Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br><br>050GYR988T02823-018-00 |

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 35, D.F. SUR)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**, Y POR LA OTRA **BAXTER, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## D E C L A R A C I O N E S

**I.** Declara, **"EL INSTITUTO"**, que:

**I.1** Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

**I.2** Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

**I.3** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.4** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el servidor público señalado en el listado de administradores de contrato que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)**, designado para dar seguimiento y verificar

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

**I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II y 47 de la **"LAASSP"** y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 28 de diciembre de 2023, emitida por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/012437 de fecha 29 de diciembre de 2023, la División de Servicios Integrales, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Con fecha 03 de enero de 2024, se llevó a cabo el Acta Administrativa para la Corrección de Fallo, mediante la cual, el Titular de la División de Servicios Integrales, en términos de lo establecido en el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, realizó correcciones mecanográficas, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.6.** **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de solicitud **0000343528-2024**, de 29 de noviembre de 2023, emitido por la Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

**I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

**I.8** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo

que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.** Declara **"EL PROVEEDOR"**, que:

**II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 15,329 de fecha 05 de octubre de 1945, pasada ante la fe del Licenciado José Bandera Olavarría, Titular de la Notaría Pública número 28 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, bajo el número 118 a fojas 222, del volumen 204, denominada "CARLOS GROSSMAN, S. DE R.L.", cuyo objeto social es, entre otros, la investigación, desarrollo, fabricación, compra, importación, venta, distribución, exportación o cualquier otra manera comercio con drogas, medicinas, substancias químicas, productos farmacéuticos, para uso humano y veterinario, material de curación, aparatos, instrumentos y dispositivos para almacenar, transferir y fraccionar sangre y sus derivados, para soluciones para diálisis peritoneal, intravenosas y sustitutos de plasma, reutilizables y desechables, equipos para hemodiálisis y hemoféresis, equipos, aparatos, instrumental y material para uso médico, hospitalario y de laboratorio y quirúrgico, alimentos y suplementos alimenticios, preparaciones para tocador, perfumes, cosméticos y artículos y productos similares o que tengan relación con la preservación, mantenimiento y recuperación de la salud y la buena apariencia física.

Mediante Escritura Pública número 8,269 de fecha 04 de diciembre de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Notario Público número 156 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 9,860, se hace constar el cambio de denominación de la sociedad a **"BAXTER, S.A. DE C.V."**

**II.2** El **C. David Rodrigo González Venegas**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 117,112 de fecha 21 de junio de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Titular de la Notaría Pública número 153 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **BAX871207MN3.**

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en

materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono 55 9126 5000, correo electrónico: david_rodrigo_gonzalez@baxter.com, y domicilio ubicado en Avenida de los 50 metros, Número 2, Colonia Civac, Código Postal 62578, Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos.

**III.** Declaran **"LAS PARTES"**, a través de sus representantes legales, que:

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA**

**(DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 35, D.F. SUR)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

| | |
|---|---|
| **Anexo 1 (uno)** | "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo". |
| **Anexo 2 (dos)** | "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/012437 y Oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/000161". |
| **Anexo 3 (tres)** | "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo, Anexo A Relación de Contratos, Precisiones a la Convocatoria y Acta Administrativa para la Corrección de Fallo". |
| **Anexo 4 (cuatro)** | "Listado de Administradores del Contrato". |
| **Anexo 5 (cinco)** | "Junta de Aclaraciones", la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet |

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$1,384,344.60 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.)** y un monto máximo de **$3,460,636.80 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, a los cuales el Impuesto al Valor Agregado se calculará aplicando la tasa 0%, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado, misma, que para efectos del presente fallo se tiene reproducida como si a la letra se insertase, de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas consideradas en el Anexo T1, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 35, D.F. SUR)**, por lo

que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** por los servicios devengados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con los requisitos señalados en los numerales 11 y 12 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de

seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, Acta de Fallo y Acta Administrativa para la Corrección de Fallo, éstas últimas se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

**LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** La primera entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), los cuales serán proporcionados a **"EL PROVEEDOR"** por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE conforme al *Anexo T2 (T. dos)* incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y en su caso, de las farmacias de cada Unidad Médica en los supuestos señalados en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, esto en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales a la solicitud realizada por la Unidad Médica.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de los OOAD y las UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la Farmacia de cada una de las Unidades Médicas que requieren bienes del Programa DPCA. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del presente contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de la unidad médica de las OOAD y/o UMAE.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de **"LAS PARTES"**, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes objeto del programa de DPCA.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo señalado en el numeral 2. de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo para la entrega de los bienes para el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos establecidos en los numerales 1., 2. y 3. de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024 integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)**, al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con lo señalado en el *subnumeral II. Canje del numeral 3., Calidad del numeral 4.2.9 y Devolución del numeral 9* de los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES**

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza

expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

**a)** Se rescinda administrativamente el presente contrato.

**b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

**c)** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

**d)** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", se obliga a:**

**a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
**b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
**c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
**d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
**e)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024 que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO", se obliga a:**



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

**b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

**c)** Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**d)** Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024 que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

**"EL INSTITUTO"** designa como administrador del presente contrato al servidor público que suscribe el mismo, quien fue designado mediante el listado de administradores del contrato que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (uno por ciento)** sobre el CFDI del mes en que ocurra la incidencia. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

## DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional por cada día natural de atraso, en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones, por el equivalente al porcentaje establecido en los supuestos del numeral 8, subinciso I. de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

## DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios y/o bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

## DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

## DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

## DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

## DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

## VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

## VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de

Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

## VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

## VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

## VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

## VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

## VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia

que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

## VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

## TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

## FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **12 de enero de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"**
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C [redacted]

**POR "EL PROVEEDOR"**
**BAXTER, S.A. DE C.V.**
R.F.C. BAX871207MN3

**C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS**
Representante Legal



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST**
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en D.F. Sur
R.F.C [redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

*RRSR/HRJ/JMHN/JPM*



"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

## ANEXO 1 (UNO)

## "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
SIN VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 1093343528 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09536057 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Diesas Personal DPC

Fecha Impresión: 29/11/2023 Fecha Validación: 29/11/2023

| | | Importe | Cuenta | Partida presupuestaria | |
|---|---|---|---|---|---|
| Total Comprometido (en pesos): | $ | 274,420.45 | 42060316 | 25301 | Medicinas y productos farmacéuticos |

| EJERCICIO 2024 | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NO | DIC |
| 274,420.5 | 0.0 | 0.0 | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: $ 274,420.45

DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE M.N. CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.

DP. GERENCIA ADMINISTRACION JAMPS

AUTORIZÓ
DIV. DE LA DIVISION DE ANALISIS Y EVALUACION DEL GASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

## ANEXO 2 (DOS)

## "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXOS DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024, OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFE/2023/012437 Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFE/2024/000161"

SIN TEXTO

# ANEXO TÉCNICO

## Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

CONTENIDO

GLOSARIO DE TÉRMINOS ..... 3
a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS ..... 7
I. Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria ..... 9
II. Reposición o cambio ..... 9
III. Cancelación del surtimiento ..... 9
IV. Capacitación y Asistencia Técnica ..... 10
V. Calidad ..... 10
VI. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas. ..... 13
VII. Registro de Entregas ..... 14
VIII. Firma de Acuerdo de Confidencialidad ..... 15
IX. Designación de contacto responsable con sus datos ..... 15
X. Solicitud de Pruebas ..... 15
XI. Pruebas de Funcionabilidad ..... 16
b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN ..... 16
c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD. ..... 16
d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS ..... 17
e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES ..... 17



2023 Francisco VILLA

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes Nuevos

ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos, de conformidad con lo siguiente:"

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Acuerdo de Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

**Administrador del Contrato:** Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP.

**Área Contratante:** Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios, conforme a lo siguiente:

a) En Órganos Normativos:

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La CABCS a través de la CTABIA y de la CTBS, así como las Divisiones que las integran.

La UCS, CCSC y la DIDT, para los casos previstos en el numeral 5.3.8 de estas POBALINES.

b) En OOAD:

A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.

c) En UMAE:

A través de la DAU.

**Anexo Técnico:** Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

**Anexo Técnico Informático:** Los Anexos que corresponden a la descripción técnica e informática de los componentes del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) a solicitar.

**Área Requirente:** Área en el IMSS a que se refiere el artículo 2 fracción II del RLAASSP.

**Área Técnica:** Área del IMSS a que se refiere el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP.

**Bolsas de diálisis:** Aquellas que contienen las soluciones de Diálisis y se presentan en bolsas, se consideran soluciones convencionales a las soluciones glucosadas monocamerales que se infunden a pH ácido.

**CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscrita a la Unidad de Adquisiciones de la DA.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

Canje: Actividad que realiza el IMSS descrita en el numeral 5.14 de la "Norma para la Administración y Operación de las Unidades de Almacenamiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social".
CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, de la DPM.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.

CompraNet: Sistema electrónico de información pública gubernamental referido en la fracción II del artículo 2 de la LAASSP.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y pos analítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la CABCS.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

CUCOP: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas en CompraNet, establecido en el numeral 28 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

DA: Dirección de Administración.

Diálisis peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA: Modalidad de diálisis peritoneal que se realiza en forma manual por el paciente o con ayuda de familiar en el domicilio.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.



2023 Francisco VILLA

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

Dumping: Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Enfermedad renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 $m^2$ sin evidencia de daño renal. Consta de cinco etapas evolutivas.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual

FDA: Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de los bienes y/o servicios, de licitantes adjudicados a nivel nacional y/o internacional, a fin de obtener el precio estimado de los servicios, basado en la información que se obtenga en el propio Instituto, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

JSON: Java Script Object Notation.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Licitante: Toda persona física o moral que pueden participar en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Licitante adjudicado: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo TI del presente documento.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

OOAD : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso a) del RIIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022.

Pacientes de Nuevo Ingreso o Pacientes Nuevos: Son aquellos pacientes que ingresan al programa durante la vigencia de la contratación.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

PMR: Precio Máximo de Referencia.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

PREI MILLENIUM: Aplicativo informático del IMSS basado en un Enterprise Resource Planning (ERP), para la planeación y control de los recursos.

Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057. Validado y registrado el 14 de noviembre de 2013. Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y coordinadores clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participa en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Programa de DPCA o el Programa: Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA).

Proveedor: Persona que señala el artículo 2 fracción VI de la LAASSP.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAI: Sistema de Abasto Institucional, administrado por la CCA.

SAT: Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sobre inventario: Habrá sobre inventario de bolsas de diálisis cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de veintiocho bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

SSA: Secretaría de Salud.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel), a las que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso b) del RIIMSS.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose



2023 Francisco VILLA

para este instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, UMAE.

2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.04.000 DPCA

La Clave CUCOP corresponde a: 25301917 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal continua ambulatoria.

El instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la adquisición de los bienes para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos, mismo que se señala en el Anexo TI de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases. Por lo que el licitante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos se describen en los términos y condiciones, así como los establecidos en el presente documento.

El Instituto se allegará de los bienes, para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos, adjudicados a un solo licitante por partida (OOAD/UMAE).

Para el presente programa se requiere contratar lo correspondiente a un total de 40 partidas como se describe a continuación:

| No. | OOAD/UMAE |
|---|---|
| 1 | Aguascalientes |
| 2 | Baja California |
| 3 | Baja California Sur |
| 4 | Campeche |
| 5 | Coahuila |
| 6 | Colima |
| 7 | Chiapas |
| 8 | Chihuahua |
| 9 | Durango |
| 10 | Guanajuato |
| 11 | Guerrero |
| 12 | Hidalgo |
| 13 | Jalisco |
| 14 | Edo. de Méx. Ote. |
| 15 | Edo. de Méx. Pte. |
| 16 | Michoacán |
| 17 | Morelos |
| 18 | Nayarit |
| 19 | Nuevo León |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

| No. | OOAD/UMAE |
|---|---|
| 20 | Oaxaca |
| 21 | Puebla |
| 22 | Querétaro |
| 23 | Quintana Roo |
| 24 | San Luis Potosí |
| 25 | Sinaloa |
| 26 | Sonora |
| 27 | Tabasco |
| 28 | Tamaulipas |
| 29 | Tlaxcala |
| 30 | Veracruz Norte |
| 31 | Veracruz Sur |
| 32 | Yucatán |
| 33 | Zacatecas |
| 34 | Del Norte D.F. |
| 35 | Del Sur D.F. |
| 36 | UMAE HE 71 Torreón |
| 37 | UMAE HE 2 CMN Obregón |
| 38 | UMAE HE 14 CMN Veracruz |
| 39 | UMAE HGP 48 CMN Bajío |
| 40 | UMAE HGRAL CMN La Raza |

Para los pacientes que ingresan al programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describen en forma amplia y detallada en el Anexo T.4.A (T. Cuatro A). DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA: Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria: Clave 010.000.2365.00.

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes de nuevo ingreso en el programa, en las unidades médicas de los OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) que se contemplan en el Anexo T.1 (T. Uno) BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS EN DPCA, el cual forma parte integrante de este documento.

Para las farmacias de cada una de las unidades médicas de los OOAD y UMAE, el licitante adjudicado entregará el 3% de las soluciones correspondientes a cada mes, las cuales serán entregadas a solicitud de la unidad médica.

Los licitantes que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4. A. (T. Cuatro A) DESCRIPCION DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

Para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5 (T. Cinco) "PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIALISIS PERITONEAL



2023 Francisco VILLA

CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD".

I. Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria

Con la finalidad de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, se requiere de la adquisición de los bienes (bolsas de diálisis) para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos, mismo que se señala en el Anexo T1 de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases. Este tratamiento requiere ser realizado en domicilio, donde a través de un catéter de tipo Tenchkoff el paciente con ayuda de un familiar se realiza intercambios de liquido de diálisis en forma manual, procedimiento que es un soporte de vida.

El licitante adjudicado entregará con oportunidad en el domicilio de los pacientes:

- Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de Ingreso del Paciente FIP-01 y/o en los formatos de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.
- El licitante adjudicado hará entrega de los bienes en el domicilio del paciente, conforme a la prescripción realizada por el médico tratante y conforme a los ajustes realizados por el propio licitante adjudicado de acuerdo con las existencias en el periodo anterior.
- Para cada uno de los pacientes de ingreso para el Programa de DPCA requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, linea de transferencia.

II. Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar en la Unidad Médica el número de Catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente en este programa, se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, esta línea deberá ser proporcionada por el licitante adjudicado y la entregará al Jefe de Servicio de Nefrología o al médico responsable del programa de diálisis conforme al listado nominal de los pacientes en el Programa de DPCA, de la unidad médica para su cambio.

Adicional a lo anterior, el licitante adjudicado mantendrá de manera constante un stock de líneas de transferencia de larga duración, equivalente a 10% del total de número de pacientes asignado al programa, que entregará al jefe de servicio o al médico responsable del programa de diálisis, a partir del segundo mes de inicio del contrato. En el caso de unidades médicas con menos de 10 ingresos de pacientes deberá entregar una línea de transferencia.

El licitante adjudicado proporcionará y entregará en el domicilio del paciente todos los bienes descritos con las especificaciones señaladas en el Anexo T.4.A (T. Cuatro A).

Este cambio y reposición de bienes se harán sin costo adicional para el Instituto.

III. Cancelación del surtimiento

El licitante adjudicado suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.5 (T. Cinco) de este documento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión al domicilio de los pacientes conforme al Anexo T3 (Tres).

## IV. Capacitación y Asistencia Técnica

El licitante adjudicado contratado se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

1. Para Pacientes y Familiares Autorizados.

1.1 Se otorgará directamente al paciente y familiares que los primeros expresamente autoricen para tal efecto la capacitación previa al ingreso o cambio de modalidad de terapia en programa de diálisis peritoneal hasta garantizar el adecuado manejo del proceso de conexión, desconexión y/o manejo de la bolsa de diálisis en coordinación licitante adjudicado – Instituto.

1.2 El licitante adjudicado en coordinación con el personal responsable del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes asociados a este, directamente al paciente y familiares que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.

1.3 El personal del área médica del Instituto, en coordinación y de mutuo acuerdo con el licitante adjudicado, realizarán un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, bolsa o fallas de la diálisis para reforzar la capacitación previa.

2. Para personal institucional:

2.1 El proceso de capacitación deberá realizarse en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato para el médico tratante y personal de enfermería asignados, así como de manera continua según las necesidades de la unidad médica.

2.2 Durante la vigencia del contrato el licitante adjudicado capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes del Programa de DPCA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo con las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.

2.3 El licitante adjudicado deberá considerar las fechas y períodos para proporcionar capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.

2.4 El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de UMAE, determinará en común acuerdo con el licitante adjudicado la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en el programa de DPCA.

2.5 El licitante adjudicado deberá proporcionar capacitación, asistencia técnica y tecnológica relativos al Programa de DPCA, haciendo la observación que, para la información y promoción relativa a este punto, el licitante adjudicado se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas en OOAD y en la Dirección Médica de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

## V. Calidad

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:



2023 Francisco VILLA

1. Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

1.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta; así mismo podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

1.2 El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnica-económica.

1.3 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

1.3.1 Copia simple del registro Sanitario sometido a prórroga.

1.3.2 Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

Nota: No son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

1.3.3 Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
- Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

1.4 Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

1.5 En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

1.6 Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

1.7 Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 Francisco VIDA

2. Para Fabricantes y Distribuidores de otros Insumos para la Salud:

2.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

2.2 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

2.2.1 Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

2.2.2 Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

2.2.3 Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
- Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

2.3 Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

2.4 En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información.

2.5 Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

2.6 Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del fabricante.

2.7 De los bienes que resulten con asignación y en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) se cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previo a la primera entrega, el licitante adjudicado deberá presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, México, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la



2023 Francisco VILLA

fecha de emisión y notificación del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

2.8 Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera en alguno de los puntos con la normatividad o los resultados esperados en la revisión realizada por la CCILE, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca de las que haya ofertado y se hayan evaluado de forma satisfactoria en el proceso de contratación correspondiente, que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

VI. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas.

El licitante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al Anexo T.4 A (T. Cuatro A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA".

El idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen deberán presentarse en el idioma español, en papel membretado del licitante y en su caso, dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Además de formar parte de la propuesta, durante la vigencia de la prestación del servicio, que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar al (los) licitante adjudicado en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

1. El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
2. Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

3. Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el documento en el cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

   NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

4. El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

5. Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

6. La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.

7. Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

8. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o autorizaciones por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

## VII. Registro de Entregas

El Licitante adjudicado deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, Anexo TI1 (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de estas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

1. Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
2. Compatible con matrices nativas.
3. Compatible con objetos nativos.
4. Reconoce el valor null de forma nativa. (se sugiere señalar que es el valor null)
5. Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto.
6. Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
7. La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.



2023 Francisco VILLA

8. No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto, se puede usar la función eval de JavaScript.
9. JSON está constituido por dos estructuras:
   9.1 Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
   9.2 Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

## VIII. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo TI2 (TI Dos) Acuerdo de Confidencialidad**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del contrato una vez formalizado, para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo. Dicho anexo deberá ser entregado al Administrador del Contrato.

## IX. Designación de contacto responsable con sus datos

El licitante adjudicado deberá notificar al Administrador de Contrato los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo TI3 (TI Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con el licitante a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y el licitante adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del licitante adjudicado mantener actualizados los contactos que designe.

## X. Solicitud de Pruebas

El licitante adjudicado deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato la realización de pruebas de carga del archivo JSon. Una vez recibida la solicitud el administrador del contrato deberá gestionar lo conducente a efecto de solicitar a la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud, vía oficio, fecha para la realización de dichas pruebas.

Todos los documentos relativos a:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Designación de contacto responsable con sus datos y Solicitud de Pruebas deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada del licitante, debidamente firmada por el representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que sea solicitado lo conducente ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o donde el Instituto designe.

**ANEXOS**
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023 Francisco VILLA

XI. Pruebas de Funcionabilidad

Las pruebas para la carga del archivo JSon en el sistema de Control de Servicios Integrales se realizarán conforme al apartado del "Registro de Pruebas", mismas que deben ser realizadas en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo. El licitante adjudicado podrá realizar hasta 3 intentos para completar de manera exitosa las pruebas de carga de archivo JSon.

Cada intento es considerado como la visita a las instalaciones que designe el instituto a través del Administrador del Contrato, la cual tendrá una duración de máximo 4 horas.

El administrador del contrato con apoyo de sus auxiliares y del Coordinador Delegacional de Informática (CDI) de cada OOAD, deberá de proporcionar el listado en Excel de los pacientes que se encuentren en el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Pacientes Nuevos con el nombre completo tal y como se encuentra en el Sistema ACCEDER y la fecha de nacimiento (año/ mes/ día, ejemplo: 1993-08-09). Lo anterior en cumplimiento con los Términos y Condiciones del programa en mención.

El licitante adjudicado, deberá garantizar la carga exitosa de los archivos JSon en el Sistema de Control de Servicios Integrales a entera satisfacción del Instituto.

b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA.

c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NO APLICA.



2023 Francisco VILLA

d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA.

e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialitico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013.

El licitante participante deberá de realizar y entregar escrito en hoja membretada donde se compromete a cumplir lo que correspondiente al Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057.

Elaboró

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

# ANEXOS

## Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

CONTENIDO

ANEXO T.2 (T.DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA ..... 3

ANEXO T.3 (T. TRES) PROGRAMA DE SUPERVISIÓN ..... 15

ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO ..... 16

ANEXO T.4.A (T.CUATRO A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA ..... 18

ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD ..... 21

ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01 ..... 30

ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01 ..... 32

ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01 ..... 34

ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA ..... 36

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS ..... 37

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ..... 46

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS ..... 48

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD ..... 49



2023 Francisco VILLA

# ANEXO T.2 (T.DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA

| OOAD / UMAE | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|
| Aguascalientes | Aguascalientes | Av. de la Convención Norte esquina con Petróleos Mexicanos S/N Cremial 20270 Aguascalientes | Dr. Héctor Gutiérrez Mendoza | hector.gume@imss.gob.mx | 449 163 22 |
| Baja California | Mexicali | Av. Lerdo y Zaragoza Col. Nueva C.P. 21100, Mexicali, Baja California Norte | Dr. Martín Alejandro Dautt Espinoza | alejandro.dautt@imss.gob.mx | 686 555 5170 |
| Baja California | Ensenada | Av. Internacional y Reforma No. 84 Col. Reforma C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte | Dr. Luis Antonio Araiza Nuñez | luis.araiza@imss.gob.mx | 646 172 4510 |
| Baja California | San Luis Río Colorado Son | Av. Chihuahua y Benjamín Gil s/n Col. Centro C.P. 83400, San Luis Río Colorado Son, Baja California Norte | Dr. Héctor Sánchez de la Vega Gallego | hector.sanchezd@imss.gob.mx | 653 534 9977 |
| Baja California | Tijuana | Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto Col. La Mesa C.P. 22450, Tijuana, Baja California Norte | Dr. Jesús Javier Lopez Manjarrez | jesus.lopezma@imss.gob.mx | 664 972 9866 |
| Baja California Sur | La Paz | Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur | Dr. José Eduardo Ávila Ledezma | jose.avila@imss.gob.mx | 6121220373 |
| Baja California Sur | La Paz | Blvd. Francisco J. Mújica e/ E. Colosio y Bordo No.4090 Col. INDECO C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur | Dra. Rosa Josefina Contreras Urrueta | rosa.contreras@imss.gob.mx | 612 125 46 |
| Baja California Sur | | Lote 01 Manzana 01 de la Parcela No. 346 Col. Guaymitas C.P. 24445, San José del Cabo, Baja California Sur | Dr. Heriberto Soto Haro | heriberto.soto@imss.gob.mx | 624 123 58 |
| Baja California Sur | Comondú | Blvd. Agustín Olachea No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23680, Comondú, Baja California Sur. | Dr. Gustavo Morailla Moya | gustavo.morailla@imss.gob.mx | 6131320822 |
| Baja California Sur | Los Cabos | Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Col. Brisas del Pacífico C.P. 23410, Los Cabos, Baja California Sur | Dr. Moisés Arón Núñez González | moises.nunezg@imss.gob.mx | 6241431589 |
| Campeche | Campeche | Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo Col. Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche | Dr. Adolfo López González | adolfo.lopezg@imss.gob.mx | 981 816 57 |
| Campeche | Carmen | Calle 41 S/N 24100 Campeche | Dr. Eduardo Enrique Ramos Arceo | | 938 382 1266 |
| Coahuila | Saltillo | Cizd. Antonio Narro y Luis Gutiérrez Col. Zona Centro C.P. 25000, Saltillo, Coahuila | Dr. José Enrique Herrera Mesino | jose.herreram@imss.gob.mx | 844 41267 |
| Coahuila | Saltillo | Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Hinojosa Col. Fraccionamiento Kiosko C.P. 25270, Saltillo, Coahuila | Dra. Monica Esquivel Rodriguez | monica.esquivel@imss.gob.mx | 844 41500 |
| Coahuila | Parras de la F. | Francisco I. Madero y Matamoros Col. Zona Centro C.P. 27980, Parras de la F., Coahuila | Dr. Mario Balderas Udave | mario.balderas@imss.gob.mx | 842 42225 |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

| OOAD / UMAE | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|
| Coahuila | San Pedro | Hidalgo y Gómez Farías Col. Zona Centro C.P. 27860, San Pedro, Coahuila | Dr. José Aguirre Carrillo | jose.eguirrec@imss.gob.mx | 872 77204 |
| Coahuila | Francisco I. Madero | Blvd. Francisco I Madero No. 550 Col. Nuevo Linares del Sur C.P. 27900, Francisco I. Madero, Coahuila | Dr. Rogelio Ortega Cruz | rogelio.ortega@imss.gob.mx | 872 77325 |
| Coahuila | Torreón | Blvd. Revolución No. 250 Ote. Col. Zona Centro C.P. 27000, Torreón, Coahuila | Dr. Antonio Urbina Zeglen | antonio.urbina@imss.gob.mx | 871 712 0 |
| Coahuila | Ciudad Acuña | Blvd. Guerrero y Alvaro Obregón Col. Cehtro C.P. 26200, Ciudad Acuña, Coahuila | Dr. José Sakanassi Ramírez | jose.sakanassi@imss.gob.mx | 877 772 5 |
| Coahuila | Ciudad Acuña | Calle Fco Javier Mina 1590, Cd Acuñe,Col. Centro, 26200 Coah. | Dr. Arturo Bojorquez Reyes | arturo.bojorquez@imss.gob.mx | 877 107 6013 |
| Coahuila | Piedras Negras | Carretera 57 Km. 5 Col. Delicias C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila | Dr. Roberto Longino Reyes Benavides | roberto.reyesb@imss.gob.mx | 878 78307 |
| Coahuila | Monclova | Blvd. Harold R. Pape Col. Centro C.P. 25700, Monclova, Coahuila | Dr. Maximiliano Elguezabal Mendoza | max.elguezabal@imss.gob.mx | 866 631 0 |
| Coahuila | San Juan de Sabinas | Av. Adolfo López Mateos Col. Centro C.P. 26860, Nueva Rosita, Coahuila | Dr. Rafael Tomas Pérez Pérez | rafael.perezp@imss.gob.mx | 861 61424 |
| Coahuila | Múzquiz | Av. Hidalgo y 5 de Febrero Col. Zona Centro C.P. 26350, Múzquiz, Coahuila | Dr. Raúl Castillo Elizondo | raul.castillo@imss.gob.mx | 864 61802 |
| Colima | Colima | Av. de los Maestros No. 149 Col. Jard. La Corregidora C.P. 28030, Colima, Colima | Dr. Arturo Bojorquez Reyes | arturo.bojorquez@imss.gob.mx | 312 312 11 |
| Colima | Manzanillo | Paseo de las garzas No 29 Salahua mpio de Manzanillo, CP 28869 | Dr. Juan Carlos Ruiz Torres | juan.ruizt@imss.gob.mx | 314 331 16 |
| Colima | Tecomán | Colegio Militar No. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecomán, Colima | Dr. Alfredo Aquino Adrian | alfredo.aquino@imss.gob.mx | 313 324 27 |
| Chiapas | Tuxtla Gutiérrez | Cizd. Emilio O. Rabasa s/n Col. Centro C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas | Dr. Jesús Amin Siman Morales | jesus.simanm@imss.gob.mx | 961 612 33 |
| Chiapas | Tapachula | Coatancito 10, Los Naranjos, El Coatancito, 30700 Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chis. | Dr. Francisco Salvador Hernández Gutié | francisco.hernandezg@imss.gob. | 962 626 19 15 |
| Chihuahua | Cuauhtémoc | Ave. 16 de Sept. Y Roma s/n Col. Progreso C.P. 31550, Cuauhtémoc, Chihuahua | Dr. Luis Alvarado Cazarez | luis.alvarado@imss.gob.mx | 625 582 25 |
| Chihuahua | Ciudad Delicias | Av. Río Conchos Poniente S/N Col. Centro C.P. 33000, Ciudad Delicias, Chihuahua | Dr. Concepción Pimentel Morales | concepcion.pimentel@imss.gob.m | 639 472 01 |
| Chihuahua | Nuevo Casas Grandes | Ave. Benito Juárez y Victoria 190 Col. Centro C.P. 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. Tel. 6-94-34-43 | Dr. Arnoldo Barrios Martinez | arnoldo.barrios@imss.gob.mx | 636 694 34 |



2023 Francisco VILLA

| OOAD / UMAE | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|
| Chihuahua | Juarez | Calle Juvenal Aragón Romo No 450 Norte Zona Pronaf C.P. 32310 | Dr. César Humberto Neave Valenzuela | cesar.neave@imss.gob.mx | 01-656-613 |
| Chihuahua | Juarez | C. Durango y Roman Reyes Fracc. Torres del Sur C.P. 32575 | Dr. Jesús Manuel Ramirez Castañeda | jesus.ramirezca@imss.gob.mx | 01-656-690 |
| Chihuahua | Parral | Prolong. Independencia s/n Col. Tecnológico Centro C.P. 33800, Parral, Chihuahua | Dr. César Adrian Márquez Diaz | adrian.marquez@imss.gob.mx | 627 523 07 |
| Chihuahua | Chihuahua | Av. Universidad y García Conde s/n Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua | Dr. Héctor Javier Urbina Valenzuela | hector.urbina@imss.gob.mx | 614 413 2627 |
| Durango | Durango | Predio Canoas Esq. Avenida Normal Col. C.P. 34000, Durango, Durango | Dr. Ramon Hernández Vázquez | ramon.hernandezv@imss.gob.mx | 8117673 |
| Durango | Gómez Palacio | Calle de la Cruz y J.A. Castro Col. Centro C.P. 37000, Gómez Palacio, Durango | Dr. José Valeriano Ibañez De La Rosa | jose.ibanez@imss.gob.mx | (871)71534 |
| Guanajuato | Guanajuato | Jardin del Cantador No. 17 Col. Centro C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato | Dr. Angel Reynaldo Tapia Torres | angel.tapiat@imss.gob.mx | 473 73 2 1 |
| Guanajuato | Irapuato | Centro C.P. 35000 | Dr. Alberto Patiño Ramirez | alberto.patino@imss.gob.mx | 462 62 4 3 |
| Guanajuato | Celaya | Mutualismo y Diego Rivera Col. Residencial C.P. 38060, Celaya, Guanajuato | Dr. Guillermo Vega Diaz | guillermo.vegad@imss.gob.mx | 461 61 5 1 |
| Guanajuato | Acambaro | Av. 1o. de Mayo 107 Centro 38600 Guanajuato | Dr. José Agustin Ferrusquia Canchola | | 417 17 2 0 |
| Guanajuato | Moroleon | Carretera a Morelia Km. 1 Centro 38800 Guanajuato | Dr. Napoleón Ramirez Diaz | | 445 45 8 1 |
| Guanajuato | Salamanca | Blvd. Morelos esq. López Velarde Col. San Pedro C.P. 36760, Salamanca, Guanajuato | Dr. Juan Guillermo Regalado Albejar | juan.regaladoa@imss.gob.mx | 464 64 7 2 |
| Guanajuato | León | Coral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380, León, Guanajuato | Dra. Erika Montserrat Aguirre Hermosill | erika.aguirre@imss.gob.mx | 477 7 12 1 |
| Guanajuato | León | Boulevard Padre Jorge Vertiz Campero 1949 León, Col. San Miguel De Renteria, León, C.P. 37278, Guanajuato | Dr. Manuel López Varela | manuel.lopezv@imss.gob.mx | 4771015110 |
| Guerrero | Iguala | Carretera Nacional México - Acapulco Km. 196 Col. Centro C.P. 40000, Iguala, Guerrero | Dr. Herón Delgado Castañeda | heron.delgado@imss.gob.mx | 733 3-32- |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

| OOAD / UMAE | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|
| Guerrero | Taxco | Av. John F. Kennedy Nó. 174 Col C.P. 40200, Taxco, Guerrero | Dr. Arturo Uribe Mendoza | arturo.uribe@imss.gob.mx | 762 6-22- |
| Guerrero | Teniente José Azueta | Olinalá y Retorno No. 1 Col. El Hujal C.P. 40880, Teniente José Azueta, Guerrero | Dr. Alejandro Ornelas Lizardi | alejandro.ornelas@imss.gob.mx | 755 554 5 |
| Guerrero | Pungarabato | Av. Lázaro Cárdenas 40660 Guerrero | Dr. José Calderón Mendoza | jose.calderonmen@imss.gob.mx | 767 6-72-1 |
| Guerrero | Acapulco | Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero | Dr. Alejandro Robert Uribe | alejandro.robert@imss.gob.mx | 744 445 53 |
| Guerrero | Chilpancingo | Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39610, Chilpancingo, Guerrero | Dra. Flor Leyva Jiménez | flor.leyva@imss.gob.mx | 747 472 65 |
| Hidalgo | Pachuca de Soto | Venta Prieta, 42083 Pachuca de Soto, Hgo. | Dr. Octavio Contreras Valdes | octavio.contrerasv@imss.gob.mx | 7711071015 |
| Hidalgo | Pachuca de Soto | Av. Madero No. 407 Col. Céspedes C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo | Dra. Silvia Cristina Rivera Nava | silvia.riveran@imss.gob.mx | 71 435 917 |
| Hidalgo | Tepeji del Río de Ocampo | Av. Melchor Ocampo No. 32 Col. Centro C.P. 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo | Dr. Francisco Hleén Tovar | francisco.hleen@imss.gob.mx | 773 733 00 |
| Hidalgo | Tulancingo de Bravo | Prolong. Guerrero s/n Carretera Mexico - Tuxpan Col. Centro C.P. 43600, Tulancingo de Bravo, Hidalgo | Dr. Octavio Barranco Garcia | octavio.garcia@imss.gob.mx | 01775 75 3 |
| Hidalgo | Tepeapulco | Av. Circunvalación y Periférico Norte s/n Col. Centro C.P. 43990, Tepeapulco, Hidalgo | Dr. Raymundo Javier Martínez López | raymundo.martinez@imss.gob.mx | 01791 91 3 |
| Hidalgo | Tula de Allende | Melchor Ocampo No. 106 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo | Dr. Raul Zavala Segobia | raul.zavalas@imss.gob.mx | 01773 73 2 |
| Jalisco | Guadalajara | San Felipe No. 1014 Col. Sector Hidalgo C.P. 44290, Guadalajara, Jalisco | Dra. Maria Cristina Ambriz Gutierrez | maria.ambrizg@imss.gob.mx | 3339253903 |
| Jalisco | Guadalajara | Av. Revolución y Av. Río Nilo Col. Jardines de la Paz C.P. 44860, Guadalajara, Jalisco | Dr. Alejandro Rubio Abundis | alejandro.rubioa@imss.gob.mx | 3336352611 |
| Jalisco | Guadalajara | Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadalajara, Jalisco | Dr. Xavier Calderón Alcéraz | xavier.calderon@imss.gob.mx | 333 810 00 |
| Jalisco | Tala | Simón Bolivar esq. López Mateos Col. Centro C.P. 45300, Tala, Jalisco | Dr. Alejandro Rubio Abundis | alejandro.rubioa@imss.gob.mx | 384 738 17 |
| Jalisco | Autlán | Jaime Llamas No. 5 Col. Fracc. Puerta de la Costa C.P. 48900, Autlán, Jalisco | Dr. Oscar Eduardo Ochoa Barajas | oscar.ochoab@imss.gob.mx | 3173820297 |



2023 Francisco VILLA

| OOAD / UMAE | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|
| Jalisco | Tepatitlán | Cerro de Picachos 852, Col. Jardines de Oriente | Dr. Prisciliano Flores Rojas | prisciliano.flores@imss.gob.mx | 3787014120 |
| Jalisco | Ocotlán | Dr. Delgadillo Araujo No. 60 Col. Florida C.P. 47820, Ocotlán, Jalisco | Dr. Gabriel Peredo González | gabriel.peredo@imss.gob.mx | 3929220279 |
| Jalisco | Lagos de Moreno | Bernardo Cossin No. 768, Col. C.P. 47410,Colonia Tepeyac Lagos de Moreno, Jalisco | Dr. Jesús Morales Orozco | jesus.moraleso@imss.gob.mx | 4747 412 501 |
| Jalisco | Ciudad Guzmán | Colón No. 699 Col. Diaz Ordaz C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco | Dr. Cumercindo Gutiérrez Flores | gumercindo.gutierrez@imss.gob. | 3414120643 |
| Jalisco | Puerto Vallarta | Prol. Blvd. Fco. Medina Ascencio No. 206 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco | Dr. Rafael Castellanos Soto | rafael.castellanoss@imss.gob.m | 322 224 02 |
| Jalisco | Oblatos | Av. Circunvalación Oblatos No. 2208 Col. Felipe Angeles C.P. 44700, Oblatos, Jalisco | Dr. Germán Guillermo López Guillen | german.lopezg@imss.gob.mx | 3333455805 |
| Jalisco | Guadalajara | Av. Circunv. Agustín Yánez No. 1988 Col. Sector Juárez C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco | Dr. José Raúl Orozco Aceves | raul.orozcoac@imss.gob.mx | 3338125449 |
| Jalisco | Tlajomulco | Carretera San Sebastian El Grande No. 1000 Col. C.P., Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco | Dr. José Fredy Raygoza Hernández | jose.raygoza@imss.gob.mx | 3336 189 553 |
| Edo. de Méx. Ote. | Tlalnepantla | Av. Gustavo Baz esquina con Filiberto Gómez, Fraccionamiento Industrial Tlalnepantla, C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. de Mex. | Dr. Pedro Luis Vargas Gutierrez | pedro.vargasg@imss.gob.mx | 53 90 33 7 |
| Edo. de Méx. Ote. | Tlalnepantla | Av.Circunvalación Fraccionamiento La Quebrada C.P.54769,Tlalnepantla, Edo.de Mex Oriente | Dr. José Arturo Trujillo Castro | arturo.trujilloc@imss.gob.mx | 53 10 01 3 |
| Edo. de Méx. Ote. | Ecatepec | Vía Morelos Km. 19.5 Carretera a Pachuca Col. C.P. 54700, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente | Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro | miriam.sanchezo@imss.gob.mx | 57 75 40 1 |
| Edo. de Méx. Ote. | Ecatepec | Km. 12.5 Antigua Carretera a Pachuca Rayón Vía Morelos Col. Xalostoc C.P. 55120, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente | Dr. Rafael Roque Villanueva Romero | rafael.villanuevar@imss.gob.mx | 55 69 57 6 |
| Edo. de Méx. Ote. | Ecatepec | Av.Central S/N entre calle Piedad y Prisca Col. San Agustín | Dra. María De La Luz Godínez Flores | luz.godinez@imss.gob.mx | 57 55 98 1 |
| Edo. de Méx. Ote. | Ecatepec | Blvd. Coacalco s/n Col. Villa de las Flores C.P. 55700, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente | Dr. Agustín Rendon Mejía | agustin.rendon@imss.gob.mx | 58 74 39 3 |
| Edo. de Méx. Ote. | Chalco | Av. Cuauhtémoc No. 26 Col. C.P. 56600, Chalco, Edo. de Mex. Oriente | Dr. Pedro Oscar Rodríguez Cabrera | pedro.rodriguez@imss.gob.mx | 59 73 05 5 |
| Edo. de Méx. Ote. | Texcoco | Av.Benito Bustamante 664, Col. Niños Heroes C.P. 56153, Texcoco, Edo. de México. | Dra. Susana Padilla Frausto | susana.padillaf@imss.gob.mx | 595 955 86 |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

| OOAD / UMAE | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|
| Edo. de Méx. Ote | Los Reyes la Paz | Carretera Libre México - Puebla Km 17.5 Col. C.P. 56400, Los Reyes la Paz, Edo. de Mex. Oriente. | Dr. Víctor Mora Santiago | victor.moras@imss.gob.mx | 58 55 45 7 |
| Edo. de Méx. Ote. | Xonacahuacan, Tecamac | Carretera Federal México Pachuca No. Lt 31 Km 423 Col. Poblado de San Jerónimo C.P. 55745, Xonacahuacan, Tecamac | Dr. Guillermo Galindo Mendoza | guillermo.galindo@imss.gob.mx | 59 34 25 0 |
| Edo. de Méx. Pte. | Tlalnepantla | Blvd. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Col. Santa Mónica C.P. 54050, , Edo. de Mex. Poniente | Dr. Ulises Juárez García | ulises.juarez@imss.gob.mx | 53 97 30 4 |
| Edo. de Méx. Pte. | Naucalpan de Juárez | Av. Gustavo Baz No. 28 Col. San Bartolo Naucalpan C.P. 53000, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex. Poniente | Dr. Julian Gomez Morales | julian.gomez@imss.gob.mx | 55 76 71 0 |
| Edo. de Méx. Pte. | Metepec | Heriberto Enriquez Poniente Fraccionamiento San José La Pillita No. 304 Col. Centro C.P. 52140, Metepec, Edo. de Mex. Poniente | Dra. María de los Angeles Barragán Hern | maria.barragan.h@imss.gob.mx | 211 60 87 EXT 126 |
| Edo. de Méx. Pte | Metepec | Árbol de la Vida No. 501 Sur, Col Bosques de Metepec, C.P. 52148, Metepec, Estado de México | Dr. Ernesto Díaz Gómez | ernesto.diaz@imss.gob.mx | 01 722 235 1042 |
| Michoacán | Morelia | Av. Camelinas No. 1901 esquina Pérez Coronado Col. C.P. 58070, Morelia, Michoacán | Dra. Anabel Gutiérrez Mendía | anabel.gut@imss.gob.mx | 443 113 4600 |
| Morelos | Cuernavaca | Av. Plan de Ayala esquina Av. Central Col. Centro C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos | Dra. Laura Hidalgo Lara | laura.hidalgol@imss.gob.mx | 777 315 58 |
| Morelos | Cuautla | Camacho y Molina s/n esquina Tulipanes Col. Centro C.P. 62740, Cuautla, Morelos | Dr. Raúl Ciro Montes Vejarano | raul.montes@imss.gob.mx | 01 735 352 |
| Morelos | Zacatepec | Av. Central Domicilio conocido entre Niños Héroes y Campo Cañero Col. Centro C.P. 62780, Zacatepec, Morelos | Dr. Francisco Javier Martínez Cerezo | francisco.martinezce@imss.gob. | 01.734.343 |
| Nayarit | Tepic | Av. Insurgentes no. 727 col. Villa del Angel C.P. 63050, Tepic, Nayarit | Dr. Guillermo Armando Kelly Ceja | guillermo.kelly@imss.gob.mx | 311 212115 |
| Nuevo León | Monterrey | F. Lozano y Roble Col. Benito Juárez C.P. 64420, Monterrey, Nuevo León | Dra. Rosalía Martínez Alatorre | rosalia.martinez@imss.gob.mx | 83-48-23-2 |
| Nuevo León | Montemorelos | José Ma. Páras y Ballesteros Col. Montemorelos, C.P. 67500 Nuevo León | Dr. Francisco Javier López Tuxpan | francisco.lopezt@imss.gob.mx | 8262633460 |
| Nuevo León | APODACA | Carretera Miguel Alemán Km 26, Col. Mariel Alaita Colabarreta. Apodaca Nuevo León, C.P. 66600 | Dr. Heriberto de Jesús Ruiz Torres | heriberto.ruiz@imss.gob.mx | 01 818 344 |
| Nuevo Leon | Guadalupe | Matamoros y Zuazua, Centro Gpe. C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León | Dr. Gerardo Quintanilla Vázquez | gerardo.quintanilla@imss.gob.m | 01 81 83-5 |
| Nuevo Leon | San Nicolás de los Garza | Av. Juárez y Carretera a Laredo Col. Iturbide C.P. 66460, San Nicolás de los Garza, Nuevo León | Dr. Alejandro López Villareal | alejandro.lopezv@imss.gob.mx | 01 81 83-7 |



2023 Francisco VILLA

| OOAD / UMAE | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|
| Nuevo León | Monterrey | Av. Constitución Ote. y Profesor C. Torres Centro Ciudad C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León | Dr. Arturo Lopez Lara | arturo.lopezl@imss.gob.mx | 818 344 82 |
| Nuevo León | Monterrey | Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez Centro Cd., C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León | Dr. Luis Guillermo Juárez Martínez | luis.juarez@imss.gob.mx | 83-42-13-2 |
| Oaxaca | Oaxaca de Juárez | Clzd. Héroes de Chapultepec No. 621 Porfirio Díaz y Díaz Quintas Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca | Dr. Jorge Hernández Bautista Encargado | jorge.hernandezb@imss.gob.mx | 9515283I |
| Oaxaca | Salina Cruz | Carretera Transistmica s/n Nicolás Bravo y Cuauhtémoc Col. Hidalgo C.P. 70610, Salina Cruz, Oaxaca | Dr. Brigido Reyes Fernández | brigido.reyes@imss.gob.mx | 8 3310 130 |
| Oaxaca | Sn Juan Bautista Tuxtepec | Carretera Tuxtepec Valle Nacional s/n Av. Oaxaca y Veracruz Col. Centro C.P. 68360, Sn Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca | Dr. Fidel Angel Galeana Esquivel | fidel.galeana@imss.gob.mx | 833 11 130 |
| Puebla | Puebla | 10 Poniente No. 2721; Col. San Alejandro | Dra. Gloria Ramos Alvarez | gloria.ramos@imss.gob.mx | (222) 248- |
| Puebla | La Margarita | Av. Fidel Velázquez y 42 Sur No. 4211 Col. U.H. Infonavit La Margarita, C.P. 72560, Puebla, Pue. | Dr. Sergio Flores Aguilar | sergio.floresag@imss.gob.mx | 233 9300 / 233 9326 |
| Puebla | Teziutlán | Av. Juárez No. 147 San Cayetano | Dra. María De Lourdes García Ramírez | lourdes.garcia@imss.gob.mx | (231-31) |
| Puebla | Tehuacán | Paseo de las Américas S/N y Av. Garcíacrespo | Dr. Arturo Francisco Martínez Torres | arturo.martinezt@imss.gob.mx | (238-38) |
| Puebla | Atlixco | Km. 4 5 Carretera Atlixco-Metepec | Dr. Rubén Vallejo Durán (Enc) | ruben.vallejo@imss.gob.mx | (244-44) |
| Querétaro | Querétaro | Circuito Universidades 2Da Etapa Km 1 S/N El Marqués, Col. La Pradera, El Marqués, C.P. 76269, Querétaro | Dr. Gabriel Frontana Vazquez | gabriel.frontana@imss.gob.mx | 442 427 9400 |
| Querétaro | Querétaro | Av. 5 de Febrero y Calzada Zaragoza Col. Centro C.P. 76000, Queretaro, Querétaro | Dr. Salvador Malfavon Prado | salvador.malfavon@imss.gob.mx | 442 216 2662 |
| Querétaro | San Juan del Rio | Av. Central s/n Km. 0.250 Col. C.P. 76800, San Juan del Rio, Querétaro | Dr. Jose Luis Luna Vázquez | jose.lunav@imss.gob.mx | 427 27-2-4 |
| Quintana Roo | Othón P. Blanco | Av. Adolfo López Mateos Esquina Nápoles Col Campestre C.P. 77020, Othón P. Blanco, Quintana Roo | Dr. Ediel Javier Sosa Ávila | ediel.sosa@imss.gob.mx | 983-83-2-16-78 983-2-19-99 |
| Quintana Roo | Cozumel | Av. 11 Sur No. 600 Esquina Av. Pedro Joaquín Coldwel Col. Centro C.P. 77600, Cozumel, Quintana Roo | Dr. Jesús Mateos Lopez | jesus.mateos@imss.gob.mx | 987-87-2-05-11 987-87-2-06-39 |
| Quintana Roo | Cancún | Ave. Instituto Politecnico Nacional, Mza-1, Lote-10, Region 509, CP 77536 | Dr. Moisés Alejandro Toledo Pensamiento | moises.toledo@imss.gob.mx | 998- 267-86-44 998-267-86-45 |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



| OOAD / UMAE | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|
| San Luis Potosí | San Luis Potosí | Melchor Ocampo y Benigno Arriaga Melchor Ocampo y Cuauhtémoc Col. Moderna C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí. | Dr. Gilberto Rodríguez Ortiz | gilberto.rodriguezo@imss.gob.m | 8 12 38 05 |
| San Luis Potosí | San Luis Potosí | Av. Nicolás Zapata No. 203 Pedro Moreno y Tomasa Esteves Col. Centro C.P. 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí | Dra. María Guadalupe Salinas Candelaria | maria.salinasc@imss.gob.mx | 8 12 94 46 |
| San Luis Potosí | Ciudad Valles | Blvd. México Laredo 34 Norte Col. Zona Centro C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí | Dr. Ricardo Gutiérrez Macías | ricardo.gutierrezm@imss.gob.mx | 01 481 38 |
| Sinaloa | Culiacán | Francisco Zarco y Andrade Y Cama Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán , Sinaloa | Dr. Manuel Vargas Robles | manuel.vargasr@imss.gob.mx | (667) 713 |
| Sinaloa | Los Mochis | Blvd. López Mateos y Manuel Couthier Col. Las Fuentes C.P. 81256, Los Mochis , Sinaloa | Dr. Sergio Castro Angulo | sergio.castroa@imss.gob.mx | (668) 818 |
| Sinaloa | Guasave | Blvd. 16 de Septiembre y M.Gaxiola Col. Centro C.P. 81000, Guasave , Sinaloa | Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero | martin.ahumada@imss.gob.mx | (687) 872 |
| Sinaloa | Mazatlán | Av. Ejército Mexicano y calle Amistad Col. Adolfo López Mateos C.P. 82149, Mazatlán , Sinaloa | Dr. Armando Felix Ortiz | armando.felix@imss.gob.mx | (669) 983 |
| Sinaloa | Costa Rica | Onceava y San Rafael Col. Centro C.P. 80430, Costa Rica , Sinaloa | Dr. Manuel Antonio Padilla Lora | manuel.padilla@imss.gob.mx | (667) 728 |
| Sinaloa | Navolato | Clzd. Almada s/n Col. Centro C.P. 80370, Navolato , Sinaloa | Dr. Francisco Javier Ochoa Pineda | francisco.ochoa@imss.gob.mx | (672) 727 |
| Sinaloa | Salvador Alvarado | Nicolás Bravo y Javier Mina Col. Centro C.P. 81400, Guamuchil , Sinaloa | Dr. Juan Julian Garcia Chavez | juan.garciacha@imss.gob.mx | (673) 732 |
| Sonora | Hermosillo | Benito Juárez y José Ma. Iglesias C. Seguro Social C.P. 83180 | Dr. Florencio Villanueva Rosales | florencio.villanueva@imss.gob. | 214-56-65 |
| Sonora | Hermosillo | Alberto Gutiérrez y Av. Tecnológico, Col. Mirasoles, C.P. 83170, Hermosillo, Sonora | Dra. Elsa Olivia Jiménez Rodríguez | olivia.jimenez@imss.gob.mx | 01 662 236 5930 |
| Sonora | Guaymas | Calle 10 y Av. Jésus Siqueiros Col. Centro C.P. 85400, Guaymas, Sonora | Dra. Martha Mendoza Magdaleno | martha.mendozama@imss.gob.mx | 222-13-78 |
| Sonora | Cajeme | Guerrero y Sahuaripa Col. C.P. 85120, Cajeme, Sonora | Dra. Carmina Delgado Bojórquez | carmina.delgado@imss.gob.mx | 414-55-38 |
| Sonora | Navojoa | Pesqueira Prolongación Sur y Sor Juana Ines de la Cruz Col. C.P. 85800, Navojoa, Sonora | Dr. Mario Eduardo Yañez González | mario.yanez@imss.gob.mx | 422-07-10 |



2023 Francisco VILLA

| OOAD / UMAE | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|
| Sonora | Nogales | Av. Alvaro Obregón No. 756 y Av. Escobedo Col. Centro C.P. 84000, Nogales, Sonora | Dr. Vicente Rojas Contreras | vicente.rojas@imss.gob.mx | 313-59-15 |
| Sonora | Caborca | General Obregón y 16 de septiembre y Morelos Col. C.P. 83600, Caborca, Sonora | Dra. Martha Irene Martín del Río | martha.martin@imss.gob.mx | 372-14-95 |
| Sonora | Puerto Peñasco | Nicolas Bravo y Juan de la Barrera Col. C.P. 83550, , Sonora | Dr. José Natividad González González | jose.gonzalezn@imss.gob.mx | 383-27-77 |
| Sonora | Agua Prieta | Av. 3 Calle 13 y Av. 14 Col. Centro C.P. 84200, Agua Prieta, Sonora | Dr. José Carlos Reza Rodríguez | jose.reza@imss.gob.mx | 338-14-99 |
| Tabasco | Centro | Av. Universidad s/n, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco | Dr. Miguel Angel Miranda del Olmo | miguel.mirandad@imss.gob.mx | (993) 3 57 |
| Tabasco | Cardenas | Av. Francisco Trujillo Gurría s/n Esq. Carretera Circuito del Golfo Col. Pueblo Nuevo C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco | Dr. Luis Enrique Perez Santamaria | luisenrique.santamaria@imss.gob.mx | (937) 3 72 |
| Tabasco | Tenosique | Sebastián Lerdo de Tejada y Calle 20 s/n Col. Centro C.P. 86900, Tenosique, Tabasco | Dr. Marco Antonio Lopez Montejo | marco.lopezmon@imss.gob.mx | (934) 3 42 |
| Tamaulipas | Ciudad Victoria | Centro Medico Educación y Cultura Adolfo López Mateo Col. Sosa C.P. 87120, Ciudad Victoria, Tamaulipas | Dr. Rodolfo González San Miguel | rodolfo.gonzalez@imss.gob.mx | 1834 31212 |
| Tamaulipas | Ciudad Reynosa | Blvd. Hidalgo No. 2000 Col. Del Valle C.P. 88620, Ciudad Reynosa, Tamaulipas | Dr. Arturo Santiago Simón Justiniani lb | arturo.justiniani@imss.gob.mx | 189992303 |
| Tamaulipas | Matamoros | Av. 12 de Marzo y Calle Santa lucia 800 Col. Hacienda del Puente 87334 Tamaulipas | Dra. brenda guadalupe lozano herrera | Brenda.glo@imss.gob.mx | 018 68 825 |
| Tlaxcala | Tlaxcala | Av. Universidad s/n Col. Centro C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala | Dr. Ramón Muñoz Berruecos | Ramon.mub@imss.gob.mx | 228 8-17-4 |
| Veracruz Norte | Xalapa | Lomas del Estadio s/n Col. Centro C.P. 91090, Xalapa, Veracruz Norte | Dra. Iliana Gonzalez Cortez | alejandro.nunez@imss.gob.mx | 783 8-37-0 |
| Veracruz Norte | Tuxpan | La Mata de Tampamachoco C.P. 92810, Tuxpan, Veracruz Norte | Dr. Alejandro Nuñez Garcia | bartolome.cervera@imss.gob.mx | 782 8-22-1 |
| Veracruz Norte | Poza Rica | Naranjos y Reforma s/n Col. Laredo C.P. 93260, Poza Rica, Veracruz Norte | Dr.Bartolome Cervera Pacheco | jose.aguilerac@imss.gob.mx | 232 3-24-0 |
| Veracruz Norte | Martinez de la Torre | Av. Soledad No. 817 Col. Independencia C.P. 93610, Martinez de la Torre, Veracruz Norte | Dr. José Aguilera Campos | daniel.blanco@imss.gob.mx | 284 9-44-0 |
| Veracruz Norte | Lerdo de Tejada | Ocampo y Juan de la Luz Enriquez s/n Col. Centro C.P. 95280, Lerdo de Tejada, Veracruz Norte | Dr. Daniel Blanco Rodríguez | daniel.hernandezl@imss.gob.mx | 296 9-62-0 |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

| OOAD / UMAE | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|
| Veracruz Norte | Ursulo Galván | Carretera Costera Cardel - Nautla Flores Magón s/n C.P. 91680, Cardel, Veracruz Norte | Dr. Daniel Hernández Lozada | jose.delgadom@imss.gob.mx | 01271-71-4 |
| Veracruz Sur | Córdoba | Av. 11 y Calle 3 Col. San José C.P. 94500, Córdoba, Veracruz Sur | Dr. José Ramón Delgado Martínez | ramon.jacome@imss.gob.mx | 01274-74 3 |
| Veracruz Sur | Tierra Blanca | Recreo y Mina s/n Col. C.P. 95100, Tierra Blanca, Veracruz Sur | Dr. Ramón Jácome Toss | francisco.castroo@imss.gob.mx | 01288-88-2 |
| Veracruz Sur | Cosamaloapan de Carpio | Carretera Cosamaloapan - Tlacotalpán s/n Col. C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz Sur | Dr. Francisco Castro Ortiz | gaspar.vivas@imss.gob.mx | 01921-21-4 |
| Veracruz Sur | Coatzacoalcos | Román Marín e Independencia Col. C.P. 96420, Coatzacoalcos, Veracruz Sur | Dr. Gaspar Antonio Vivas Castillo | juan.laserre@imss.gob.mx | 01922-22-3 |
| Veracruz Sur | Minatitlán | Justino Sierra No. 31 Col. C.P. 96700, Minatitlán, Veracruz Sur | Dr. Juan José Lasserre Boa | pedro.martinezs@imss.gob.mx | 01272-72-4 |
| Veracruz Sur | Orizaba | Oriente 6 y Sur 41 Col. C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur | Dr. Pedro Martínez Serena | victor.aldaco@imss.gob.mx | (999)925-0 |
| Yucatán | Mérida | Av. Colón con Itzaez Col. Garcia Ginerés C.P. 97070, Mérida, Yucatan | Dr. Victor Daniel Aldaco Garcia | wilmer.lara@imss.gob.mx | (999)922-5 |
| Yucatan | Mérida | Calle 34 No. 439 X 41 Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán | Dr. Wilmer Ederly Lara Uribe | jorge.burgosm@imss.gob.mx | (991)915-0 |
| Yucatán | Motul | Calle 26 No. 319 Col.Felipe Carrillo Puerto C.P. 97430, Motul, Yucatán | Dr. Jorge Carlos Burgos Martín | carlos.quevedo@imss.gob.mx | (01492)922 |
| Zacatecas | Zaatecas | Interior alameda no. 45 Col. centro. CP 98000 Zacatecas, Zac. | Dr. Juan Carlos Juárez de la Rosa | juan.juarezr@imss.gob.mx | 492 9226373/492 92 20689 |
| Zacatecas | Zacatecas | Interior Alameda 45 Centro 98000 Zacatecas | Dr. Carlos Quevedo Sanchez | | (01492)922 |
| Zacatecas | Fresnillo | Av. Hidalgo No. 414 Col. Centro C.P. 99150, Fresnillo, Zacatecas | Dr. Francisco Javier Novoa Martínez | pedro.espinosa@imss.gob.mx | 55 77 59 0 |
| Del Norte D.F. | Gustavo A. Madero | Insurgentes Norte No. 1322 esquina Eje 4 Norte Fortuna Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero, D.F. | Dr. Pedro Espinosa Aguilar | juan.delafuentep@imss.gob.mx | 57 45 65 08 |
| Del Norte D.F. | Iztapalapa | Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Iztapalapa, D.F. | Dr. Juan Antonio De La Fuente Pineda | jorge.zendejas@imss.gob.mx | 55 97 37 |
| Del Norte D.F. | Cuauhtemoc | Eje Central Lázaro Cárdenas No. 445 unidad Nonoalco Tlatelolco Col. unidad Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900, Cuauhtemoc, D.F. | Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva | antonio.gomez@imss.gob.mx | 57 60 01 S |



2023 Francisco VILLA

| OOAD / UMAE | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|
| Del Norte D.F. | Gustavo A. Madero | Av. 510 No. 100 esquina Emiliano Zapata,S.Juan de Aragón 1a. Sección Col. unidad San Juan de Aragón C.P. 07920, Gustavo A. Mad | Dr. Antonio Gilberto Gómez Castro | carlos.castilloh@imss.gob.mx | 56 39 19 4 |
| Del Sur D.F. | México D.F. | Gabriel Mancera No. 222 entre Romero de Terreros y Nicolas San J Col. Del Valle C.P. 03100, México D.F. | Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera | maria.guzmanos@imss.gob.mx | 52 86 81 8 |
| Del Sur D.F. | México, D.F. | Río Magdalena entre Altamirano e Hidalgo No. 289 Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, México, D.F. | Dr. Francisco Javier Padilla Del Toro | alpha.escamilla@imss.gob.mx | 56 50 27 6 |
| Del Sur D.F. | Iztacalco | Añil No. 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México C.P. 08400, Iztacalco, D.F. | Dra. Alpha Escamilla Ruiz | gildardo.cano@imss.gob.mx | 56 50 21 8 |
| Del Sur D.F. | Iztacalco | Plutarco Elías Calles No. 473 Emilio Carranza Col. Santa Anita C.P. 08300, Iztacalco, D.F. | Dr. Gildaldo Normando Cano Manzano | sergio.lozada@imss.gob.mx | 56 05 10 15 |
| Del Sur D.F. | Benito Juárez | Municipio Libre No. 270 entre Vértiz y División del Norte Col. Portales C.P. 03300, Benito Juárez, D.F. | Dr. Sergio Lozada Andrade | sergio.guillen@imss.gob.mx | 56 91 83 0 |
| Del Sur D.F. | Iztapalapa | Campaña del Ébano y Combate de Celaya Col. Vicente Guerrero C.P. 09200, Iztapalapa, D.F. | Dr. Sergio Raúl Guillen Espinoza | sergio.guillenes@imss.gob.mx | 56 77 72 4 |
| Del Sur D.F. | Coyoacán | Cizd. del Hueso s/n Canal de Miramontes y las Bombas Col. Ex-Hacienda Coapa C.P. 14310, Coyoacán, D.F. | Dr. Jose Luis Aranza Aguilar | jose.aranza@imss.gob.mx | 57 61 02 85 |
| UMAE HE CMN Siglo XXI | México, D.F. | Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márque y Ejer 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F., D.F. | Dr. Carlos Fredy Cuevas García | fredy.cuevasga@imss.gob.mx | 01 871 729 0851 |
| UMAE HE 71 Torreón | Torreón | Blvd. Revolución y Calle 27 No. Col. Centro C.P. 27100, Torreón, Coahuila | Dr. Marco Aurelio Burgos Martínez | | 01 477 717 30 04 |
| UMAE HE 2 CMN Obregón | Cajeme | Calle Hidalgo No, s.n. Col C.P. 85120, Cajeme, Sonora | Dr. Gilberto Pérez Rodríguez | | 01 229 934 2031 |
| UMAE HE 14 CMN Veracruz | Veracruz | Av. Cuauhtémoc, Cervantes y Padilla No. s/n Col. Fernando Hogar, C.P. 91810, Veracruz, Veracruz Norte | Dr. Arturo Navarrete Escobar | | 55 88 78 61 |
| UMAE HP CMN Siglo XXI | México, D.F. | Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F. | Dr. Hermilo de la Cruz Yañez | | 01 33 3618 8618 |
| UMAE HP CMN OCC | Guadalajara | Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco | Dr. José de Jesús Arriaga Dávila | direccion.pediatria@imss.gob.mx | 01 477 717 5076 |
| UMAE HGP 48 CMN Bajío | León | Av. México esquina Paseo de los Insurgentes No. Col. Los Paraísos C.P. 37320, León, Guanajuato | Dr. Víctor Godínez | victor.godinez@imss.gob.mx | 55 83 36 46 |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

| OOAD / UMAE | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|
| UMAE HGRAL CMN La Raza | Azcapotzalco | Clzd. Vallejo y Jacarandas No. Col. La Raza C.P. 02990, Azcapotzalco, D.F. | Dr. Jaime Zaldívar Cervera | jaime.zaldivar@imss.gob.mx | 55574.5900 |

## ANEXO T.3 (T. TRES) PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El Jefe de Servicios de Prestación Médicas y los Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán implementar un Programa de Supervisión, observando lo siguiente:

1 Realizar la supervisión de forma mensual.

2 La visita a los domicilios de los pacientes se elegirá de forma aleatoria.

3 El número de domicilios de los pacientes a visitar, deberá oscilar en un rango entre el 3 al 10 % de la totalidad de los pacientes en DPCA mensualmente, mismo que será determinado por las OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

4 Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por el proveedor que resulte adjudicado, con base en la cantidad de bolsas terapéuticas prescritas y con la periodicidad requerida, apegándose al contrato.

5 Deberá verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (bolsas de solución para Diálisis Peritoneal) entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias, vigilando primordialmente, que exista siempre la cantidad suficiente de bolsas prescritas para el paciente, sin que se generen sobre-inventarios de dichos bienes, en los domicilios de los mismos.

6 Cada unidad médica, por conducto del Subdirector Administrativo, hará la notificación de las sobreinversiones detectadas al área de pago respectiva y al proveedor de manera mensual para hacer la deductiva correspondiente, con el objeto de dar cabal cumplimiento al "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención. 2660-003-057" Vigente".

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán de utilizar los Formatos T.3.2 (T. Tres. Dos).



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
# DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

## ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| OOAD / UMAE: (1) | | | UNIDAD MÉDICA: (2) | |
| FECHA DE VISITA DE SUPERVISIÓN: (3) | | | | |
| NOMBRE DEL PACIENTE: (4) | | | | |
| NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL: (5) | | | | |
| DOMICILIO DEL PACIENTE: (6) | | | | |
| PROVEEDOR: (7) | | | | |
| **VERIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN FIJA MENSUAL DE BOLSAS** | | | | |
| SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL | | CANTIDAD EN BOLSAS (PIEZAS) | | |
| CLAVE DE CUADRO BÁSICO | CONCENTRACIÓN | PRESCRITAS POR EL MÉDICO (FORMATO FIP-01 o MPDP-01) *** (8) | ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR (CONSTANCIA RECEPCIÓN ** (9) | EXISTENCIA EN DOMICILIO AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN (10) |
| 2350 | 1.5% | | | |
| 2353 | 2.5% | | | |
| 2355 | 4.25% | | | |
| ¿LA DOTACION DE SOLUCIONES SE REALIZA EN FORMA MENSUAL? (11) | | SI ( ) NO ( ) | FECHA DE ÚLTIMA ENTREGA: (12) | |
| FECHA DE ULTIMO CAMBIO DE LÍNEA DE TRANSFERENCIA: (13) | | | | |
| ¿EL PACIENTE HA SIDO HOSPITALIZADO EN EL PRESENTE MES? (14) | | SI ( ) | NO ( ) | |
| FECHA DE INGRESO: (15) | | FECHA DE EGRESO: (16) | | |
| MOTIVO DE HOSPITALIZACIÓN: (17) | | | | |
| ¿EL HOSPITAL LE HA SOLICITADO BOLSAS DE DIÁLISIS PARA CONTINUAR SU TRATAMIENTO? (18) | | SI ( ) | NO ( ) | |

-19

NOMBRE Y MATRICULA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

-20

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN.

*** La Trabajadora Social deberá requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" con datos previo a la visita de supervision.



2023 Francisco VILLA

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA).**

| No. | DATO | ANOTAR |
|---|---|---|
| 1 | OOAD / UMAE. | El nombre del OOAD /UMAE. |
| 2 | Unidad Médica | Tipo y número de unidad. |
| 3 | Fecha de visita de supervisión | El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realiza. |
| 4 | Nombre del paciente | Nombre, apellido paterno, materno. |
| 5 | Número de seguridad social | Anotar el NSS con 10 números y el dígito verificador. |
| 6 | Domicilio del paciente | Anotar: calle, número interior-exterior, CP., Col, Municipio o delegación. |
| 7 | Proveedor | Anotar nombre de la empresa que proporciona el servicio. |
| 8 | Cantidad de bolsas prescritas por el médico de acuerdo con el formato FIP 01/MPDP-01. *** | Anotar el número de piezas. |
| 9 | Cantidad de bolsas entregadas por el proveedor de acuerdo con la constancia de recepción. ** | Anotar el número de piezas. |
| 10 | Cantidad de bolsas existentes en el domicilio al momento de la supervisión. | Anotar el número de piezas. "Esta cantidad no debe ser mayor a la prescrita por el médico." |
| 11 | ¿La dotación de soluciones se realiza en forma mensual? | Anotar según corresponda SI ó NO |
| 12 | Fecha de última entrega | El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó. |
| 13 | Fecha del último cambio de línea de transferencia | El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó. |
| 14 | ¿El paciente ha sido hospitalizado en el presente mes? | Anotar según corresponda SI ó NO. |
| 15 | Fecha de ingreso | El día, mes y año (DD/MM/AAAA). |
| 16 | Fecha de egreso | El día, mes y año (DD/MM/AAAA). |
| 17 | Motivo de hospitalización | Anotar diagnóstico (s) del motivo de ingreso |
| 18 | ¿El hospital le ha solicitado bolsas de diálisis para continuar su tratamiento? | Anotar según corresponda SI ó NO. |
| 19 | Nombre y matrícula de quien realiza la supervisión | Anotar lo solicitado. |
| 20 | Firma de quien realiza la supervisión | Anotar lo solicitado. |

*** La Trabajadora Social deberá pre requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" estos datos previos a la visita de supervisión.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

# ANEXO T.4.A (T.CUATRO A)
# DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

CLAVE 010.000.2365.00

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | INDICACIONES | VÍA DE ADMINISTRACIÓN |
|---|---|---|---|
| 2356 | SOLUCIONES PARA DIÁLISIS<br><br>Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo con sus necesidades.<br><br>SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO<br><br>**Solución para diálisis peritoneal al 1.5%.**<br>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 1.5 gr, cloruro de sodio 538 mg, cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg, cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg, lactato de sodio 448 mg, agua inyectable c.b.p. 100 ml, pH 5.0-5.6. Milliequivalentes por litro: sodio 132, calcio 3.5, magnesio 0.5, cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347.<br><br>o | Insuficiencia Renal Crónica | Intraperitoneal<br><br>Adultos y niños:<br><br>Dosis de acuerdo al caso<br><br>y a juicio del especialista |
| 2352 | **Solución para diálisis peritoneal al 2.5%.**<br>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr, cloruro de sodio 538 mg, cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg, cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg, lactato de sodio 448 mg, agua inyectable c.b.p 100 ml, pH 5.0-5.6. Milliequivalentes por litro: sodio 132, calcio 3.5, magnesio 0.5, cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398.<br><br>o | | |
| 2354 | **Solución para diálisis peritoneal al 4.25%.**<br>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr, cloruro de sodio 538 mg, cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg, cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg, lactato de sodio 448 mg, agua inyectable c.b.p. 100 ml, pH 5.0-5.6. Milliequivalentes por litro: sodio 132, calcio 3.5, magnesio 0.5, cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486.<br><br>Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo Luer lock y tapón con antiséptico. | | |



2023 Francisco VILLA

# ANEXO T.4.A (T.CUATRO A)
# DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

CLAVE 010.000.2365.00

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | INDICACIONES | VÍA DE ADMINISTRACIÓN |
|---|---|---|---|
| | CATÉTER<br>Catéter para diálisis peritoneal.<br>Tipo: cola de cochino.<br>Tamaño: Pediátrico o adulto.<br>De instalación subcutánea, blando, de silicon, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca.<br>Estéril y desechable.<br>Pieza.<br>El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.<br>o<br>Catéter para diálisis peritoneal.<br>Tipo: Tenckhoff.<br>Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto<br>De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacron, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca.<br>Estéril y desechable. Pieza.<br>El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones. | | |
| | CONECTOR<br>Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a línea de transferencia, tipo Tenckhoff. | | |
| | EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA<br>Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente.<br>Estéril y desechable. | | |
| | SISTEMA DE CONEXIÓN MÚLTIPLE DE PVC<br>Sistema de conexion multiple de PVC, para conectar hasta 4 bolsas de solución de diálisis peritoneal. Compatible con el equipo portátil de Diálisis Peritoneal (clave 531 829 0599).<br>Estéril y desechable. | | |
| | CUBREBOCAS<br>Cubre bocas. Para uso en área médica, desechable. | | |
| | TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR<br>Tapón Luer-Lock protector, con solución antiséptica de yodopovidona para protección del equipo de transferencia sistema automatico. Solo el Sistema lo requiere.<br>Estéril y desechable. | | |
| | PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE<br>Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal.<br>Pieza.<br>Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere. | | |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de ingreso para los programas de DPCA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia.

Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato el proveedor deberá entregar en la unidad médica el número de catéteres de Tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, (es decir de larga duración 6 meses) esta línea deberá ser proporcionada por el proveedor y la entregará a la unidad hospitalaria para su cambio.

Adicional a lo anterior, el proveedor mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado al programa de DPCA.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A)

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.



2023 Francisco VILLA

## ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| OOAD /UMAE | 1 | Se celebra contrato abierto de suministro con el proveedor para la entrega de los bienes para DPCA. |
| Unidad Médica | 2 | Recibe Contrato. |
| Director y Subdirector Administrativo/ Director Médico y administrativo de UMAE | 3 | Difunde al personal involucrado. |
| Subdirector Administrativo/ Director Administrativo de UMAE | 4 | Responsable de difusión, supervisión y asesoría de la aplicación de los contratos de los programas de diálisis. |
| | 5 | Supervisar que los pacientes adscritos al programa de diálisis peritoneal estén vigentes en sus derechos para recibir atención médica. |
| Director Médico Jefe de Nefrología o Medicina Interna | 6 | Dirige y coordina las sesiones del comité de terapias sustitutivas, en su caso, por nivel jerárquico designa al responsable de la sesión. |
| | 7 | Presenta los casos clínicos y casos relevantes de las diferentes modalidades de diálisis. Elabora la minuta del comité de terapias sustitutivas, recaba rúbricas de los integrantes, anexa una copia al expediente clínico del paciente e informa de la decisión tomada en comité al paciente y/ familiar. |
| | 8 | Supervisa que la Carta de Consentimiento Bajo Información y Carta Compromiso de Recuperación de Bienes/Claves del Programa de DPCA, estén debidamente llenadas y contenga la firma autógrafa de autorización del paciente, o familiar responsable de aceptación al tratamiento. |
| Unidad Médica Médico responsable del programa | 9 | Determina al paciente seleccionado a la modalidad dialítica, registra los datos correspondientes en el aplicativo proporcionado por el Instituto para generar el formato de Ingreso del Paciente utilizando el formato FIP-01 (en original proveedor y 2 copias, una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica para control y archivo). En caso de continuar con el mismo proveedor y no requerir cambio de línea de transferencia informa al proveedor sobre la continuidad al servicio prestado. |



2023 Francisco VILLA

## ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | 10 | Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el Instituto o se solicita al personal de asistente médica constate vigencia de derechos del paciente. |
| | 11 | Solicita a la trabajadora social efectúe estudio médico social del paciente. |
| Unidad Médica Asistente Médica | 12 | Constata que la vigencia solicitada al área de afiliación vigencia de derechos de los pacientes incluidos en el programa y recaba sello en el formato de ingreso del paciente y reporte del SINDO. |
| | 13 | Solicita verificar bimestralmente de los pacientes incluidos en el Programa. |
| | 14 | Entrega al médico responsable el formato FIP-01 con el sello de vigencia. |
| Unidad Médica Trabajadora Social | 15 | Elabora estudio médico-social que contenga los criterios sociales en caso de ingreso del paciente al programa. |
| | 16 | Entrega al médico el resultado del estudio médico social. |
| | 17 | Realiza la visita domiciliaria de supervisión a efecto de verificar la "no existencia de sobre inventarios" utilizando la Cedula de Supervisión descrita en el Anexo T3 y T3.2. |
| | 18 | Registrar en la página de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo http://cpai/cpai/ en link "Supervisión Domiciliaria DPA/DPCA". |
| Unidad Médica Médico responsable del programa | 19 | Recibe formato FIP-01 y estudio médico social, anexa al expediente clínico del paciente el estudio médico social. |
| | 20 | Envía al paciente con la enfermera responsable del programa para su capacitación, así como con la trabajadora social para la orientación del programa. |



2023 Francisco VILLA

## ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | 21 | MODIFICACIÓN A LA PRESCRIPCIÓN: En el caso de haber algún cambio en la prescripción o datos del paciente, elabora el formato Modificación de Prescripción o Datos del Paciente utilizando la forma MPDP-01. (En original para el proveedor y 2 copias una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica). |
| | 22 | Envía al subdirector administrativo los formatos FIP-01 Y MPDP-01. (Continua con la actividad 25) |
| Unidad Médica/Enfermera responsable | 23 | Otorga la capacitación al paciente conforme al procedimiento establecido. |
| Unidad Médica Trabajadora Social | 24 | Da al paciente la orientación respectiva, entrega la Guía de Orientación (forma GO-01). |
| | 25 | En caso de fallecimiento del paciente, se recibe la notificación del familiar. |
| | 26 | Notifica al Jefe de Servicio de Nefrología y/o Medicina Interna para dar de baja del programa, utilizando el formato FIP-01. |
| Subdirector Administrativo | 27 | Recibe y registra los datos del formato de Ingreso del Paciente (Forma FIP-01, así como la Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (forma MPDP-01), para control y elaboración de los informes a las instancias correspondientes. |
| | 28 | Entrega al proveedor los documentos originales anteriormente mencionados y/o los que se refieran a los pedidos para necesidades hospitalarias, anotando la fecha ya que será base oficial para establecer si existe entrega oportuna por el proveedor en el caso de que sea extemporánea se hará acreedor a las sanciones correspondientes. |
| Proveedor | 29 | Recibe los formatos FIP-01 Y MPDP-01. |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | | |
| | 30 | Surte la primera entrega la cual deberá ser exactamente igual a la cantidad prescrita por el médico, en el FIP-01, que en este caso de pacientes prevalentes que continúan con el mismo proveedor, el surtimiento de los insumos no será suspendido o aplazado. |
| | 31 | Para la entrega subsecuente que será mensual, en el domicilio del paciente deberá ser exactamente igual a la diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las cantidades existentes de acuerdo con el formato Constancia de Recepción utilizando la forma CR-01. |
| | 32 | En el caso de surtir a unidades médicas se contará con un plazo de 8 días naturales para la entrega de los bienes, en las farmacias de las unidades médicas.<br><br>Se remite al punto 1 del ANEXO T.5.3 |
| Paciente / Familiar | 33 | Recibe del proveedor la dotación de los bienes prescritos en el formato de Ingreso del Paciente (FIP-01) o en su caso Modificación de la Prescripcion o Datos del Paciente (Forma MPDP-01). |
| | 34 | Verifica que los empaques colectivos y los bienes cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el Instituto. |
| | 35 | Revisión de los bienes y aceptación de los bienes. |
| | 36 | Firma de conformidad en el formato de Constancia de Recepción (forma CR-01). (En original y 2 copias: original para la Dirección de la Unidad Hospitalaria, 1 copia para el proveedor y 1 copia para el paciente). |
| | 37 | Detección de desviaciones en el transcurso de su uso. |



2023 Francisco VILLA

ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | 38 | Reporta a la enfermera responsable del programa las desviaciones o faltantes de los bienes. |
| | 39 | No aceptación de los bienes a la entrega. Reporta a la enfermera responsable del Programa y describe desviaciones o faltantes en el recuadro del formato de Constancia de Recepción (Formato CR-01). |
| Unidad Médica Enfermera responsable del programa | 40 | Recibe reporte de desviaciones por parte del paciente o familiar. |
| | 41 | Da indicaciones inmediatas al paciente o familiar, relativas a las acciones a seguir.<br>Notifica al médico responsable del programa la problemática reportada. |
| Unidad Médica/Médico responsable del programa | 42 | Elabora y envía reporte de falla al jefe de servicio de la unidad médica, en el suministro, faltantes y/o desperfectos en los bienes. |
| Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna | 43 | Notifica al director de la unidad médica la existencia de fallas en el suministro faltantes o desperfectos en los bienes. |
| Director de la unidad médica | 44 | Realiza el trámite correspondiente para informar al administrador del contrato reporte de queja por escrito. |
| Administrador del contrato | 45 | Aplica las penas deductivas correspondientes. |
| | 46 | Atiende el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevará a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haga acreedor el proveedor. |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Proveedor | 1 | Referente al ANEXO T.5.1 (FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01) |
| | 2 | Elabora Consolidado de Entregas apegándose a la Forma CE-01, (en original para el proveedor, una copia para la Dirección de la unidad médica) que ampare el total de los bienes entregados en el mes, se dará seguimiento mensual de la calidad de la atención a los pacientes y la oportunidad en la entrega. |
| | 3 | Dentro de los 8 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la subdirección o dirección administrativas de UMAE, el formato anterior junto con las Constancias de Recepción (Forma CR-01) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, para su autorización respectiva. |
| Subdirector Administrativo de la unidad médica y Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna. | 4 | Cotejan los formatos de ingreso del paciente (FIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) con el Consolidado de Entregas (CE-01) y las Constancias de Recepción (CR-01) y determina sanciones por incumplimiento o retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con el proveedor.<br>NOTA: Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entregas (CE-01) no deberán exceder de las indicadas en los formatos (FIP-01) y en su caso los formatos (MPDP-01) y deberán coincidir con el formato CR-01. |
| | 5 | Entregan para firma de autorización al director de la unidad médica con el señalamiento de sanciones correspondientes. |
| Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna. | 6 | Entrega mensualmente al proveedor el listado nominal de pacientes que en ese mes requieran del recambio de la línea de transferencia, así como de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo. |
| Director de la unidad médica | 7 | Firma de autorización el Consolidado de Entregas (CE-01) y entrega al subdirector administrativo de la unidad médica, verificando se hayan determinado sanciones en caso de incumplimiento o retrasos en las entregas. |



2023 Francisco VILLA

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Subdirector Administrativo de la unidad médica | 8 | Recibe Consolidado de Entregas (CE-01) firmado y entrega original al proveedor. |
| | 9 | Comunica al proveedor en el caso de que en el transcurso del mes se incluya algún paciente al programa o haya alguna modificación. |
| | | NOTA: En caso de baja del paciente, se le informa al proveedor por escrito para que suspenda la entrega mediante el formato MPDP-01. |
| Proveedor | 10 | Recibe Consolidado de Entregas debidamente firmado por el Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria. Recibe del Jefe de Nefrología o de Medicina Interna, el listado nominal de pacientes en el programa que requieren en ese mes del recambio de su línea de transferencia y de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo. |
| Subdirector Administrativo de la Unidad Médica | 11 | Informa trimestralmente al administrador del contrato del cumplimiento del contrato así como de las acciones que de éste se deriven. |
| | 12 | Comunica al administrador del contrato de los OOAD y UMAE, en el momento que ocurra cualquier incumplimiento por parte del proveedor, anexando soporte documental. |
| Proveedor | 13 | Elabora Remisión del Pedido con las cantidades e importes de los bienes entregados en el mes, los totales de importes y cantidades deberán coincidir con los con los del consolidado de entregas. |
| | 14 | Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente la siguiente documentación: Remisión del Pedido Consolidado de Entregas (CE-01) firmado. Estadística de movimientos mensuales a solicitud expresa del Instituto. Entrega al Instituto en la sede Delegacional, un informe mensual del ejercicio del Contrato, a fin de vigilar el comportamiento del mismo. |
| Subdirector Administrativo y/o Administrador | 15 | Recibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas Coteja los importes en ambos documentos. |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | 16 | Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de la Unidad. |
| | 17 | De proceder, turna los documentos al área de Abastecimiento de la propia Unidad a fin de cotejar los documentos susceptibles de pago. NOTA: Este trámite se deberá llevar a cabo dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción. |
| Administrador del contrato | 18 | En caso de resultar procedente, ordenará o llevará a cabo visita de supervisión a los almacenes del proveedor y gestionará las sanciones, a las que sean acreedoras. |
| Área de Abastecimiento de la Unidad | 19 | Revisa de la copia de la Remisión del Pedido y la información relativa a los lotes y aplica sello en la Remisión del Pedido. |
| | 20 | Otorga el Alta en la Remisión del Pedido. |
| | 21 | Verifica las cantidades contenidas en los documentos. |
| | 22 | Verifica que el precio y las cantidades correspondan a lo pactado en el contrato. |
| | 23 | Elabora el pedido u Orden de reposición respectiva por mercancía entregada, verificando en los documentos si el proveedor incurrió en incumplimiento o retrasos en las entregas, a fin de que la elaboración del mismo considere la aplicación de la sanción que corresponda |
| | 24 | En su caso, turna la documentación referida al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la propia Unidad para su trámite. |
| | 25 | En su caso, entrega la documentación original al Proveedor junto con la Remisión del Pedido dentro de los 3 días naturales posteriores a su recepción. |
| | 26 | Integra expediente con toda la documentación, anexando copia del alta |
| | 27 | Envía al OOAD o UMAE, (previa autorización del Director) informe de las adquisiciones efectuadas durante el mes, a fin de que se operen los controles correspondientes en el SAI. |



2023 Francisco VILLA

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Proveedor | 28 | Recibe los originales de la Remisión y el original del pedido u Orden de Reposición, los presenta en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o en la Sede Delegacional correspondiente, junto con la Factura, para su cobro. |
| Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o de la Sede Delegacional. | 29 | Recibe Factura, original de la Orden de Reposición y/o pedido y la Remisión del Pedido para su revisión y expide contra recibo cotejando la no existencia de aplicación de sanciones. Nota importante: Este procedimiento (entregas hospitalarias) podrá llevarse a cabo directamente en la Unidad Hospitalaria, para lo cual, el alta le corresponderá a la que le asigne la propia Unidad, el alta con efectos contables, se operará con los documentos físicos creando el PASIVO CONTABLE correspondiente con afectación a LOS GASTOS INSTITUCIONALES, evitando el registro contable a las cuentas de INVENTARIOS. |
| | 30 | En el caso de las sedes Delegacionales y una vez revisada la documentación se turna a la Tesorería del OOAD para el pago correspondiente; en las UMAE, se procede a efectuar el pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad. |
| Proveedor | 31 | Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada en la Tesorería Delegacional que corresponda |
| OOAD o UMAE | 32 | Recibe por parte de cada una de las Unidades Médicas para su control y análisis estadístico un reporte mensual. |
| | 33 | Actualiza la estadística de consumo a través de cierre mensual. |
| | 34 | De manera coordinada elaboran trimestralmente Programas de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa. |
| | 35 | Analizan trimestralmente los programas de diálisis peritoneal (DPCA) bajo los siguientes parámetros: Oportunidad. Cumplimiento de expectativas. Suministro Consumo contra programa de pacientes. Costo Beneficio. |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

# ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

## Datos del Hospital

Fecha de la prescripción dd/mm/aaaa [1]

Unidad Médica [2]

Nombre del Médico[4]

Director de la Unidad Médica [5]

## Datos del Paciente

Nombre [6]

UMF de Adscripción [7]

Teléfono paciente:

No. Afiliación (Ejem: 66786501221) [8]

Agregado Médico (Ejem: 2F19730R) [9]

Dirección [10]
Calle:

No. exterior:

No. Interior

C.P.:

Colonia

Alcaldía/Municipio

Ciudad/Edo

Firma del paciente [11]

## Familiares Autorizados para recibir el producto

Nombre:

Parentesco

Firma [12]:

Nombre:

Parentesco

Firma [13]:

| Prescripción Médica | | Cantidad (No. de bolsas) [14] | Programación de la máquina [15]: | |
|---|---|---|---|---|
| Clave | Descripción | | | |
| 2356 | Bolsa Gemela 1.5% 2 L | | Volumen total a infundir | ml |
| 2352 | Bolsa Gemela 2.5% 2 L | | Tiempo total del tratamiento | hrs |
| 2354 | Bolsa Gemela 4.25% 2 L | | Volumen por infundir | ml |
| 2350 | Bolsa para máquina 1.5% 6L | | Volumen de última infusión | ml |
| 2353 | Bolsa para máquina 2.5% 6L | | Aviso de drenaje inicial | ml |
| 2355 | Bolsa para máquina 4.25% 6L | | Objetivo de UF por terapia | ml |
| | | | Recambio diurno con bolsa gemela [16] | Si ( ) No ( ) |
| | | | 1.5% ( ) | 2.5% ( ) 4.25% ( ) |

## Salida definitiva del programa

Fecha de la salida dd/mm/aaaa [17]:

Motivo [18]

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Pérdida de cavidad | Si ( ) | No ( ) | Trasplante renal | Si ( ) No ( ) |
| Falla de membrana | Si ( ) | No ( ) | Defunción | Si ( ) No ( ) |

Otras Causas [19]:



2023 Francisco VILLA

| INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01 ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO) | | |
|---|---|---|
| No. | DATO | ANOTAR |
| 1 | Fecha | Fecha en que se realiza la prescripción médica dd/mm/aaaa |
| 2 | OOAD | El nombre del OOAD/UMAE en que se encuentra la Unidad Médica. |
| 3 | Unidad Médica | Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente |
| 4 | Médico que prescribe | Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal. |
| 5 | Director de la Unidad Médica | Nombre del director médico que autoriza. |
| 6 | Nombre | Nombre del paciente Apellido Paterno, Materno y Nombre |
| 7 | UMF de adscripción | Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente. |
| 8 | Número de Afiliación | Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio). |
| 9 | Agregado Médico | Agregado médico (8 dígitos) |
| 10 | Dirección | Domicilio del paciente que debe contar contener calle, No Exterior, No Interior, Colonia, Alcaldía/Municipio, Ciudad, Código Postal, Teléfono. |
| 11 | Firma del paciente | Firma del paciente que recibe la prescripcion |
| 12 | Familiares autorizados para recibir el producto. | Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis. |
| 13 | Familiares autorizados para recibir el producto. | Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis. |
| 14 | Cantidad de bolsas de diálisis | Número de bolsas de diálisis que se prescriben de la concentracion que se requiere en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA o DPA según sea el caso. |
| 15 | Programación de la máquina | Parámetros que se programarán a la máquina cicladora en el caso de que el paciente se encuentre en DPA |
| 16 | Recambio diurno con bolsa gemela | En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera. |
| 17 | Fecha de la salida | Fecha de salida definitiva del programa dd/mm/aaaa |
| 18 | Motivo | Indicar alguna de las opciones que causaron la salida del programa |
| 19 | Otras causas | Describir si existe alguna otra causa de la salida del programa que no esté descritas en las opciones anteriores. |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

# ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

## Datos del Hospital

Fecha de la prescripción dd/mm/aaaa [1]

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) [2]

Unidad Médica [3]

Nombre del Médico [4]

Director de la Unidad Médica [5]

Nombre del paciente [6]

UMF de Adscripción

Teléfono paciente

No. Afiliación (Ejem. 68788[illegible]22) [7]

Agregado Médico (Ejem. 2F[illegible]508) [8]

Fecha de Salida / Reingreso [9]

| Prescripción Médica | | Señale con una X la modificación que desee realizar [10] | Cantidad (No. de bolsas) [11] | Cambio de la Programación de la máquina [12] |
|---|---|---|---|---|
| Clave | Descripción | | | |
| 2356 | Bolsa Cornola 1.5% 2 L | | | Volumen total a infundir ____ ml |
| 2352 | Bolsa Cornola 2.5% 2 L | | | Tiempo total del tratamiento ____ hrs |
| 2354 | Bolsa Cornola 4.25% 2 L | | | Volumen a infundir ____ ml |
| 2350 | Bolsa para máquina 1.5% 6L | | | Volumen de última infusión ____ ml |
| 2353 | Bolsa para máquina 2.5% 6L | | | Asas de drenaje evitar ____ ml |
| 2355 | Bolsa para máquina 4.25% 6L | | | Objetivo de UF por terapia ____ ml |
| | | | | Recambio diurno con bolsa gemela [13] Si ( ) No ( ) 1.5% ( ) 2.5% ( ) 4.25% ( ) |

| Causa de la Salida Temporal | Fecha de la salida dd/mm/aaaa: | Señale con una X la causa de la salida [14]: | Transferencia del programa. Señale con una X [15]: |
|---|---|---|---|
| Cirugía | | | |
| Hospitalización | | | De DPA a DPCA: |
| Peritonitis | | | |
| Disfunción del catéter | | | De DPCA a DPA: |
| Trasplante Renal | | | Causa [16] |
| Otras Causas | | | |

## Cambio de Domicilio del Paciente

Nombre del paciente [17]

UMF de Adscripción [18]

Teléfono

No. Afiliación (Ejem. 8678850123) [19]

Agregado Médico (Ejem. 2F[illegible]508)

Dirección [20]
Calle

No. Exterior

No. Interior

C.P.

Colonia

Alcaldía/Municipio

Ciudad/Edo

Firma del paciente [21]

## Familiares Autorizados para recibir el producto

Nombre

Parentesco

Firma [22]

Nombre

Parentesco

Firma [22]



2023 Francisco VILLA

| INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) MODIFICACIÓN MPDP-01 | | |
|---|---|---|
| No. | DATO | ANOTAR |
| 1 | Fecha | Fecha de elaboración del formato dd/mm/aaaa |
| 2 | OOAD /UMAE | El nombre del OOAD/UMAE en que se encuentra la Unidad Médica. |
| 3 | Unidad Médica | Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente |
| 4 | Nombre del Médico | Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal. |
| 5 | Director de la Unidad Médica | Nombre del Director médico que autorize. |
| 6 | Nombre del paciente | Apellido Paterno , Materno y Nombre |
| 7 | Número de Afiliación | Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio) |
| 8 | Agregado Médico | Agregado médico (8 dígitos) |
| 9 | Fecha de salida / reingreso | Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o reingreso al programa. |
| 10 | Modificación que desee realizar | Indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA la concentración de la bolsa de diálisis que se desee modificar. |
| 11 | Cantidad de bolsas de diálisis | Indicar el número de bolsas de la concentración modificada |
| 12 | Cambio de la Programación de máquina | En el caso de que el paciente se encuentra en DPA indicar la prescripción de la máquina cicladora. |
| 13 | Recambio diurno con bolsa gemela | En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera modificación con recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera. |
| 14 | Causa de la salida temporal del programa | Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa |
| 15 | Transferencia del programa | Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA |
| 16 | Causa | Mencionar la causa del cambio del programa de DPA a DPCA o de DPCA a DPA |
| 17 | Nombre | Nombre del paciente. - Apellido Paterno , Materno y Nombre |
| 18 | UMF de adscripción | Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente. |
| 19 | Número de Afiliación/ Agregado Médico | Numero de seguridad social (10 dígitos sin espacio). Agregado médico (8 dígitos) |
| 20 | Dirección | Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono. |
| 21 | Firma del paciente | Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripcion |
| 22 | Familiares autorizados para recibir el producto. | Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis |
| 23 | Familiares autorizados para recibir el producto | Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

## ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

| | | | |
|---|---|---|---|
| Número de Contrato [1]: | | Nombre del Proveedor [2] | |
| Organo de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) [3]: | | Unidad Médica [4] del IMSS: | |

**Datos del Paciente**

Nombre del paciente [5]:

No. Afiliación (Ejem: 66788850122) [6]: Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR) [7]:

Dirección [8]:

Calle: No. exterior: No. Interior C.P.:

Colonia Alcaldía/Mpio.: Ciudad/Edo Teléfono:

| Clave [9] | Descripción de las Bolsas [10] | Cantidad Prescrita (No. de bolsas) [11] | Existencia en domicilio [12] | Cantidad Entregada [13] | Lote [14] | Caducidad [15] |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2356 | Bolsa Gemela 1.5% 2 L | | | | | |
| 2352 | Bolsa Gemela 2.5% 2 L | | | | | |
| 2354 | Bolsa Gemela 4.25% 2 L | | | | | |
| 2350 | Bolsa para máquina 1.5% 6L | | | | | |
| 2353 | Bolsa para máquina 2.5% 6L | | | | | |
| 2355 | Bolsa para máquina 4.25% 6L | | | | | |
| | Total de Bolsas Entregadas | | | | | |

Fecha de Entrega [16]:

Nombre y firma de quien recibe [17]



2023 Francisco VILLA

| INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01 | | |
|---|---|---|
| No. | DATO | ANOTAR |
| 1 | Número de Contrato | Número de Contrato asignado por la Institución |
| 2 | Nombre del proveedor | Enunciar el nombre del proveedor del servicio de DPA o DPCA en la unidad médica que prescribe el tratamiento. |
| 3 | Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) | Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) que corresponde a la Unidad Médica que rescribe el tratamiento. |
| 4 | Unidad Médica del IMSS | Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento. |
| 5 | Nombre del paciente | Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y Nombre, |
| 6 | No. Afiliación (Ejem: 6678850122) | Numero de Afiliación: Número de seguridad social (10 digitos sin espacio). |
| 7 | Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR | Agregado médico (8 digitos) y Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior, Delegación /Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono. |
| 8 | Domicilio | Domicilio completo del paciente donde se realizará la entrega |
| 9 | Clave | Clave de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda que se entregan en el domicilio del paciente. |
| 10 | Descripción de las Bolsas | Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo con las concentraciones que son recibidas en el domicilio del paciente. |
| 11 | Cantidad Prescrita | Número de bolsas de diálisis prescritas por médico. |
| 12 | Existencia en Domicilio | Número de bolsas existentes en el domicilio del paciente en el momento de la entrega subsecuente. |
| 13 | Cantidad Entregada | Numero de bolsas entregadas en el domicilio del paciente. |
| 14 | Lote | Enunciar el lote de las bolsas de diálisis entregadas en el domicilio del paciente. |
| 15 | Caducidad | Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis. |
| 16 | Fecha de entrega | Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y periodo que comprende. dd/mm/aaaa |
| 17 | Nombre y firma de quien recibe | Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

## ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

| Proveedor | No. y Nombre del OOAD/UMAE | Tipo | Número | Clave Presupuestal | No. Contrato | Importe Mensual Ejercido | Realizado | Modalidad | Mes | Año |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| (Nombre del Proveedor) | (Número del OOAD/UMAE) | (Tipo de la Unidad Médica. Referencia Catálogo de Procedimientos) | (Número de la Unidad Médica) | (Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE) | (Número de Contrato) | (Importe Mensual por las Bolsas Entregadas) | (Número de Bolsas Entregadas) | (DPA / DPCA) | (Del 26 al 25 de cada mes) | (Año) |
| EJEMPLO: Razón Social | 5 Coahuila | HCIZMF | 16 | 5090:02215) | No. Contrato | NNNN.dd | NNNNN | DPCA | 11 | 2020 |



2023 Francisco VILLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

# ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS

El Proveedor deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte debera ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como Json (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación.

Una vez que se tenga el archivo JSON con codificación ANSI, deberá ser comprimido en formato ZIP para que la transmisión sea mucho más rápida.

Para realizar la carga de un archivo Json en el Sistema de Control de Servicios Integrales (CSI) será necesario que el usuario cargue el archivo en formato comprimido ZIP, así como la suma de verificación (checksum) de dicho ZIP en minúsculas. Para calcular la suma de verificación existen diferentes utilerías que están disponibles de manera libre. Por ejemplo SHA-1 Generator.

Al ejecutar el algoritmo SHA-1 se produce una cadena de 20 bytes. Como ejemplo podemos ver que la salida de la cadena vacía es la siguiente: da39a3ee5e6b4b0d3255bfef95601890afd80709.

Cada registro de entregas del Programa de DPCA requiere los siguientes datos:

- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social
- Agregado Médico
- Primer Apellido del paciente
- Segundo Apellido del paciente
- Nombres(s) del paciente
- Fecha de Nacimiento del Paciente
- Tipo de Evento
- Fecha de Ingreso al Programa
- Contrato oficial
- Fecha y Hora de Recepción
- Folio del tratamiento
- Por cada Tipo de Bolsa
    - Clave CBSS
    - Descripción
    - Lote
    - Caducidad
    - Comentarios
    - Detallar las Cantidades
        - Cantidad Prescrita

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

- Cantidad Enviada
- Cantidad Entregada
- Existencia Física

| Dato | Nombre del objeto | Tipo de dato | Longitud del dato | Presentación del dato | Restricciones | Requerido/ Opcional | Catálogo S/N |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave Presupuestal de la Unidad Médica | clavePresupuestal | varchar | 12 | | | Requerido | Sí |
| Número de Seguridad Social | nss | int | 10 | | | Requerido | No |
| Agregado Médico | agregadoMedico | varchar | 8 | | | Requerido | No |
| Primer Apellido | primerApellido | varchar | 50 | | | Requerido | No |
| Segundo Apellido | segundoApellido | varchar | 50 | | | Opcional | No |
| Nombres | nombres | string | 50 | | | Requerido | No |
| Tipo de Evento | tipoEvento | string | 2 | DP | | Requerido | Sí |
| Fecha de Ingreso al Programa | fechaIngresoPrograma | string | - | Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | No |
| Contrato | contrato | string | 25 | | | Requerido | Sí |
| Fecha de Recepción | fechaRecepcion | string | - | Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | No |
| Por cada Tipo de Bolsa | bolsas | array | - | | | Requerido | No |
| Clave CBSS | cbss | string | 15 | | | Requerido | Sí |



2023 Francisco VILLA

| Dato | Nombre del objeto | Tipo de dato | Longitud del dato | Presentación del dato | Restricciones | Requerido/ Opcional | Catálogo S/N |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Descripción | descripcion | string | 100 | | | Requerido | No |
| Lote | lote | string | 20 | | | Requerido | No |
| Caducidad | caducidad | string | - | Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | No |
| Comentarios | comentarios | string | 200 | | | Requerido | No |
| Detallar las Cantidades | cantidades | object | - | | | Requerido | No |
| Cantidad Prescrita | prescrita | number | - | | | Requerido | No |
| Cantidad Enviada | enviada | number | - | | | Requerido | No |
| Cantidad Entregada | entregada | number | - | | | Requerido | No |
| Existencia Física | existenciaFisica | number | - | | | Requerido | No |

Si durante el periodo de entrega de bolsas a los pacientes, si a un paciente se le entregan tres tipos de bolsa diferentes, en el archivo Json en un solo registro se deberán de colocar los tres tipos de bolsa, si a un paciente se le entregan dos tipos diferentes de bolsa, en el archivo Json en un solo registro por paciente se deberán de colocar ambas bolsas.

Ejemplo con tres tipos de bolsa diferentes:

{
"entregas": [{
"clavePresupuestal": "365311012151",
"nss": "0100830292",
"agregadoMedico": "1M1983SA",
"primerApellido": "GONZALEZ",
"segundoApellido": "JUAREZ",
"fechaIngresoPrograma": "2016-07-26T12:00:00.000",
"fechaRecepcion": "2019-10-03T12:06:00.000",

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"fechaNacimiento": "1953-08-24T12:00:00.000",
"folioTratamiento": "20000010",
"nombres": "EDER ENRIQUE",
"tipoEvento": "DP",
"contrato": "D5M0425",
"bolsas": [{
"cbss": "010.000.2350.00",
"lote": "R19A06J",
"caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
"cantidades": {
"prescrita": 50,
"enviada": 50,
"entregada": 50,
"existenciaFisica": 0
},
"descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 1.5%",
"comentarios": " ",
"id": 2561968
}, {
"cbss": "010.000.2353.00",
"lote": "R19A05M",
"caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
"cantidades": {
"prescrita": 62,
"enviada": 60,
"entregada": 60,
"existenciaFisica": 0
},
"descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 2.5%",
"comentarios": " ",
"id": 2552743
},{
"cbss": "010.000.2355.00",
"lote": "R19A06G",
"caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
"cantidades": {
"prescrita": 40,
"enviada": 40,
"entregada": 40,
"existenciaFisica": 0

```
            },
            "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 4.25%",
            "comentarios": " ",
            "id": 2578807
        }]
    }]
}
```

Ejemplo con dos tipos diferentes de bolsa:

```
{
    "entregas": [{
        "clavePresupuestal": "365311012151",
        "nss": "0100830292",
        "agregadoMedico": "1M1983OR",
        "primerApellido": "PERÉZ",
        "segundoApellido": "JUAREZ",
        "fechaIngresoPrograma": "2016-07-26T12:00:00.000",
        "fechaRecepcion": "2019-10-03T12:06:00.000",
        "fechaNacimiento": "1953-08-24T12:00:00.000",
        "folioTratamiento": "20000010",
        "nombres": "MARIA LOURDES",
        "tipoEvento": "DP",
        "contrato": "D5M0425",
        "bolsas": [{
            "cbss": "010.000.2350.00",
            "lote": "R19A06J",
            "caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
            "cantidades": {
                "prescrita": 50,
                "enviada": 50,
                "entregada": 50,
                "existenciaFisica": 0
            },
            "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 1.5%",
            "comentarios": " ",
            "id": 2561968
        }, {
            "cbss": "010.000.2353.00",
            "lote": "R19A05M",
```

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

```
            "caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
            "cantidades": {
                "prescrita": 62,
                "enviada": 60,
                "entregada": 60,
                "existenciaFisica": 0
            },
            "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 2.5%",
            "comentarios": " ",
            "id": 2552743
        }]
    }]
}
```


Ejemplo con un solo tipo de bolsa:


```
{
    "entregas": [{
        "clavePresupuestal": "365311012151",
        "nss": "0100830292",
        "agregadoMedico": "1M1983OR",
        "primerApellido": "PERÉZ",
        "segundoApellido": "SOLARES",
        "fechaIngresoPrograma": "2016-07-26T12:00:00.000",
        "fechaRecepcion": "2019-10-03T12:06:00.000",
        "fechaNacimiento": "1953-08-24T12:00:00.000",
        "folioTratamiento": "20000010",
        "nombres": "ESTEBAN",
        "tipoEvento": "DP",
        "contrato": "D5M0425",
        "bolsas": [{
            "cbss": "010.000.2350.00",
            "lote": "R19A06J",
            "caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
            "cantidades": {
                "prescrita": 50,
                "enviada": 50,
                "entregada": 50,
                "existenciaFisica": 0
            },
```




2023 Francisco VILLA

"descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 1.5%",
"comentarios": " ",
"id": 2561968
}]
}]
}

Para que los proveedores carguen sus archivos Json en el Sistema de Control de Servicios Integrales, se deberán de basar en el manual

Para la evaluación de carga de archivos Json en oficina, se requiere que los proveedores adjudicados traigan un equipo de cómputo, que contenga mínimo las siguientes características:

- Sistema Operativo Windows 10 en Adelante.
- Memoria RAM mínimo de 8Gb.
- Navegador instalado, puede ser Google Crome, Firefox o Microsoft Edge.
- Paqueteria Office.
- Bloc de notas o Notepad++.
- Programa para generar archivo ZIP, por ejemplo 7-Zip, zip, etc.
- Programa para generar Checksum, por ejemplo, SHA1 Generator.
- Tarjeta de Red.
- Mouse.
- Teclado.
- Monitor.
- Cable de Red RJ45.

- Las características mínimas del equipo de cómputo equipo portal como equipo de escritorio del proveedor adjudicado para la evaluación respectiva (oficina y sitio), son las siguientes: En caso de equipo de cómputo:

| Descripción | Equipo "D3"<br>Computadora de escritorio intermedia |
|---|---|
| **Gabinete** | Gabinete compacto o torre |
| **Procesador** | Procesador i5 o equivalente, a 2GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits, de octava generación |
| **Disco duro** | Disco Duro 480GB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs |
| **Memoria RAM instalada** | 8GB DDR4 |
| **Monitor** | Pantalla Ancha.<br>De 21" LED de Área visible diagonal. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

| | |
|---|---|
| | Resolución Full HD de 1920 X 1080.<br>Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre del monitor.<br>Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas.<br>Debe contar con menú de ajustes.<br>Debe cumplir con la norma Energy Star® |
| **Teclado y mouse** | Español<br>Latinoamérica USB<br>104 Teclas mínimo.<br>Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos |
| **Tarjeta de video** | Integrada |
| **Puerto de audífonos y micrófono** | Si |
| **Red inalámbrica** | IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n |
| **Red inalámbrica** | Ethernet Gigabit<br>10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector rj-45 y soporte para SNMP. |
| **Puertos USB** | 2 USB 2.0 y 2 USB 3.0 |
| **Sistema Operativo** | Windows Pro OEM o Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada. |

- En caso de equipo de cómputo portátil:

| **Descripción** | **Equipo "L2" Portátil**<br>**(laptop intermedia)** |
|---|---|
| **Procesador** | Procesador i5 o equivalente, a 2.3GHZ de frecuencia base, con 4 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits |
| **Disco Duro** | 500GB estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs |
| **Memoria RAM instalada** | 8GB DDR4 |
| **Tarjeta de Video** | Resolución HD nativa de 1366 X 768.<br>Integrada |
| **Pantalla** | 14" No táctil |
| **Cámara de video** | Si |
| **Conectividad** | Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz |



2023 Francisco VILLA

| | |
|---|---|
| | Bluetooth 4.1<br>Puerto de red Gigabit<br>Ethernet PCI-Express |
| **Puertos** | Debe contar con los siguientes puertos:<br>2 USB 3.0<br>1 HDMI<br>1 Entrada combinada para auriculares y micrófono<br>1 Lector de tarjetas inteligentes |
| **Estación de trabajo para laptop** | Estación de aclopamiento (docking station) para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y Candado de seguridad por combinación de 1.80 mts. (6ft) |
| **Sistema Operativo** | Windows Pro-OEM o Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada |
| **Teclado** | Español latinoamericano |

***Para las evaluaciones en oficina y en sitio, no está permitido llevar a cabo la revisión del Sistema de Información vía remota, toda vez que el Sistema de Información a evaluar debe estar configurado en el equipo de cómputo con el cual deberá presentarse el proveedor.

**** La persona que asista a la evaluación en oficina y en sitio en representación del proveedor adjudicado, deberá acreditar su personalidad exhibiendo el original o copia certificada del instrumento público con facultades de administración o de dominio o bien, poder especial para concursos y licitaciones e identificación oficial vigente.

***** Durante las evaluaciones en oficina y en sitio, deberá estar presente el representante legal del licitante adjudicado, a efecto de validar y consentir los actos llevados a cabo en el desarrollo de dichas evaluaciones. De lo contrario, se suspenderán por causas no atribuibles al instituto.

****** Una vez programadas las fechas para realizar la evaluación al sistema de información en oficina o en sitio, únicamente podrán cambiarse las fechas a petición del proveedor adjudicado por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas.

En caso de no presentarse con las condiciones mencionadas, así se hará constar en la minuta correspondiente para los efectos a que haya lugar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
# DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

## ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

*Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.*

==========

_____, a ___ de _____ de 20___

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Información confidencial.-** Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO".**

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

**Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR"** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**



2023 Francisco VILLA

4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**

5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

**Tercera. - Devolución de la Información. -** Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR",** entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO",** no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

**"EL PRESTADOR"** conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

**"EL PRESTADOR"** acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en _____, _____, Col _____, Alcaldía _____, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

_____

**[Nombre del Representante legal del Proveedor**

**Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]**

_____

- **[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN:

[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]

P R E S E N T E.

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente a la carga de información basado en el estándar ECMA 262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScriptsT Object Notation), de acuerdo al Anexo TI 3 (TI TRES), los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]

REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]



2023 Francisco VILLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD

[EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO _____ RELACIONADO CON LAS PARTIDAS _____ A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y CARGA DE INFORMACIÓN BASADO EN EL ESTANDAR ECMA 262 DE JavaScript CONOCIDO COMO JSon (JavaScriptsT Object Notation)

LUGAR Y FECHA

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos.

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

# TÉRMINOS Y CONDICIONES

## Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTENIDO

1. VIGENCIA ..... 3
2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA ..... 3
3. CONDICIONES DE ENTREGA ..... 5
4. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS ..... 7
4.1 Evaluación de las propuestas técnicas ..... 8
4.2 Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante ..... 8
5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ..... 18
6. TIPO DE ABASTECIMIENTO ..... 19
7. VISITAS ..... 19
8. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS. ..... 19
I. Penas Convencionales por Atraso en la Entrega de los Bienes ..... 20
II. Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes del programa para la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) ..... 24
III. Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE ..... 25
9. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ..... 26
10. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO ..... 26
11. FORMA DE PAGO ..... 27
12. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE. ..... 28
I. Programa de Supervisión ..... 28
II. Propuesta técnica. ..... 28
III. Pago ..... 28
13. NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 28
14. AVISO DE PRIVACIDAD. ..... 29
15. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. ..... 29
16. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS. ..... 29



2023 Francisco VILLA

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos

Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Nuevos, de conformidad con lo siguiente:

1. VIGENCIA

a.1 El plazo para la prestación de los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Nuevos será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.

b.1 La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.

c.1 La vigencia de la prestación del Programa será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.

2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

La primera entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el programa de DPCA, los cuales serán proporcionados al licitante adjudicado por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, Anexo T2 (T. Dos) y en su caso, de las farmacias de cada unidad médica en los supuestos señalados en el presente documento, esto en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales a la solicitud realizada por la unidad médica

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará el licitante adjudicado dentro de los 15 (quince) días naturales contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024 y una vez que reciba el Formato de Ingreso del Paciente "FIP-01", Anexo T.5.1 (T cinco punto uno) de los presentes términos y condiciones.

Será responsabilidad del licitante adjudicado garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana (siete días), debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el Anexo T.5 (T. Cinco) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, de este documento.

El licitante adjudicado dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, sino en dicha tarima, disminuyendo el riesgo de posible contaminación por hongos.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de las OOAD y UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la Farmacia de cada una de las unidades médicas que requieren bienes del Programa de DPCA. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de cada unidad médica de las OOAD y/o UMAE.

Las bolsas de diálisis para entregar a los pacientes, deberán corresponder a alguna de las concentraciones siguientes: 1.5%, 2.5% y/o 4.25% conforme a lo prescrito por el médico responsable de cada paciente incluido en el Programa de DPCA, mismas que se indicarán en el Formato FIP-01 Anexo T.5.1 (T Cinco. Uno) y en su caso, en el Formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 Anexo T.5.2 (T Cinco. Dos).

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 Anexo T.5.1 (T Cinco. Uno) y en su caso, el MPDP-01 Anexo T.5. (T. Cinco.) de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes objeto del Programa de DPCA.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones en la prescripción durante el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará al licitante adjudicado asignado para entregar los requerimientos a través de los Formatos de Ingreso FIP-01 y/o del Formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01.

El licitante adjudicado, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) de este documento, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para la recepción de estos bienes, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los bienes, establecido en los contratos que deriven del procedimiento de contratación correspondiente, toda vez que serán utilizados para un tratamiento de soporte de vida para los pacientes.

2.1 Tipo de contratación.

El procedimiento de contratación se formalizará a través de un contrato abierto por partida y por cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE).

El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 de su Reglamento, aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada OOAD y/o UMAE conforme a lo establecidos en el Anexo 11 "Requerimiento por OOAD/UMAE de bolsas para pacientes nuevos de diálisis peritoneal continua ambulatoria a 12 meses."

3. CONDICIONES DE ENTREGA

El licitante adjudicado recabará en cada entrega de bienes, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T Cinco. Punto Tres), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, el licitante adjudicado deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue el licitante adjudicado, deberán ser entregados con: empaque del sector salud o con etiquetado comercial; sello o sobreimpresión con la clave del sector salud; en la Constancia de Recepción el licitante adjudicado deberá indicar: el número de contrato y por cada clave, el número de lote de los bienes entregados, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre, el nombre genérico o comercial del bien, fecha de caducidad de los bienes o en su defecto, fecha de fabricación, domicilio, teléfono y correo electrónico del licitante adjudicado.

Durante la recepción de los bienes, éstos podrán estar sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente procedimiento de contratación, considerando cantidad, empaques, envases en buenas condiciones, caducidad y demás condiciones solicitadas en estos Términos y Condiciones.

El personal del hospital responsable del programa dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPCA solicitadas para cada paciente, conforme a los Anexo T.3 (T. Tres) y Anexo T.3.2 (T. Tres. Dos) de estos Términos y Condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por el licitante adjudicado bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue el licitante adjudicado deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, mismo que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A), el cual forma parte de estos Términos y Condiciones, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

En el caso de que el licitante aún no cuente con el Registro Sanitario para la Clave 010.000.2365.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria", el licitante podrá ofertar por separado cada una de las claves 010.000.2352.00, 010.000.2354.00 y 010.000.2356.00, descritas en el Anexo T.4.A (T. Cuatro.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Durango 291 Piso 17, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, México
2790, Ext. 16648. www.imss.gob.mx
2023 Francisco VILLA

A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T. Cuatro. A), las cuales en su conjunto contemplen el sistema integral requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Como parte de los requisitos deberán presentar en su propuesta los Registros Sanitarios correspondientes de las claves descritas en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A), de los cuales, en los marbetes deberán indicar además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, así como el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el licitante considere importante para la identificación respectiva.

Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el licitante adjudicado considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que el licitante adjudicado sea un distribuidor, la información adicional deberá llevar en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio del licitante adjudicado.

Los bienes que entregue el licitante que resulte adjudicado, deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente documento.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine el licitante adjudicado, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía. Así mismo, el licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA). La fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el ANEXO T.6 (T. SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA. El medio de entrega, deberá ser a través la dirección electrónica sj_dpca@imss.gob.mx, para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

I. Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones; en ésta se realizarán revisiones aleatorias de los bienes entregados.



Durango 291 Piso 1, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, tel. 55 5628 2700, Ext. 16515. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T. Tres. Dos), el cual forma parte del presente documento y que se hace del conocimiento de los participantes para consideración y uso.

II. Canje

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente al licitante adjudicado, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

El licitante adjudicado deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).

El licitante adjudicado deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, el licitante adjudicado deberá entregar a la CCILE una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado el licitante adjudicado o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

III. Garantía de los Bienes

El licitante adjudicado deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

## 4. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

4.1 Evaluación de las propuestas técnicas.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico , en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el ANEXO T.4 A DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

4.2 Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y del aspecto Técnico-Informático la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos conforme a lo siguiente:

| PROPUESTA TÉCNICA | |
|---|---|
| Aspectos Técnico-Médicos | La evaluación técnico-médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD y UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. |
| Aspectos del sistema de Información | La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CTSDISA) |



2023 Francisco VILLA

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la CABCS.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

I. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

II. Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

III. Se verificará que oferte los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria conforme a las condiciones y características solicitadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

IV. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

V. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega, del Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones y sus Anexos.

VI. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

VII. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de los presentes Términos y Condiciones.

VIII. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

IX. Se verificará que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

X. Se verificará que presente Copia simple del Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de su entrega.

XI. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.

XII. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.

XIII. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.

4.2.1 Propuesta técnica.

Documentos que afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos T.4.A (T. CUATRO. A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA; así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el nexo T.4.A (T. Cuatro. A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

4.2.2 Anexo técnico y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales

El licitante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de les los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4 A (T. Cuatro A), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bolsas solicitadas.

4.2.3 Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por

el número de partida y Clave 010.000.2365.00; Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

I. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

II. Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
- Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

V. Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

VI. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

4.2.4 Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

I. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

II. Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
- Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.



2023 Francisco VILLA

IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

V. Escrito en papel membretado del representante legal del licitante en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

VI. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

VII. Copia simple del escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Para Distribuidores de Medicamentos.

Copia simple de la Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)., del Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario del licitante vigentes.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del Responsable Sanitario vigentes.

### 4.2.5 Cumplimiento de Normas

Deberá presentar escrito libre en papel membretado del licitante y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones", y lo establecido en el Anexo Técnico, inciso e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, el cual forma parte integrante de de los presentes Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Durango 291 Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Tel. 55 5169 2760, Ext. 14540. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

4.2.6 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación vigente que a continuación se señala:

I. Para Fabricantes de Medicamentos:

- Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

II. Para Distribuidores de Medicamentos:

- Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
- Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior)
- Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su proposición técnica – económica.

III. Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario.

4.2.7 Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI1 (TI uno).

Deberá integrar a su propuesta escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante adjudicado y firmado por su Representante Legal en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado, deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI1 (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, con las características y ventajas descritas en dicho Anexo TI1.

4.2.8 Bienes de Origen Nacional y de importación.

Para los presentes términos y condiciones no se requiere de la acreditación de los bienes, insumos y equipos, ya sea nacional o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene

celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras. Lo anterior, en virtud de que la contratación que nos ocupa no constituye una adquisición de bienes, sino una contratación de Servicio Médico; cuyos bienes no pasan a ser propiedad el IMSS, dado que solo tienen por objeto laprestación del servicio, por lo que, no es obligatorio que los bienes ofertados como parte de esta prestación, deban ser originarios de un país con los que México tenga celebrado un tratado comercial con capítulo de compras.

4.2.9 Calidad

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

I. Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

II. El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.

III. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
  - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
  - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

IV. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Durango [illegible], Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Tel. 55 5628 2700, Ext. 15060 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

V. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

VI. Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

VII. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

I. Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

II. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
  - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
  - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.



2023 Francisco VILLA

III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

V. Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

VI. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

VII. De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente en con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, los licitantes adjudicados deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, México, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

VIII. Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar al (los) licitante adjudicado en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el presente documento y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

IX. El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

X. Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

XI. La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

XII. Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

XIII. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

4.2.10 El licitante deberá de entregar como parte de su propuesta técnica, carta compromiso de cumplimiento de los Términos y Condiciones y Anexo Técnico del Programa de DPCA

## 5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El licitante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma



2023 Francisco VILLA

diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al ANEXO T.4 A DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

6. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una Partida a un solo licitante, un licitante podrá participar en varias partidas.

Unidad de medida y cantidades determinadas.

La unidad de medida se refiere a BOLSAS DE DIALISIS PRITONEAL; las cantidades determinadas, se desglosan en el Anexo TI. "Requerimiento por OOAD/UMAE de bolsas para pacientes nuevos en diálisis peritoneal continua ambulatoria 2024."

7. VISITAS

I. No se requiere efectuar visitas a las instalaciones del instituto.

II. No se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes.

8. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

| CONCEPTO | NIVEL DE SERVICIO |
|---|---|
| Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa. | Mensual a partir del segundo mes de la fecha de inicio del contrato y dentro de los primeros cinco días hábiles. |
| Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos | Mensual a partir del segundo mes de la fecha de inicio del contrato y dentro de los primeros cinco días hábiles. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| CONCEPTO | NIVEL DE SERVICIO |
|---|---|
| Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados. | En un plazo no mayor a 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato. |
| Primera entrega para el paciente de bolsas de diálisis. | Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01, y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01. |
| Primera entrega para la unidad médica de bolsas de diálisis. | La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato. |
| Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. | En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación. |
| Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre inventarios. | Mensual |
| Verificar entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas | Mensual en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales. |
| Carga de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el licitante adjudicado para el registro de entregas. | Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes. |
| El licitante adjudicado establecerá contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:<br>a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad.<br>b) Designación de contacto responsable con sus datos.<br>c) Solicitud de Pruebas de Funcionalidad. | Dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo. |

I. Penas Convencionales por Atraso en la Entrega de los Bienes

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes o incumplimiento de la contratación, en cada uno de los supuestos siguientes:



2023 Francisco VILLA

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, aplicación de la pena |
|---|---|---|---|---|
| Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados. | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato. | 1% (uno por ciento) diario, sin IVA por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE) |
| Primera entrega de bolsas de diálisis para el paciente | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01. | 1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE) |
| Primera entrega de bolsas de diálisis para la unidad médica. | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato. | 1% (uno por ciento) diario sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE) |
| Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa. Mensual. Hasta el quinto día hábil siguiente. | Por cada día natural de atraso a partir del sexto día hábil siguiente del mes correspondiente. | 1% (uno por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE) |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, aplicación de la pena |
|---|---|---|---|---|
| Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos. Mensual. Hasta el quinto día hábil siguiente. | Por cada día natural de atraso a partir del sexto día hábil siguiente del mes correspondiente. | 1% (uno por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE) |
| Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. | Por cada día natural que exceda el plazo de 7 (siete) días naturales contados a partir de la fecha de su notificación. | 1% (uno por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE) |
| Realizar las entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales a la solicitud realizada por la unidad médica. | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 8 días naturales a partir de la solicitud realizada por la unidad médica. | 1% (uno por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE) |
| Cuando el licitante adjudicada no realice la carga de la información de las entregas realizadas, en el Sistema de Control de Servicios Integrales, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) "Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el licitante adjudicado para el registro de entregas" | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes. | 0.2 % (punto dos por ciento) sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente. | La CDI en Delegaciones o Ingeniero Biomédico en UMAES | Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo |
| Cuando el licitante adjudicado no se presente a realizar las pruebas de | Por cada día natural de atraso a partir de la asignación y notificación de la fecha para realizar dichas pruebas. | 1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente. | La CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAES. | Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo |



2023 Francisco VILLA

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, aplicación de la pena |
|---|---|---|---|---|
| funcionalidad y carga de archivos JSon | | | | |
| Cuando el licitante adjudicado no establezca contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:<br>a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.<br>b) Designación de contacto responsable con sus datos.<br>c) Solicitud de Pruebas de funcionalidad. | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo. | 1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente. | División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS) | Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo |

La pena convencional, se aplicará bajo el principio de proporcionalidad, se calculará por cada día natural de incumplimiento, sin IVA, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido respecto al monto correspondiente de los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente, misma que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de cada partida adjudicada o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





2023 Francisco VILLA

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que El licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

II. Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes del programa para la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

De conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida para el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes que no hayan sido entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual el licitante adjudicado podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

Las deducciones por deficiencias en la entrega de los bienes contratados se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | Deducción | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo y aplicación de la deducción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los | Se considera sobre inventario cuando sobrepase el número de bolsas | Por cada paciente que presente sobre inventario. | 1% sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia más el IVA | El límite será hasta el 10% del monto máximo del contrato | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio . | Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE) |



2023 Francisco VILLA

| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | Deducción | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo y aplicación de la deducción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre inventarios. | requerido para 7 (siete) días (28 bolsas) | | | | | |

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

III. Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE.

| Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE. | |
|---|---|
| OOAD | |
| RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (cada uno en su ámbito de competencia) | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES |
| Jefe o Encargado de Servicio de Prestaciones Médicas | Jefe o Encargado de Servicios Administrativos |
| Coordinador Delegacional de Informática | |
| UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD | |
| RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (cada uno en su ámbito de competencia) | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES |
| Director Médico | Director Administrativo |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | |
|---|---|
| Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico) | |

9. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la CCILE representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

10. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

EL Licitante adjudicado se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE LOS BIENES. - EL Licitante adjudicado, deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- EL Licitante adjudicado queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al instrumento jurídico como Anexo __ (__), en _____, ubicada en la Calle _____

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a EL Licitante adjudicado una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a EL Licitante adjudicado, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a nivel central de "EL INSTITUTO" mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía divisible de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el contrato.



Durango 291 Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Tel. 55 5628 2700, Ext. 54640. www.imss.gob.mx
2023 Francisco VILLA

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue EL Licitante adjudicado en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Los licitantes adjudicados quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al licitante adjudicado, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, pará lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza al Departamento correspondiente mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

11. FORMA DE PAGO

Con base en el Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del 2023 emitido por la Unidad de Operación Financiera:

*"... a partir de la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, son los siguientes:*

- *Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;*
- *Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y,*
- *Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.*

*Es importante mencionar que esta simplificación busca agilizar los procesos ante nuestros acreedores institucionales, ello siempre cumpliendo con los que requisitos que pide la normatividad presupuestaria federal para un correcto ejercicio del gasto y para una adecuada rendición de cuentas, y también es importante mencionar que esta simplificación, a su vez, busca coadyuvar a eliminar posibles actos de corrupción al eliminar requisitos del proceso que no son indispensables para el trámite.*

*Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por simplificar la normatividad de pago, en nuestras áreas de finanzas se continúan recibiendo contratos en los que se establece, en las cláusulas de forma de pago, que los licitantes adjudicados o contratistas deben presentar en las áreas de trámite de erogaciones documentación adicional como, por ejemplo, copias de recetas médicas, copias de formatos de subrogación de servicios, entre otros.*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*Ante esta situación, nuestro personal glosador y autorizador, con base en el principio de obligatoriedad establecido en el artículo 1796 del Código Civil Federal, asume la responsabilidad de recibir, revisar y archivar estos documentos, generando con ello duplicidad de funciones con aquellas que corresponden a las personas administradoras de los contratos y engrosando los expedientes y archivos institucionales..."*

Por lo que, específicamente en el apartado de forma de pago se solicita lo siguiente:

- *"Tipo de moneda en que se realizará el pago;*
- *Señalar si el pago será en una sola exhibición o en pagos progresivos; e,*
- *Indicar si habrá otorgamiento de anticipos y, en caso de haberlos, precisar el porcentaje y la forma de amortización de los mismos".*

El pago del servicio se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición, y no se requiere anticipo.

Lo anterior, con base en lo señalado en el numeral 4.24.4, incisos k y m, de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

12. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T.6 (T. SEIS) Tabla cifras de control de registro nominal DPCA.

I. Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPCA, conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

II. Propuesta técnica.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, en los documentos ya mencionados en elnumeral 4.2.

III. Pago

El pago deberá de realizarse con base en el archivo Json cargado. De haber algún inconveniente en el archivo cargado, deberá de realizarse el pago de la manera tradicinal como se encuentra realizando al momento.

13. NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 53, 55 y con base en la Ley de Infraestructura de Calidad referente en el Artículo 155, Fracción II, de la misma; así como el numeral 4.28.3 de las POBALINES, durante la vigencia de la prestación del

servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las Normas Oficiales señaladas en el Anexo Técnico.

El licitante participante deberá de realizar y entregar escrito en hoja membretada donde se compromete a cumplir lo que correspondiente al Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057.

14. AVISO DE PRIVACIDAD.

Con relación a este punto, referente al manejo de Tecnologías de Información, la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud solicita el Anexo Número TI 2 (TI DOS) Acuerdo de Confidencialidad el cual se encuentra en los Anexos de estos Términos y Condiciones.

15. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica.

16. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS.

No aplica.

ANEXOS TÉCNICOS

| ANEXOS TÉCNICOS |
|---|
| ANEXO T.1 (T. UNO): ANEXO TI REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA A 12 MESES |
| ANEXO T.2 ( DOS): DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA |
| ANEXO T.3 (T. TRES): PROGRAMA DE SUPERVISIÓN |
| ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS): CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO. |
| ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA |
| ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD |
| ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| |
|---|
| ANEXO T.5.2 (T.CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01 |
| ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01 |
| ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA |
| ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS |
| ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD |
| ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS |
| ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD |

Elaboró

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



2023 Francisco VILLA

Anexo T.1 (T.Uno) Requerimiento por OOAD/UMAE de Bolsas para pacientes nuevos de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria a 12 meses

| | | | Bolsas 1 a 12 meses | |
|---|---|---|---|---|
| No. | Del | OOAD/UMAE | Mínimo | Máximo |
| 1 | 01 | Aguascalientes | 33,174 | 82,932 |
| 2 | 02 | Baja California | 60,159 | 150,392 |
| 3 | 03 | Baja California Sur | 6,424 | 16,060 |
| 4 | 04 | Campeche | 33,133 | 82,832 |
| 5 | 05 | Coahuila | 55,905 | 139,760 |
| 6 | 06 | Colima | 19,944 | 49,856 |
| 7 | 07 | Chiapas | 40,267 | 100,664 |
| 8 | 08 | Chihuahua | 26,875 | 67,184 |
| 9 | 10 | Durango | 8,504 | 21,256 |
| 10 | 11 | Guanajuato | 157,434 | 393,576 |
| 11 | 12 | Guerrero | 6,966 | 17,412 |
| 12 | 13 | Hidalgo | 59,666 | 149,156 |
| 13 | 14 | Jalisco | 193,375 | 483,420 |
| 14 | 15 | Edo. de Méx. Ote. | 131,338 | 328,336 |
| 15 | 16 | Edo. de Méx. Pte. | 33,933 | 84,832 |
| 16 | 17 | Michoacán | 138,580 | 346,440 |
| 17 | 18 | Morelos | 14,850 | 37,124 |
| 18 | 19 | Nayarit | 17,175 | 42,932 |
| 19 | 20 | Nuevo León | 37,960 | 94,900 |
| 20 | 21 | Oaxaca | 18,688 | 46,720 |
| 21 | 22 | Puebla | 112,616 | 281,532 |
| 22 | 23 | Querétaro | 95,831 | 239,576 |
| 23 | 24 | Quintana Roo | 78,482 | 196,200 |
| 24 | 25 | San Luis Potosí | 75,588 | 188,968 |
| 25 | 26 | Sinaloa | 32,746 | 81,860 |
| 26 | 27 | Sonora | 8,232 | 20,580 |
| 27 | 28 | Tabasco | 8,760 | 21,900 |
| 28 | 29 | Tamaulipas | 21,462 | 53,652 |
| 29 | 30 | Tlaxcala | 11,389 | 28,472 |
| 30 | 31 | Veracruz Norte | 288,361 | 720,896 |
| 31 | 32 | Veracruz Sur | 18,398 | 45,992 |
| 32 | 33 | Yucatán | 95,117 | 237,788 |
| 33 | 34 | Zacatecas | 8,760 | 21,900 |
| 34 | 39 | Del Norte D.F. | 77,785 | 194,460 |
| 35 | 40 | Del Sur D.F. | 43,126 | 107,808 |
| 36 | 4E | UMAE HE 71 Torreón | 588 | 1,468 |
| 37 | 4H | UMAE HE 2 CMN Obregón | 584 | 1,460 |
| 38 | 41 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | 7,592 | 18,980 |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

29/11/2023

Anexo T.1 (T.Uno) Requerimiento por OOAD/UMAE de Bolsas para pacientes nuevos de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria a 12 meses

| | | | Bolsas 1 a 12 meses | |
|---|---|---|---|---|
| No. | Del | OOAD/UMAE | Mínimo | Máximo |
| 39 | 4W | UMAE HGP 48 CMN Bajío | 2,197 | 5,492 |
| 40 | 4X | UMAE HGRAL CMN La Raza | 2,336 | 5,840 |
| | | Total | 2,084,300 | 5,210,608 |

Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023.

| Para sello de recepción | SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS |
|---|---|
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS<br>★ 29 DIC 2023 ★<br>RECIBIDO<br>DIVISIÓN DE CONTRATOS<br>13:00pm C/E.D Rosario | **Lugar y Fecha:** |
| | Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023 |
| | **Oficio:** |
| | 09 53 84 61 1CFE/2023/0**12437** |
| | **Procedimiento:** |
| | LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023 |
| | **Contratos Totales:** |
| | 40 |
| | **Contratos BESA:** |
| | 40 |
| **Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** | |

**Lic. Humberto Rincón Juárez**
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. **No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023** para la contratación anticipada del **"Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024",** mismo que se llevó a cabo en atención a los requerimientos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), del cual esta División de Servicios Integrales emitió el Fallo el día 28 de diciembre del presente año, en el cual se adjudicaron los contratos de conformidad con la relación que se adjunta como **Anexo A**, de acuerdo a lo siguiente:

| MONTOS TOTALES DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS A: BAXTER. S.A. DE C.V. (22 CONTRATOS) | |
|---|---|
| **Monto total mínimo de la contratación** | **Mínimo:** $44,248,403.74 (Cuarenta y cuatro millones, doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos tres pesos 74/100 M.N.) antes de IVA. |
| | **I.V.A. Tasa 0%**: $0.00 |
| | **Mínimo:** $44,248,403.74 (Cuarenta y cuatro millones, doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos tres pesos 74/100 M.N.) |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

| | |
|---|---|
| **Monto total máximo de la contratación** | **Máximo:** $110,618,102.28 (Ciento diez millones seiscientos dieciocho mil ciento dos pesos 28/100 M.N.) antes de IVA. |
| | **I.V.A. Tasa 0%**: $0.00 |
| | **Máximo:** $110,618,102.28 (Ciento diez millones seiscientos dieciocho mil ciento dos pesos 28/100 M.N.). |
| **Asignaciones por OOAD/UMAE** | De conformidad con el **Anexo IV** del Fallo emitido el 28 de diciembre de 2023, mismo que se adjunta al presente. |

| **MONTOS TOTALES DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS A: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (18 CONTRATOS)** | |
|---|---|
| **Monto total mínimo de la contratación** | **Mínimo:** $43,130,582.74 (Cuarenta y tres millones ciento treinta mil quinientos ochenta y dos pesos 74/100 M.N.) antes de IVA. |
| | **I.V.A. Tasa 0%:** $0.00 |
| | **Mínimo:** $43,130,582.74 (Cuarenta y tres millones ciento treinta mil quinientos ochenta y dos pesos 74/100 M.N). |
| **Monto total máximo de la contratación** | **Máximo:** $107,823,455.00 (Ciento siete millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) antes de IVA. |
| | **I.V.A. Tasa 0%:** $0.00 |
| | **Máximo:** $107,823,455.00 (Ciento siete millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.). |
| **Asignaciones por OOAD/UMAE** | De conformidad con el **Anexo IV** del Fallo emitido el 28 de diciembre de 2023, mismo que se adjunta al presente. |

En este sentido, con fundamento en el numeral **5.4.10, inciso a)** segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones para la elaboración de los instrumentos jurídicos correspondientes y la gestión para su formalización; con los **números de contrato que se señalan en el "Anexo A"** que le fueron asignados por esta División a mi cargo de conformidad con lo establecido en el numeral **4.45** párrafo sexto de POBALINES y el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adición del párrafo sexto del artículo 84 del citado Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

| | |
|---|---|
| **Números de contrato:** | De conformidad con la relación de contratos que se adjunta como **Anexo A.** |
| **Objeto.** | **"Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024"** |
| **Vigencia del servicio:** | El plazo de la ejecución del servicio deberá iniciar el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024. |
| **Vigencia del contrato:** | La vigencia de la contratación será a partir del el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024. |
| **Porcentaje de la garantía:** | 10% del monto por cada contrato, de conformidad con el **Anexo A.** |
| **Montos de las garantías:** | De conformidad con la relación de contratos que se adjunta como **Anexo A** |
| **Tipo y obligación de garantía:** | Cumplimiento.<br>Divisible. |

Por lo anterior, anexo en USB la siguiente información:

1. Procedimiento de contratación (convocatoria, actas correspondientes a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de fallo);
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal;
3. Propuesta técnica y económica de los licitantes adjudicados;
4. Propuesta legal-administrativa de los licitantes adjudicados;
5. Oficios de designación de los administradores del contrato;
6. FO-CON 3;
7. Anexo A correspondiente a la relación de contratos;
8. Anexo IV correspondiente a las Asignaciones por OOAD/UMAE

Finalmente, una vez formalizado el contrato abierto correspondiente, pido se remita al área a mi cargo, copia del instrumento jurídico en sus versiones completa y pública, así como la garantía de cumplimiento a fin de reportarlos e incorporarlos a los datos relevantes del mismo en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA).

No omito mencionar, que derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto de 2022, así como de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

En virtud de lo anterior se debe incorporar y reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión completa y pública), por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento al numeral 15, fracción VIII de los lineamientos, así como del Oficio Circular antes señalados.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Moisés O. Limón Ortega**
**Titular de la División**

Con copia:
**Lic. José Gonzalo Badillo Marino,** Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. - Para su conocimiento. (*)
**C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez.** - Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. - Para su conocimiento. (*)
**Lic. Ricardo Rafael Sanchez Ramos.** - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. - Para su conocimiento (*)
**Dr. Nemesio Ponce Sánchez** - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. - Para su conocimiento. (*)
**C.P. Elvia Ascencio Millán.** - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. - Mismo Fin (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: MEA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

Oficio número 09 53 84 61 1CFB/... 0112

Ciudad de México a 08 de enero de 2024

**Lic. Moisés Octavio Limón Ortega**
Titular de la División de Servicios Integrales

Hago referencia, a su oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/012437** de fecha 29 de diciembre de 2023, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, derivado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023** relativo a la **"CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024"**.

Al respecto, en términos del numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, para que esta División se encuentre en condiciones de elaborar los contratos solicitados **es necesario precisar la ejecución de la garantía de cumplimiento,** toda vez que, existe discrepancia en los siguientes documentos:

***TÉRMINOS Y CONDICIONES***

...

*De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.*

***ACTA DE FALLO***

*Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento de los contratos, las cuales deberán ser divisibles mediante fianzas expedidas por afianzadoras debidamente constituidas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo del contratos antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

No omito señalar, la importancia de contar con la respuesta **inmediata** a este requerimiento, para la elaboración y formalización de los instrumentos jurídicos, ya que la fecha de firma es el día 12 de enero de 2024.

Agradeciendo de antemano la atención al presente, me permito enviarle un cordial saludo.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**
Titular de la División de Contratos

Elaboró.
Lic. Luz María León Rodríguez

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/000161

Ciudad de México, a 9 de enero de 2024

**Lic. Humberto Rincón Juárez**
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero a su oficio número 09 53 84 61 1CFB/000112 de fecha 08 de enero del presente año, relativo a la solicitud de elaboración de contratos efectuada a esa División a su cargo, derivados del Fallo de fecha 28 de diciembre del 2023, correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados **No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023** para la contratación anticipada del **"Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024".**

Al respecto, en relación a la **ejecución de la garantía de cumplimiento** y toda vez que en los Términos y Condiciones se estipuló lo siguiente:

**Términos y Condiciones**
"...
*De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada."...*

Y en el **Acta de Fallo** se precisa lo siguiente:
"...
*Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento de los contratos, las cuales deberán ser divisibles mediante fianzas expedidas por afianzadoras debidamente constituidas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo del contrato antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social..."*

Le comento que prevalecerá lo contenido en el Acta de Fallo, atendiendo al **FO-CON-03** Requisición del Servicio, firmado por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, del cual adjunto copia para pronta referencia, en donde se indica que la Garantía de Cumplimiento será **divisible**.

12157 2m 9/1 anexo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
10 ENE 2024
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Moisés O. Limón Ortega**
**Titular de la División**

Con copia:
**C.P. Elvia Ascencio Millán.** - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. - Mismo Fin (*)
(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
Elaboró: MEA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

131000

SIN TEXTO

## ANEXO 3 (TRES)

## "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE FALLO, ANEXO A RELACIÓN DE CONTRATOS Y PRECISIONES A LA CONVOCATORIA"

SIN TEXTO

# 4.2. PROPUESTA TECNICA

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y demás Anexos del servicio que nos ocupa, para lo cual deberán enviar a través de CompraNet la documentación solicitada en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, respectivamente, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo y demás aspectos requeridos para la contratación.

Asimismo, el licitante participante deberá presentar el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y sus Anexos completos, los cuales hará suyos como parte de su Propuesta Técnica, preferentemente en papel membretado de la empresa, foliado en cada una de sus páginas; manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2023.

**Instituto Mexicano del Seguro Social**
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente:

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados N°. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023, Contratación anticipada del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, en el que mi representada, la empresa **Baxter, S.A. de C.V.**, participa a través de la siguiente propuesta.

Sobre el particular y para dar cumplimiento al punto arriba señalado se presente propuesta técnica:

# ANEXO T.4.A (T. CUATRO A)
# DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA

## DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
## CLAVE 010.000.2365.00

| clave | DESCRIPCION | Registro Sanitario | Producto Denominado o Denominacion Distintiva (la indicada en el Registro Sanitario) | Pais de Origen | Nombre del Fabricante |
|---|---|---|---|---|---|
| | SOLUCIONES PARA DIÁLISIS<br><br>Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo con sus necesidades. | | | | |
| 2356 | SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO<br>**Solución para diálisis peritoneal al 1.5%.**<br>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de socio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347.<br>o | 0156M81 SSA | DIANEAL AL 1.5% | MÉXICO | BAXTER, S.A. DE C.V. |
| 2352 | **Solución para diálisis peritoneal al 2.5%.**<br>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398.<br>o | 034M86 SSA | DIANEAL AL 2.5% | MÉXICO | BAXTER, S.A. DE C.V. |
| 2354 | **Solución para diálisis peritoneal al 4.25%.**<br>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486. | 0157M81 SSA | DIANEAL AL 4.25% | MÉXICO | BAXTER, S.A. DE C.V. |

| clave | DESCRIPCION | Registro Sanitario | Producto Denominado o Denominacion Distintiva (la indicada en el Registro Sanitario) | Pais de Origen | Nombre del Fabricante |
|---|---|---|---|---|---|
| | Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo Luer lock y tapón con antiséptico. | | | | |
| **INSUMOS SIN COSTO** | | | | | |
| | ---------- | | | | |
| | CATÉTER<br>Catéter para diálisis peritoneal.<br>Tipo: cola de cochino.<br>Tamaño: Pediátrico o adulto.<br>De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca.<br>Estéril y desechable.<br>Pieza.<br>El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.<br>o<br>Catéter para diálisis peritoneal<br>Tipo: Tenckhoff.<br>Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto<br>De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca.<br>Estéril y desechable. Pieza.<br>El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones. | 0419C2011 SSA | CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL ARGYLE | COSTA RICA | COVIDIEN MANUFACTURING SOLUTIONS, S.A. |
| | ---------- | | | | |
| | CONECTOR<br>Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a línea de transferencia, tipo Tenckhoff. | 0084E81 SSA | CONECTOR DE TITANIO DEL CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL BAXTER | IRLANDA | BAXTER HEALTHCARE S.A. |
| | ---------- | | | | |
| | EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA<br>Equipo: De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente.<br>Estéril y desechable. | 2298C91 SSA | EQUIPO DE TRANSFERENCIA CON SISTEMA DE DESCONEXION | E.U.A. | BAXTER HEALTHCARE CORPORATION |
| | ---------- | | | | |

| clave | DESCRIPCION | Registro Sanitario | Producto Denominado o Denominacion Distintiva (la indicada en el Registro Sanitario) | Pais de Origen | Nombre del Fabricante |
|---|---|---|---|---|---|
| CUBREBOCAS | Cubre bocas, Para uso en área médica, desechable<br>---------- | 2384C2014 SSA | CUBREBOCAS MARCA PROARTA | MÉXICO | PROARTA, S.A. DE C.V. |
| TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR | Tapón Luer-Lock protector, con solución antiséptica de yodopovidona para protección del equipo de transferencia sistema automático. Sólo el Sistema lo requiere. Estéril y desechable<br>---------- | 0968R2000 SSA | TAPON MINICAP | MÉXICO | BAXTER, S.A. DE C.V. |
| PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE | Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal. Pieza.<br>---------- | NO REQUIERE OFICIO: 143300CO2103257 | PINZA PARA LA ENTRADA DEL ENVASE DE PLASTICO BAXTER | IRLANDA | BAXTER HEALTHCARE CORPORATION |
| | Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere. | NO REQUERIDO POR LA | NO REQUERIDO POR LA | NO REQUERIDO POR LA | NO REQUERIDO POR LA |

**Reposición o cambio**

A partir del segundo mes de inicio del contrato el proveedor deberá entregar en la unidad médica el número de catéteres de Tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, (es decir de larga duración 6 meses) esta línea deberá ser proporcionada por el proveedor y la entregará a la unidad hospitalaria para su cambio.

Adicional a lo anterior, el proveedor mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado al programa de DPCA.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el **Anexo T.4.A (T.Cuatro.A)**

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.

David Rodrigo González Venegas
Representante Legal, Baxter, S.A. de C.V.

Baxter, S.A. de C.V.
R.F.C. BAX 671207 MN1
Periférico Manuel Ávila Camacho
Col. Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560
Ciudad de México, Teléfono 55 91 26 50 00
www.baxter.com

Anexo T.1 (T.Uno) Requerimiento por OOAD/UMAE de Bolsas para pacientes nuevos de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria a 12 meses

| | | | Bolsas 1 a 12 meses | |
|---|---|---|---|---|
| No. | Del | OOAD/UMAE | Mínimo | Máximo |
| 1 | 01 | Aguascalientes | 33,174 | 82,932 |
| 2 | 02 | Baja California | 60,159 | 150,392 |
| 3 | 03 | Baja California Sur | 6,424 | 16,060 |
| 4 | 04 | Campeche | 33,133 | 82,832 |
| 5 | 05 | Coahuila | 55,905 | 139,760 |
| 6 | 06 | Colima | 19,944 | 49,856 |
| 7 | 07 | Chiapas | 40,267 | 100,664 |
| 8 | 08 | Chihuahua | 26,875 | 67,184 |
| 9 | 10 | Durango | 8,504 | 21,256 |
| 10 | 11 | Guanajuato | 157,434 | 393,576 |
| 11 | 12 | Guerrero | 6,966 | 17,412 |
| 12 | 13 | Hidalgo | 59,666 | 149,156 |
| 13 | 14 | Jalisco | 193,375 | 483,420 |
| 14 | 15 | Edo. de Méx. Ote. | 131,338 | 328,336 |
| 15 | 16 | Edo. de Méx. Pte. | 33,933 | 84,832 |
| 16 | 17 | Michoacán | 138,580 | 346,440 |
| 17 | 18 | Morelos | 14,850 | 37,124 |
| 18 | 19 | Nayarit | 17,175 | 42,932 |
| 19 | 20 | Nuevo León | 37,960 | 94,900 |
| 20 | 21 | Oaxaca | 18,688 | 46,720 |
| 21 | 22 | Puebla | 112,616 | 281,532 |
| 22 | 23 | Querétaro | 95,831 | 239,576 |
| 23 | 24 | Quintana Roo | 78,482 | 196,200 |
| 24 | 25 | San Luis Potosí | 75,588 | 188,968 |
| 25 | 26 | Sinaloa | 32,746 | 81,860 |
| 26 | 27 | Sonora | 8,232 | 20,580 |
| 27 | 28 | Tabasco | 8,760 | 21,900 |
| 28 | 29 | Tamaulipas | 21,462 | 53,652 |
| 29 | 30 | Tlaxcala | 11,389 | 28,472 |
| 30 | 31 | Veracruz Norte | 288,361 | 720,896 |
| 31 | 32 | Veracruz Sur | 18,398 | 45,992 |
| 32 | 33 | Yucatán | 95,117 | 237,788 |
| 33 | 34 | Zacatecas | 8,760 | 21,900 |
| 34 | 39 | Del Norte D.F. | 77,785 | 194,460 |
| 35 | 40 | Del Sur D.F. | 43,126 | 107,808 |
| 36 | 4E | UMAE HE 71 Torreón | 588 | 1,468 |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0005

Anexo T.1 (T.Uno) Requerimiento por OOAD/UMAE de Bolsas para pacientes nuevos de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria a 12 meses

| | | | Bolsas 1 a 12 meses | |
|---|---|---|---|---|
| 37 | 4H | UMAE HE 2 CMN Obregón | 584 | 1,460 |
| 38 | 4I | UMAE HE 14 CMN Veracruz | 7,592 | 18,980 |
| 39 | 4W | UMAE HGP 48 CMN Bajio | 2,197 | 5,492 |
| 40 | 4X | UMAE HGRAL CMN La Raza | 2,336 | 5,840 |
| | | Total | 2,084,300 | 5,210,608 |

Elaboró

Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

David Rodrigo González Venegas
Representante Legal,
Baxter, S.A. de C.V.

## Requerimiento por unidad médica de Bolsas para pacientes nuevos en Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

| | | | | | | | Bolsas 1 a 12 meses | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Del | OOAD/UMAE | Clave Ptal | Tipo | Número | Localidad | Mínimo | Máximo |
| 1 | 01 | Aguascalientes | 010101012151 | HGZ | 1 | Aguascalientes | 11,676 | 29,188 |
| 2 | 01 | Aguascalientes | 010126012151 | HGZ | 2 | Aguascalientes | 11,530 | 28,824 |
| 3 | 01 | Aguascalientes | 012004012151 | HGZ | 3 | Jesús María | 9,968 | 24,920 |
| 4 | 02 | Baja California | 020101012151 | HGZ | 30 | Mexicali | 23,463 | 58,656 |
| 5 | 02 | Baja California | 020301022151 | HGZMF | 8 | Ensenada | 9,482 | 23,704 |
| 6 | 02 | Baja California | 020401082151 | HGS | 12 | San Luis Río Colorado Son | 5,428 | 13,568 |
| 7 | 02 | Baja California | 020507062151 | HGR | 20 | Tijuana | 21,786 | 54,464 |
| 8 | 03 | Baja California Sur | 030103022151 | HGZMF | 1 | La Paz | 1,168 | 2,920 |
| 9 | 03 | Baja California Sur | 030120UA2110 | UMAA | 34 | La Paz | 584 | 1,460 |
| 10 | 03 | Baja California Sur | 030309082151 | HGS | 38 | San José del Cabo | 1,168 | 2,920 |
| 11 | 03 | Baja California Sur | 030601052151 | HGSMF | 2 | Cd. Constitución | 1,168 | 2,920 |
| 12 | 03 | Baja California Sur | 030701082151 | HGS | 5 | Guerrero Negro | 584 | 1,460 |
| 13 | 03 | Baja California Sur | 030802052151 | HGSMF | 26 | Cabo San Lucas | 1,752 | 4,380 |
| 14 | 04 | Campeche | 040101022151 | HGZMF | 1 | Campeche | 18,472 | 46,180 |
| 15 | 04 | Campeche | 040401022151 | HGZMF | 4 | Ciudad del Carmen | 14,661 | 36,652 |
| 16 | 05 | Coahuila | 050301012151 | HGZ | 1 | Saltillo | 8,797 | 21,992 |
| 17 | 05 | Coahuila | 050310022151 | HGZMF | 2 | Saltillo | 14,826 | 37,064 |
| 18 | 05 | Coahuila | 050402052151 | HGSMF | 6 | Parras de La Fuente | 584 | 1,460 |
| 19 | 05 | Coahuila | 050502052151 | HGSMF | 21 | San Pedro de las Colonias | 1,752 | 4,380 |
| 20 | 05 | Coahuila | 050602052151 | HGSMF | 20 | Francisco I. Madero | 584 | 1,460 |
| 21 | 05 | Coahuila | 050911022151 | HGZMF | 18 | Torreón | 7,349 | 18,372 |
| 22 | 05 | Coahuila | 051120012151 | HGZ | 92 | Coahuila | 4,840 | 12,100 |
| 23 | 05 | Coahuila | 051201012151 | HGZ | 11 | Piedras Negras | 2,920 | 7,300 |
| 24 | 05 | Coahuila | 051701022151 | HGZMF | 7 | Monclova | 11,917 | 29,792 |
| 25 | 05 | Coahuila | 052105022151 | HGZMF | 24 | Nueva Rosita | 1,752 | 4,380 |
| 26 | 05 | Coahuila | 052601052151 | HGSMF | 27 | Palau | 584 | 1,460 |
| 27 | 06 | Colima | 060101012151 | HGZ | 1 | Colima | 10,362 | 25,904 |
| 28 | 06 | Colima | 060303012151 | HGZ | 10 | Manzanillo | 7,183 | 17,956 |
| 29 | 06 | Colima | 060701052151 | HGSMF | 4 | Tecomán | 2,399 | 5,996 |
| 30 | 07 | Chiapas | 070103012151 | HGZ | 2 | Tuxtla Gutiérrez | 24,240 | 60,600 |
| 31 | 07 | Chiapas | 070201022151 | HGZMF | 1 | Tapachula | 8,989 | 22,472 |
| 32 | 07 | Chiapas | 070902052151 | HGSMF | 15 | Tonalá | 3,418 | 8,544 |
| 33 | 07 | Chiapas | 072701052151 | HGSMF | 19 | Huixtla | 3,620 | 9,048 |
| 34 | 08 | Chihuahua | 080309022151 | HGZMF | 16 | Ciudad Cuauhtémoc | 4,204 | 10,508 |
| 35 | 08 | Chihuahua | 080501022151 | HGZMF | 11 | Ciudad Delicias | 2,336 | 5,840 |
| 36 | 08 | Chihuahua | 080801082151 | HGS | 22 | Nuevo Casas Grandes | 1,168 | 2,920 |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## Requerimiento por unidad médica de Bolsas para pacientes nuevos en Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

| | | | | | | | Bolsas 1 a 12 meses | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Del | OOAD/UMAE | Clave Ptal | Tipo | Número | Localidad | Mínimo | Máximo |
| 37 | 08 | Chihuahua | 081001012151 | HGZ | 6 | Ciudad Juárez | 5,256 | 13,140 |
| 38 | 08 | Chihuahua | 081045062151 | HGR | 66 | Ciudad Juárez | 2,336 | 5,840 |
| 39 | 08 | Chihuahua | 082201022151 | HGZMF | 23 | Hidalgo del Parral | 1,752 | 4,380 |
| 40 | 08 | Chihuahua | 08A101062151 | HGR | 1 | Chihuahua | 9,823 | 24,556 |
| 41 | 10 | Durango | 100116022151 | HGZMF | 1 | Durango | 4,252 | 10,628 |
| 42 | 10 | Durango | 101315012151 | HGZ | 46 | Gomez Palacio | 4,252 | 10,628 |
| 43 | 11 | Guanajuato | 110104082151 | HGS | 10 | Guanajuato | 11,808 | 29,520 |
| 44 | 11 | Guanajuato | 110506022151 | HGZMF | 2 | Irapuato | 29,599 | 73,996 |
| 45 | 11 | Guanajuato | 110804012151 | HGZ | 4 | Celaya | 33,220 | 83,048 |
| 46 | 11 | Guanajuato | 111005052151 | HGSMF | 13 | Acámbaro | 4,628 | 11,568 |
| 47 | 11 | Guanajuato | 111101052151 | HGSMF | 15 | Moroleon | 2,103 | 5,256 |
| 48 | 11 | Guanajuato | 111402022151 | HGZMF | 3 | Salamanca | 6,781 | 16,952 |
| 49 | 11 | Guanajuato | 111707022151 | HGZMF | 21 | León | 38,256 | 95,640 |
| 50 | 11 | Guanajuato | 111721062151 | HGR | 58 | LEÓN | 31,039 | 77,596 |
| 51 | 12 | Guerrero | 120101052151 | HGSMF | 3 | Chilpancingo de los Bravo | 1,175 | 2,936 |
| 52 | 12 | Guerrero | 120205062151 | HGR | 1 | Vicente Guerrero | 2,336 | 5,840 |
| 53 | 12 | Guerrero | 120301022151 | HGZMF | 4 | Iguala | 1,168 | 2,920 |
| 54 | 12 | Guerrero | 120501052151 | HGSMF | 5 | Taxco | 584 | 1,460 |
| 55 | 12 | Guerrero | 121301022151 | HGZMF | 8 | Zihuatanejo | 1,119 | 2,796 |
| 56 | 12 | Guerrero | 122901052151 | HGSMF | 19 | Ciudad Altamirano | 584 | 1,460 |
| 57 | 13 | Hidalgo | 130108022151 | HGZMF | 1 | Pachuca de Soto | 25,997 | 64,992 |
| 58 | 13 | Hidalgo | 130144012151 | HGZ | 36 | Pachuca | 8,455 | 21,136 |
| 59 | 13 | Hidalgo | 130401022151 | HGZMF | 6 | Tepeji del Río | 4,548 | 11,368 |
| 60 | 13 | Hidalgo | 130502012151 | HGZ | 2 | Tulancingo de Bravo | 5,420 | 13,548 |
| 61 | 13 | Hidalgo | 130703022151 | HGZMF | 8 | Ciudad Sahagún | 2,690 | 6,724 |
| 62 | 13 | Hidalgo | 131002022151 | HGZMF | 5 | Tula de Allende | 12,556 | 31,388 |
| 63 | 14 | Jalisco | 140102062151 | HGR | 45 | Guadalajara | 13,874 | 34,684 |
| 64 | 14 | Jalisco | 140134012151 | HGZ | 14 | Guadalajara | 22,288 | 55,720 |
| 65 | 14 | Jalisco | 140168062151 | HGR | 46 | Guadalajara | 22,996 | 57,488 |
| 66 | 14 | Jalisco | 140501022151 | HGZMF | 26 | Tala | 5,031 | 12,576 |
| 67 | 14 | Jalisco | 140704022151 | HGZMF | 20 | Autlán de Navarro | 4,300 | 10,748 |
| 68 | 14 | Jalisco | 141203012151 | HGZ | 21 | Tepatitlán | 5,564 | 13,908 |
| 69 | 14 | Jalisco | 141501022151 | HGZMF | 6 | Ocotlán | 12,570 | 31,424 |
| 70 | 14 | Jalisco | 141609012151 | HGZ | 7 | Lagos de Moreno | 11,381 | 28,452 |
| 71 | 14 | Jalisco | 142203022151 | HGZMF | 9 | Ciudad Guzmán | 11,244 | 28,108 |
| 72 | 14 | Jalisco | 145001012151 | HGZ | 42 | Puerto Vallarta | 11,306 | 28,264 |

## Requerimiento por unidad médica de Bolsas para pacientes nuevos en Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

| | | | | | | | Bolsas | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | 1 a 12 meses | |
| No. | Del | OOAD/UMAE | Clave Ptal | Tipo | Número | Localidad | Mínimo | Máximo |
| 73 | 14 | Jalisco | 14A711062151 | HGR | 110 | Guadalajara | 18,317 | 45,792 |
| 74 | 14 | Jalisco | 14A801012151 | HGZ | 89 | Guadalajara | 34,492 | 86,228 |
| 75 | 14 | Jalisco | 14D604062151 | HGR | 180 | Tlajomulco | 20,012 | 50,028 |
| 76 | 15 | Edo. de Méx. Ote. | 150619062151 | HGR | 72 | Gustavo de Baz | 5,999 | 14,996 |
| 77 | 15 | Edo. de Méx. Ote. | 153201012151 | HGZ | 57 | La Quebrada | 6,354 | 15,884 |
| 78 | 15 | Edo. de Méx. Ote. | 154903012151 | HGZ | 68 | Tulpetlac | 5,373 | 13,432 |
| 79 | 15 | Edo. de Méx. Ote. | 154905022151 | HGZMF | 76 | Xalostoc | 12,613 | 31,532 |
| 80 | 15 | Edo. de Méx. Ote. | 155405062151 | HGR | 196 | Ecatepec | 10,261 | 25,652 |
| 81 | 15 | Edo. de Méx. Ote. | 155801012151 | HGZ | 98 | Coacalco | 14,525 | 36,312 |
| 82 | 15 | Edo. de Méx. Ote. | 156001012151 | HGZ | 71 | Chalco | 25,114 | 62,784 |
| 83 | 15 | Edo. de Méx. Ote. | 156105012151 | HGZ | 197 | Texcoco | 12,804 | 32,008 |
| 84 | 15 | Edo. de Méx. Ote. | 158001012151 | HGZ | 53 | Los Reyes La Paz | 20,672 | 51,680 |
| 85 | 15 | Edo. de Méx. Ote. | 159703062151 | HGR | 200 | Tecamac | 17,623 | 44,056 |
| 86 | 16 | Edo. de Méx. Pte. | 160105062151 | HGR | 220 | Toluca de Lerdo | 16,936 | 42,340 |
| 87 | 16 | Edo. de Méx. Pte. | 160614012151 | HGZ | 58 | Tlalnepantla | 3,504 | 8,760 |
| 88 | 16 | Edo. de Méx. Pte. | 162610012151 | HGZ | 194 | El Molinito | 4,088 | 10,220 |
| 89 | 16 | Edo. de Méx. Pte. | 164304012151 | HGZ | 252 | ATLACOMULCO | 1,813 | 4,532 |
| 90 | 16 | Edo. de Méx. Pte. | 168610062151 | HGR | 251 | Metepec Mex | 7,592 | 18,980 |
| 91 | 17 | Michoacán | 170308UA2110 | UMAA | 75 | Morelia | 25,896 | 64,740 |
| 92 | 17 | Michoacán | 170349062151 | HGR | 1 | CHARO | 51,549 | 128,872 |
| 93 | 17 | Michoacán | 170351012151 | HGZ | 83 | MORELIA | 2,837 | 7,092 |
| 94 | 17 | Michoacán | 170704052151 | HGSMF | 9 | Apatzingan | 5,180 | 12,948 |
| 95 | 17 | Michoacán | 170801052151 | HGSMF | 17 | Los Reyes | 2,740 | 6,848 |
| 96 | 17 | Michoacán | 170902012151 | HGZ | 8 | Uruapan | 7,181 | 17,952 |
| 97 | 17 | Michoacán | 171303012151 | HGZ | 4 | Zamora | 27,015 | 67,536 |
| 98 | 17 | Michoacán | 171404082151 | HGSMF | 7 | La Piedad | 6,109 | 15,272 |
| 99 | 17 | Michoacán | 171501022151 | HGZMF | 2 | Zacapu | 3,621 | 9,052 |
| 100 | 17 | Michoacán | 172701022151 | HGZMF | 12 | Lazaro Cardenas | 6,452 | 16,128 |
| 101 | 18 | Morelos | 180112072151 | HGRMF | 1 | Cuernavaca | 7,277 | 18,192 |
| 102 | 18 | Morelos | 181103022151 | HGZMF | 7 | Cuautla | 3,912 | 9,780 |
| 103 | 18 | Morelos | 181501022151 | HGZMF | 5 | Zacatepec | 3,661 | 9,152 |
| 104 | 19 | Nayarit | 190106012151 | HGZ | 1 | Tepic | 3,356 | 8,388 |
| 105 | 19 | Nayarit | 190201052151 | HGSMF | 8 | Tuxpan | 584 | 1,460 |
| 106 | 19 | Nayarit | 190403022151 | HGZMF | 10 | Santiago Ixcuintla | 588 | 1,468 |
| 107 | 19 | Nayarit | 190501052151 | HGSMF | 6 | Acaponeta | 584 | 1,460 |
| 108 | 19 | Nayarit | 191607012151 | HGZ | 33 | Bahia de Banderas | 12,063 | 30,156 |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## Requerimiento por unidad médica de Bolsas para pacientes nuevos en Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

| | | | | | | | Bolsas | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | 1 a 12 meses | |
| No. | Del | OOAD/UMAE | Clave Ptal | Tipo | Número | Localidad | Mínimo | Máximo |
| 109 | 20 | Nuevo León | 200104012151 | HGZ | 17 | Monterrey | 5,840 | 14,600 |
| 110 | 20 | Nuevo León | 200601052151 | HGSMF | 11 | Montemorelos | 1,752 | 4,380 |
| 111 | 20 | Nuevo León | 200701052151 | HGSMF | 12 | Linares | 1,168 | 2,920 |
| 112 | 20 | Nuevo León | 200817012151 | HGZ | 67 | Apodaca | 5,256 | 13,140 |
| 113 | 20 | Nuevo León | 201103012151 | HGZ | 4 | Guadalupe | 4,672 | 11,680 |
| 114 | 20 | Nuevo León | 201707022151 | HGZMF | 6 | San Nicolas de los Garza | 7,592 | 18,980 |
| 115 | 20 | Nuevo León | 20A120022151 | HGZMF | 2 | Monterrey | 2,920 | 7,300 |
| 116 | 20 | Nuevo León | 20A122012151 | HGZ | 33 | Monterrey | 8,760 | 21,900 |
| 117 | 21 | Oaxaca | 210201012151 | HGZ | 1 | Oaxaca de Juárez | 10,512 | 26,280 |
| 118 | 21 | Oaxaca | 210304022151 | HGZMF | 2 | Salina Cruz | 5,840 | 14,600 |
| 119 | 21 | Oaxaca | 210402012151 | HGZ | 3 | San Juan Bautista Tuxtepe | 2,336 | 5,840 |
| 120 | 22 | Puebla | 220120062151 | HGR | 36 | Puebla | 29,756 | 74,388 |
| 121 | 22 | Puebla | 220135012151 | HGZ | 20 | Puebla | 25,944 | 64,860 |
| 122 | 22 | Puebla | 220506012151 | HGZ | 23 | Teziutlán | 9,231 | 23,076 |
| 123 | 22 | Puebla | 220602012151 | HGZ | 15 | Tehuacán | 22,524 | 56,308 |
| 124 | 22 | Puebla | 221602012151 | HGZ | 35 | Cuautlanzingo | 15,098 | 37,744 |
| 125 | 22 | Puebla | 224190012151 | HGZ | 5 | Metepec | 10,063 | 25,156 |
| 126 | 23 | Querétaro | 230101062151 | HGR | 1 | Querétaro | 38,352 | 95,880 |
| 127 | 23 | Querétaro | 230306012151 | HGZ | 3 | San Juan del Rió | 25,157 | 62,892 |
| 128 | 23 | Querétaro | 233003062151 | HGR | 2 | El marquéz | 32,322 | 80,804 |
| 129 | 24 | Quintana Roo | 240104022151 | HGZMF | 1 | Chetumal | 14,850 | 37,124 |
| 130 | 24 | Quintana Roo | 240202052151 | HGSMF | 2 | Cozumel | 11,874 | 29,684 |
| 131 | 24 | Quintana Roo | 240211012151 | HGZ | 18 | PLAYA DEL CARMEN | 16,071 | 40,176 |
| 132 | 24 | Quintana Roo | 240715062151 | HGR | 17 | Cancún | 35,687 | 89,216 |
| 133 | 25 | San Luis Potosí | 250101022151 | HGZMF | 2 | San Luis Potosí | 6,941 | 17,352 |
| 134 | 25 | San Luis Potosí | 250110022151 | HGZMF | 1 | San Luis Potosí | 51,141 | 127,852 |
| 135 | 25 | San Luis Potosí | 250501012151 | HGZ | 6 | Ciudad Valles | 17,506 | 43,764 |
| 136 | 26 | Sinaloa | 260101062151 | HGR | 1 | Culiacán Rosales | 7,567 | 18,916 |
| 137 | 26 | Sinaloa | 260306012151 | HGZ | 49 | Los Mochis | 5,957 | 14,892 |
| 138 | 26 | Sinaloa | 260401022151 | HGZMF | 32 | Guasave | 8,000 | 20,000 |
| 139 | 26 | Sinaloa | 260504022151 | HGZMF | 3 | Mazatlán | 8,000 | 20,000 |
| 140 | 26 | Sinaloa | 260912022151 | HGZMF | 28 | Costa Rica | 1,074 | 2,684 |
| 141 | 26 | Sinaloa | 261102052151 | HGSMF | 4 | Navolato | 1,074 | 2,684 |
| 142 | 26 | Sinaloa | 263501052151 | HGSMF | 30 | Guamúchil | 1,074 | 2,684 |
| 143 | 27 | Sonora | 270101012151 | HGZ | 2 | Hermosillo | 1,168 | 2,920 |
| 144 | 27 | Sonora | 270159012151 | HGZ | 14 | Hermosillo | 1,752 | 4,380 |

## Requerimiento por unidad médica de Bolsas para pacientes nuevos en Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

| | | | | | | | Bolsas | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | 1 a 12 meses | |
| No. | Del | OOAD/UMAE | Clave Ptal | Tipo | Número | Localidad | Mínimo | Máximo |
| 145 | 27 | Sonora | 270301012151 | HGZ | 4 | Guaymas | 584 | 1,460 |
| 146 | 27 | Sonora | 270701012151 | HGZ | 3 | Navojoa | 1,168 | 2,920 |
| 147 | 27 | Sonora | 271001022151 | HGZMF | 5 | Nogales | 584 | 1,460 |
| 148 | 27 | Sonora | 271303012151 | HGZ | 8 | Caborca | 584 | 1,460 |
| 149 | 27 | Sonora | 271603082151 | HGS | 9 | Puerto Peñasco | 1,224 | 3,060 |
| 150 | 27 | Sonora | 275104052151 | HGSMF | 12 | AGUAPRIETA | 584 | 1,460 |
| 151 | 27 | Sonora | 275701052151 | HGSMF | 23 | Nacozari de García | 584 | 1,460 |
| 152 | 28 | Tabasco | 280132012151 | HGZ | 46 | Villahermosa | 4,672 | 11,680 |
| 153 | 28 | Tabasco | 280202012151 | HGZ | 2 | Cárdenas | 3,504 | 8,760 |
| 154 | 28 | Tabasco | 280803052151 | HGSMF | 4 | Tenosique | 584 | 1,460 |
| 155 | 29 | Tamaulipas | 290108022151 | HGZMF | 1 | Ciudad Victoria | 1,168 | 2,920 |
| 156 | 29 | Tamaulipas | 290401012151 | HGZ | 15 | Ciudad Reynosa | 2,442 | 6,104 |
| 157 | 29 | Tamaulipas | 290426062151 | HGR | 270 | Reynosa | 1,168 | 2,920 |
| 158 | 29 | Tamaulipas | 290902062151 | HGR | 6 | Ciudad Madero | 6,424 | 16,060 |
| 159 | 29 | Tamaulipas | 291301012151 | HGZ | 3 | Ciudad Mante | 1,752 | 4,380 |
| 160 | 29 | Tamaulipas | 291811UA2110 | UMAA | 76 | Nuevo Laredo | 4,836 | 12,088 |
| 161 | 29 | Tamaulipas | 291906252110 | UMF | 39 | Matamoros | 3,672 | 9,180 |
| 162 | 30 | Tlaxcala | 300103012151 | HGZ | 1 | Tlaxcala de Xicohténcatl | 11,389 | 28,472 |
| 163 | 31 | Veracruz Norte | 310201012151 | HGZ | 11 | Xalapa | 52,952 | 132,380 |
| 164 | 31 | Veracruz Norte | 310603052151 | HGSMF | 26 | Túxpan | 15,634 | 39,084 |
| 165 | 31 | Veracruz Norte | 310704012151 | HGZ | 24 | Poza Rica | 2,348 | 5,868 |
| 166 | 31 | Veracruz Norte | 310901022151 | HGZMF | 28 | Martínez de la Torre | 14,797 | 36,992 |
| 167 | 31 | Veracruz Norte | 311207012151 | HGZ | 71 | Veracruz | 194,527 | 486,316 |
| 168 | 31 | Veracruz Norte | 312501022151 | HGZMF | 50 | Lerdo de Tejada | 5,183 | 12,956 |
| 169 | 31 | Veracruz Norte | 314001022151 | HGZMF | 36 | José Cardel | 1,752 | 4,380 |
| 170 | 31 | Veracruz Norte | 319301052151 | HGSMF | 33 | San Andrés Tuxtla | 1,168 | 2,920 |
| 171 | 32 | Veracruz Sur | 320201012151 | HGZ | 8 | Córdoba | 2,920 | 7,300 |
| 172 | 32 | Veracruz Sur | 323701082151 | HGS | 33 | Tierra Blanca | 2,298 | 5,744 |
| 173 | 32 | Veracruz Sur | 323801022151 | HGZMF | 35 | Cosamaloapan | 1,224 | 3,060 |
| 174 | 32 | Veracruz Sur | 324501012151 | HGZ | 36 | Coatzacoalcos | 4,088 | 10,220 |
| 175 | 32 | Veracruz Sur | 324701022151 | HGZMF | 32 | Minatitlán | 1,756 | 4,388 |
| 176 | 32 | Veracruz Sur | 32A401062151 | HGR | 1 | Orizaba | 6,112 | 15,280 |
| 177 | 33 | Yucatán | 330109062151 | HGR | 12 | Mérida | 39,268 | 98,168 |
| 178 | 33 | Yucatán | 330164062151 | HGR | 1 | Mérida | 47,100 | 117,748 |
| 179 | 33 | Yucatán | 331202052151 | HGSMF | 3 | Motul | 8,749 | 21,872 |
| 180 | 34 | Zacatecas | 340123092151 | UMAA | 56 | Zacatecas | 4,672 | 11,680 |



ANEXOS 0011
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## Requerimiento por unidad médica de Bolsas para pacientes nuevos en Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

| | | | | | | | Bolsas | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | 1 a 12 meses | |
| No. | Del | OOAD/UMAE | Clave Ptal | Tipo | Número | Localidad | Mínimo | Máximo |
| 181 | 34 | Zacatecas | 340903012151 | HGZ | 2 | Fresnillo | 4,088 | 10,220 |
| 182 | 39 | Del Norte D.F. | 350128012151 | HGZ | 24 | Gustavo A. Madero | 42,488 | 106,220 |
| 183 | 39 | Del Norte D.F. | 362001062151 | HGR | 25 | Iztapalapa | 9826 | 24564 |
| 184 | 39 | Del Norte D.F. | 365311012151 | HGZ | 27 | Cuauhtémoc | 6895 | 17236 |
| 185 | 39 | Del Norte D.F. | 365319022151 | HGZMF | 29 | Gustavo A. Madero | 18576 | 46440 |
| 186 | 40 | Del Sur D.F. | 370102012151 | HGR | 1 | Benito Juárez | 5772 | 14428 |
| 187 | 40 | Del Sur D.F. | 37A420022151 | HGZMF | 8 | Álvaro Obregón | 1079 | 2696 |
| 188 | 40 | Del Sur D.F. | 385281012151 | HGZ | 2A | Iztacalco | 1168 | 2920 |
| 189 | 40 | Del Sur D.F. | 385314012151 | HGZ | 30 | Iztacalco | 1752 | 4380 |
| 190 | 40 | Del Sur D.F. | 385331012151 | HGZ | 1A | Benito Juárez | 8346 | 20864 |
| 191 | 40 | Del Sur D.F. | 385420012151 | HGZ | 47 | Iztapalapa | 12991 | 32476 |
| 192 | 40 | Del Sur D.F. | 38A520012151 | HGZ | 32 | Tlalpan | 12018 | 30044 |
| 193 | 4E | UMAE HE 71 Torreón | 0509161C2153 | HESP | 71 | Torreón | 588 | 1468 |
| 194 | 4H | UMAE HE 2 CMN Obregón | 2705071C2153 | HESP | 2 | Ciudad Obregón | 584 | 1460 |
| 195 | 4I | UMAE HE 14 CMN Veracruz | 3112011C2153 | HESP | 14 | Veracruz | 7592 | 18980 |
| 196 | 4W | UMAE HGP 48 CMN Bajío | 11A121142153 | HGP | 48 | León | 2197 | 5492 |
| 197 | 4X | UMAE HGRAL CMN La Raza | 36A101112153 | HGRAL | S/N | Azcapotzalco | 2336 | 5840 |
| | | | | | | Total | 2,084,300 | 5,210,608 |

David Rodrigo González Venegas
Representante Legal,
Baxter, S.A. de C.V.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

## ANEXO T.4.A (T.CUATRO A)
## DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

CLAVE 010.000.2365.00

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | INDICACIONES | VÍA DE ADMINISTRACIÓN |
|---|---|---|---|
| 2356 | SOLUCIONES PARA DIÁLISIS<br><br>Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo con sus necesidades.<br><br>SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO<br><br>**Solución para diálisis peritoneal al 1.5%.**<br>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347.<br><br>o | Insuficiencia Renal Crónica | Intraperitoneal<br><br>Adultos y niños:<br><br>Dosis de acuerdo al caso<br><br>y a juicio del especialista |
| 2352 | **Solución para diálisis peritoneal al 2.5%.**<br>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398.<br><br>o | | |
| 2354 | **Solución para diálisis peritoneal al 4.25%.**<br>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486. | | |

# ANEXO T.4.A (T.CUATRO A)
# DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

CLAVE 010.000.2365.00

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | INDICACIONES | VÍA DE ADMINISTRACIÓN |
|---|---|---|---|
| | Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo Luer lock y tapón con antiséptico. | | |
| | CATÉTER<br>Catéter para diálisis peritoneal.<br>Tipo: cola de cochino.<br>Tamaño: Pediátrico o adulto.<br>De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca.<br>Estéril y desechable.<br>Pieza.<br>El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.<br>o<br>Catéter para diálisis peritoneal.<br>Tipo: Tenckhoff:<br>Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto<br>De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca.<br>Estéril y desechable. Pieza<br>El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones. | | |
| | CONECTOR<br>Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a línea de transferencia, tipo Tenckhoff. | | |
| | EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA<br>Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente.<br>Estéril y desechable. | | |
| | CUBREBOCAS<br>Cubre bocas. Para uso en área médica, desechable. | | |
| | TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR<br>Tapón Luer-Lock protector, con solución antiséptica de yodopovidona para protección del equipo de transferencia sistema automático. Sólo el Sistema lo requiere.<br>Estéril y desechable. | | |
| | PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE<br>Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal.<br>Pieza.<br>Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere. | | |

Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de ingreso para los programas de DPCA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia.

Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato el proveedor deberá entregar en la unidad médica el número de catéteres de Tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, (es decir de larga duración 6 meses) esta línea deberá ser proporcionada por el proveedor y la entregará a la unidad hospitalaria para su cambio.

Adicional a lo anterior, el proveedor mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado al programa de DPCA.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A)

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.

David Rodrigo González Venegas
Representante Legal
Baxter, S.A. de C.V.

Baxter

# ANEXO TÉCNICO

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)
para Pacientes Nuevos

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



0016

CONTENIDO

GLOSARIO DE TÉRMINOS ..... 3
a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS. ..... 7
I. Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria ..... 9
II. Reposición o cambio ..... 9
III. Cancelación del surtimiento ..... 9
IV. Capacitación y Asistencia Técnica ..... 10
V. Calidad ..... 10
VI. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas ..... 13
VII. Registro de Entregas ..... 14
VIII. Firma de Acuerdo de Confidencialidad ..... 15
IX. Designación de contacto responsable con sus datos ..... 15
X. Solicitud de Pruebas ..... 15
XI. Pruebas de Funcionabilidad ..... 15
b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN ..... 16
c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD ..... 16
d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS ..... 16
e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES ..... 16



ANEXOS 0017
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos, de conformidad con lo siguiente:"

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Acuerdo de Nivel de Servicio**: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

**Administrador del Contrato**: Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAACAASSP.

**Área Contratante**: Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios, conforme a lo siguiente:

a) En Órganos Normativos:

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La CABCS a través de la CTABIA y de la CTBS, así como las Divisiones que las integran.

La UCS, CCSG y la DIDT, para los casos previstos en el numeral 5.3.8 de estas POBALINES.

b) En OOAD:

A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.

c) En UMAE:

A través de la DAU.

**Anexo Técnico**: Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

**Anexo Técnico Informático**: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica e informática de los componentes del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) a solicitar.

**Área Requirente**: Área en el IMSS a que se refiere el artículo 2 fracción II del RLAASSP.

**Área Técnica**: Área del IMSS a que se refiere el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP.

**Bolsas de diálisis**: Aquellas que contienen las soluciones de Diálisis y se presentan en bolsas, se consideran soluciones convencionales a las soluciones glucosadas monocamerales que se infunden a pH ácido.

**CABCS**: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscrita a la Unidad de Adquisiciones de la DA.

**Catálogo de Insumos**: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

**Canje:** Actividad que realiza el IMSS descrita en el numeral 5.14 de la "Norma para la Administración y Operación de las Unidades de Almacenamiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social".
**CCILE:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, de la DPM.

**CDI:** Coordinador Delegacional de Informática.

**COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.

**CompraNet:** Sistema electrónico de información pública gubernamental referido en la fracción II del artículo 2 de la LAASSP.

**Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación.

**Consumible:** Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

**Control de calidad:** Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y pos analítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

**Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

**CPSMA:** Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

**CSDISA:** Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

**CTBS:** Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la CABCS.

**CTSMI:** Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

**CTSDIS:** Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

**Compendio Nacional de Insumos para la Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

**CUCOP:** Clasificador Único de las Contrataciones Públicas en CompraNet, establecido en el numeral 28 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

**DA:** Dirección de Administración.

**Diálisis peritoneal:** Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

**Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA:** Modalidad de diálisis peritoneal que se realiza en forma manual por el paciente o con ayuda de familiar en el domicilio.

**DIDT:** Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**DSDICDS:** División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.



martes, 19 de diciembre de 2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
0019

**Dumping:** Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

**EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

**Enfermedad renal crónica:** Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 $m^2$ sin evidencia de daño renal. Consta de cinco etapas evolutivas.

**Equipo de Cómputo:** Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

**FDA:** Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

**Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.

**Investigación de Mercado:** La verificación de la existencia de los bienes y/o servicios, de licitantes adjudicados a nivel nacional y/o internacional, a fin de obtener el precio estimado de los servicios, basado en la información que se obtenga en el propio Instituto, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

**JSON:** Java Script Object Notation.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LFPDPPP:** Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

**Licitante:** Toda persona física o moral que pueden participar en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

**Licitante adjudicado:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Localidad:** Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo T1 del presente documento.

**MAAGMAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Marbete:** Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

**Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

**MIPYMES:** Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**OOAD :** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso a) del RIIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SAZ.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022.

**Pacientes de Nuevo Ingreso o Pacientes Nuevos:** Son aquellos pacientes que ingresan al programa durante la vigencia de la contratación.

**Partida:** La división o desglose de los bienes o servicios contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

PMR: Precio Máximo de Referencia.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

PREI MILLENIUM: Aplicativo informático del IMSS basado en un Enterprise Resource Planning (ERP), para la planeación y control de los recursos.

Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057. Validado y registrado el 14 de noviembre de 2013. Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y coordinadores clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participa en la atención de los pacientes con Insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Programa de DPCA o el Programa: Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA).

Proveedor: Persona que señala el artículo 2 fracción VI de la LAASSP.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAI: Sistema de Abasto Institucional, administrado por la CCA.

SAT: Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sobre inventario: Habrá sobre inventario de bolsas de diálisis cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de veintiocho bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

SSA: Secretaría de Salud.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel), a las que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso b) del RIIMSS.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, UMAE.



martes, 10 de diciembre de 2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
0021

2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.04.000 DPCA

La Clave CUCOP corresponde a: 25301917 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal continua ambulatoria.

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la adquisición de los bienes para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos, mismo que se señala en el Anexo TI de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases. Por lo que el licitante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos se describen en los términos y condiciones, así como los establecidos en el presente documento.

El Instituto se allegará de los bienes, para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos, adjudicados a un solo licitante por partida (OOAD/UMAE).

Para el presente programa se requiere contratar lo correspondiente a un total de 40 partidas como se describe a continuación:

| No. | OOAD/UMAE |
|---|---|
| 1 | Aguascalientes |
| 2 | Baja California |
| 3 | Baja California Sur |
| 4 | Campeche |
| 5 | Coahuila |
| 6 | Colima |
| 7 | Chiapas |
| 8 | Chihuahua |
| 9 | Durango |
| 10 | Guanajuato |
| 11 | Guerrero |
| 12 | Hidalgo |
| 13 | Jalisco |
| 14 | Edo. de Méx. Ote. |
| 15 | Edo. de Méx. Pte. |
| 16 | Michoacán |
| 17 | Morelos |
| 18 | Nayarit |
| 19 | Nuevo León |
| 20 | Oaxaca |
| 21 | Puebla |
| 22 | Querétaro |

| No. | OOAD/UMAE |
|---|---|
| 23 | Quintana Roo |
| 24 | San Luis Potosí |
| 25 | Sinaloa |
| 26 | Sonora |
| 27 | Tabasco |
| 28 | Tamaulipas |
| 29 | Tlaxcala |
| 30 | Veracruz Norte |
| 31 | Veracruz Sur |
| 32 | Yucatán |
| 33 | Zacatecas |
| 34 | Del Norte D.F. |
| 35 | Del Sur D.F. |
| 36 | UMAE HE 71 Torreón |
| 37 | UMAE HE 2 CMN Obregón |
| 38 | UMAE HE 14 CMN Veracruz |
| 39 | UMAE HGP 48 CMN Bajío |
| 40 | UMAE HGRAL. CMN La Raza |

Para los pacientes que ingresan al programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describen en forma amplia y detallada en el Anexo T.4 A (T. Cuatro A). DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA: Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria: Clave 010.000.2365.00.

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes de nuevo ingreso en el programa, en las unidades médicas de los OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) que se contemplan en el Anexo T.1 (T. Uno) BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS EN DPCA, el cual forma parte integrante de este documento.

Para las farmacias de cada una de las unidades médicas de los OOAD y UMAE, el licitante adjudicado entregará el 3% de las soluciones correspondientes a cada mes, las cuales serán entregadas a solicitud de la unidad médica.

Los licitantes que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4. A. (T. Cuatro A) DESCRIPCION DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

Para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5 (T. Cinco) "PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD".



martes, 19 de diciembre de 2023

0023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

I. Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria

Con la finalidad de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, se requiere de la adquisición de los bienes (bolsas de diálisis) para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos, mismo que se señala en el Anexo T1 de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases. Este tratamiento requiere ser realizado en domicilio, donde a través de un catéter de tipo Tenchkoff el paciente con ayuda de un familiar se realiza intercambios de líquido de diálisis en forma manual, procedimiento que es un soporte de vida.

El licitante adjudicado entregará con oportunidad en el domicilio de los pacientes:

- Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de Ingreso del Paciente FIP-01 y/o en los formatos de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.
- El licitante adjudicado hará entrega de los bienes en el domicilio del paciente, conforme a la prescripción realizada por el médico tratante y conforme a los ajustes realizados por el propio licitante adjudicado de acuerdo con las existencias en el periodo anterior.
- Para cada uno de los pacientes de ingreso para el Programa de DPCA requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia.

II. Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar en la Unidad Médica el número de Catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente en este programa, se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, esta línea deberá ser proporcionada por el licitante adjudicado y la entregará al Jefe de Servicio de Nefrología o al médico responsable del programa de diálisis conforme al listado nominal de los pacientes en el Programa de DPCA, de la unidad médica para su cambio.

Adicional a lo anterior, el licitante adjudicado mantendrá de manera constante un stock de líneas de transferencia de larga duración, equivalente a 10% del total de número de pacientes asignado al programa, que entregará al jefe de servicio o al médico responsable del programa de diálisis, a partir del segundo mes de inicio del contrato. En el caso de unidades médicas con menos de 10 ingresos de pacientes deberá entregar una línea de transferencia.

El licitante adjudicado proporcionará y entregará en el domicilio del paciente todos los bienes descritos con las especificaciones señaladas en el Anexo T.4.A (T. Cuatro A).

Este cambio y reposición de bienes se harán sin costo adicional para el Instituto.

III. Cancelación del surtimiento

El licitante adjudicado suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.5 (T. Cinco) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión al domicilio de los pacientes conforme al Anexo T3 (Tres).

IV. Capacitación y Asistencia Técnica

El licitante adjudicado contratado se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

1. Para Pacientes y Familiares Autorizados.

1.1 Se otorgará directamente al paciente y familiares que los primeros expresamente autoricen para tal efecto la capacitación previa al ingreso o cambio de modalidad de terapia en programa de diálisis peritoneal hasta garantizar el adecuado manejo del proceso de conexión, desconexión y/o manejo de la bolsa de diálisis en coordinación licitante adjudicado – Instituto.

1.2 El licitante adjudicado en coordinación con el personal responsable del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes asociados a este, directamente al paciente y familiares que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.

1.3 El personal del área médica del Instituto, en coordinación y de mutuo acuerdo con el licitante adjudicado, realizarán un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, bolsa o fallas de la diálisis para reforzar la capacitación previa.

2. Para personal institucional:

2.1 El proceso de capacitación deberá realizarse en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato para el médico tratante y personal de enfermería asignados, así como de manera continua según las necesidades de la unidad médica.

2.2 Durante la vigencia del contrato el licitante adjudicado capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes del Programa de DPCA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo con las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.

2.3 El licitante adjudicado deberá considerar las fechas y períodos para proporcionar capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.

2.4 El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de UMAE, determinará en común acuerdo con el licitante adjudicado la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en el programa de DPCA.

2.5 El licitante adjudicado deberá proporcionar capacitación, asistencia técnica y tecnológica relativos al Programa de DPCA, haciendo la observación que, para la información y promoción relativa a este punto, el licitante adjudicado se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas en OOAD y en la Dirección Médica de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

V. Calidad

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

1. Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

1.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta; así mismo podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la



martes, 19 de diciembre de 2023

ANEXOS 0025
DIVISIÓN DE CONTRATOS

descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

1.2 El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnica-económica.

1.3 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

1.3.1 Copia simple del registro Sanitario sometido a prórroga.

1.3.2 Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

Nota: No son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

1.3.3 Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
- Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

1.4 Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

1.5 En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

1.6 Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

1.7 Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

2. Para Fabricantes y Distribuidores de otros Insumos para la Salud:

2.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

2.2 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

2.2.1 Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

2.2.2 Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

2.2.3 Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
- Referenciar el "Listado de Insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

2.3 Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

2.4 En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información.

2.5 Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

2.6 Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del fabricante.

2.7 De los bienes que resulten con asignación y en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) se cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previo a la primera entrega, el licitante adjudicado deberá presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, México, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.



martes, 19 de diciembre de 2023

0027
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.8 Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera en alguno de los puntos con la normatividad o los resultados esperados en la revisión realizada por la CCILE, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca de las que haya ofertado y se hayan evaluado de forma satisfactoria en el proceso de contratación correspondiente, que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

VI. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas.

El licitante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar **debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al Anexo T.4 A (T. Cuatro A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA".**

El Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen deberán presentarse en el idioma español, en papel membretado del licitante y en su caso, dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Además de formar parte de la propuesta, durante la vigencia de la prestación del servicio, que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar al (los) licitante adjudicado en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

1. El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
2. Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).
3. Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el documento en el cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

   NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."
4. El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

5. Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
6. La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.
7. Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.
8. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o autorizaciones por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

## VII. Registro de Entregas

El Licitante adjudicado deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, Anexo TII (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de estas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

1. Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
2. Compatible con matrices nativas.
3. Compatible con objetos nativos.
4. Reconoce el valor null de forma nativa. (se sugiere señalar que es el valor null)
5. Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto.
6. Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
7. La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
8. No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript.
9. JSON está constituido por dos estructuras:
   - 9.1 Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
   - 9.2 Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.



martes, 29 de diciembre de 2015

0029
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

VIII. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI2 (TI Dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del contrato una vez formalizado, para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo. Dicho anexo deberá ser entregado al Administrador del Contrato.

IX. Designación de contacto responsable con sus datos

El licitante adjudicado deberá notificar al Administrador de Contrato los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo TI3 (TI Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con el licitante a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y el licitante adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del licitante adjudicado mantener actualizados los contactos que designe.

X. Solicitud de Pruebas

El licitante adjudicado deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato la realización de pruebas de carga del archivo JSon. Una vez recibida la solicitud el administrador del contrato deberá gestionar lo conducente a efecto de solicitar a la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud, vía oficio, fecha para la realización de dichas pruebas.

Todos los documentos relativos a:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Designación de contacto responsable con sus datos y Solicitud de Pruebas deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada del licitante, debidamente firmada por el representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que sea solicitado lo conducente ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o donde el Instituto designe.

XI. Pruebas de Funcionabilidad

Las pruebas para la carga del archivo JSon en el sistema de Control de Servicios Integrales se realizarán conforme al apartado del "Registro de Pruebas", mismas que deben ser realizadas en un plazo máximo de 15 **días hábiles** posteriores a la emisión y notificación del fallo. El licitante adjudicado podrá realizar hasta 3 intentos para completar de manera exitosa las pruebas de carga de archivo JSon.

Cada intento es considerado como la visita a las instalaciones que designe el instituto a través del Administrador del Contrato, la cual tendrá una duración de máximo 4 horas.

El administrador del contrato con apoyo de sus auxiliares y del Coordinador Delegacional de Informática (CDI) de cada OOAD, deberá de proporcionar el listado en Excel de los pacientes que se encuentren en el

programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Pacientes Nuevos con el nombre completo tal y como se encuentra en el Sistema ACCEDER y la fecha de nacimiento (año/ mes/ día, ejemplo: 1993-08-09). Lo anterior en cumplimiento con los Términos y Condiciones del programa en mención.

El licitante adjudicado, deberá garantizar la carga exitosa de los archivos JSon en el Sistema de Control de Servicios Integrales a entera satisfacción del Instituto.

b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA.

c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NO APLICA.

d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA.

e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.





ANEXOS 0031
DIVISIÓN DE CONTRATOS

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013.

El licitante participante deberá de realizar y entregar escrito en hoja membretada donde se compromete a cumplir lo que correspondiente al Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057.

Elaboró

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Baxter

# TÉRMINOS Y CONDICIONES

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)
para Pacientes Nuevos

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



martes, 19 de diciembre de 2023

ANEXOS 0033
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTENIDO


1. VIGENCIA ..... 3
2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA ..... 3
3. CONDICIONES DE ENTREGA ..... 4
4. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS ..... 7
4.1 Evaluación de las propuestas técnicas ..... 7
4.2 Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante ..... 7
5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ..... 16
6. TIPO DE ABASTECIMIENTO ..... 17
7. VISITAS ..... 17
8. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS. ..... 17
I. Penas Convencionales por Atraso en la Entrega de los Bienes ..... 18
II. Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes del programa para la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) ..... 21
III. Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE ..... 22
9. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ..... 23
10. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO ..... 23
11. FORMA DE PAGO ..... 24
12. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE ..... 25
I. Programa de Supervisión ..... 25
II. Propuesta técnica ..... 25
III. Pago ..... 25
13. NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 25
14. AVISO DE PRIVACIDAD ..... 25
15. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ..... 25
16. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS ..... 26


Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos

Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se

establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Nuevos, de conformidad con lo siguiente:

1. VIGENCIA

a.1 El plazo para la prestación de los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Nuevos será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.

b.1 La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.

c.1 La vigencia de la prestación del Programa será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.

2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

La primera entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el programa de DPCA, los cuales serán proporcionados al licitante adjudicado por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, Anexo T2 (T. Dos) y en su caso, de las farmacias de cada unidad médica en los supuestos señalados en el presente documento, esto en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales a la solicitud realizada por la unidad médica

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará el licitante adjudicado dentro de los 15 (quince) días naturales contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024 y una vez que reciba el Formato de Ingreso del Paciente "FIP-01", Anexo T.5.1 (T cinco punto uno) de los presentes términos y condiciones.

Será responsabilidad del licitante adjudicado garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana (siete días), debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el Anexo T.5 (T. Cinco) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, de este documento.

El licitante adjudicado dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, sino en dicha tarima, disminuyendo el riesgo de posible contaminación por hongos.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de las OOAD y UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la Farmacia de cada una de las unidades médicas que requieren bienes del Programa de DPCA. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de cada unidad médica de las OOAD y/o UMAE

Las bolsas de diálisis para entregar a los pacientes, deberán corresponder a alguna de las concentraciones siguientes: 1.5%, 2.5% y/o 4.25% conforme a lo prescrito por el médico responsable de cada paciente incluido en el Programa de DPCA, mismas que se indicarán en el Formato FIP-01 Anexo T.5.1 (T Cinco. Uno) y en su caso, en el Formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 Anexo T.5.2 (T Cinco. Dos).

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 Anexo T.5.1 (T Cinco. Uno) y en su caso, el MPDP-01 Anexo T.5. (T. Cinco.) de este documento.



martes, 19 de diciembre de 2023

ANEXOS 0035
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes objeto del Programa de DPCA.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones en la prescripción durante el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará al licitante adjudicado asignado para entregar los requerimientos a través de los Formatos de Ingreso FIP-01 y/o del Formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01.

El licitante adjudicado, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) de este documento, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para la recepción de estos bienes, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los bienes, establecido en los contratos que deriven del procedimiento de contratación correspondiente, toda vez que serán utilizados para un tratamiento de soporte de vida para los pacientes.

### 2.1 Tipo de contratación.

El procedimiento de contratación se formalizará a través de un contrato abierto por partida y por cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE).

El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 de su Reglamento, aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada OOAD y/o UMAE conforme a lo establecidos en el Anexo TI "Requerimiento por OOAD/UMAE de bolsas para pacientes nuevos de diálisis peritoneal continua ambulatoria a 12 meses."

## 3. CONDICIONES DE ENTREGA

El licitante adjudicado recabará en cada entrega de bienes, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T Cinco. Punto Tres), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, el licitante adjudicado deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue el licitante adjudicado, deberán ser entregados con: empaque del sector salud o con etiquetado comercial; sello o sobreimpresión con la clave del sector salud; en la Constancia de Recepción el licitante adjudicado deberá indicar: el número de contrato y por cada clave, el número de lote de los bienes entregados, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre, el nombre genérico o comercial del bien, fecha de caducidad de los bienes o en su defecto, fecha de fabricación, domicilio, teléfono y correo electrónico del licitante adjudicado.

Durante la recepción de los bienes, éstos podrán estar sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente procedimiento de contratación, considerando cantidad, empaques, envases en buenas condiciones, caducidad y demás condiciones solicitadas en estos Términos y Condiciones.

El personal del hospital responsable del programa dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPCA solicitadas para cada paciente, conforme a los Anexo T.3 (T. Tres) y Anexo T.3.2 (T. Tres. Dos) de estos Términos y Condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por el licitante adjudicado bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue el licitante adjudicado deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, mismo que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A), el cual forma parte de estos Términos y Condiciones, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

En el caso de que el licitante aún no cuente con el Registro Sanitario para la Clave 010.000.2365.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria", el licitante podrá ofertar por separado cada una de las claves 010.000.2352.00, 010.000.2354.00 y 010.000.2356.00, descritas en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T. Cuatro. A), las cuales en su conjunto contemplen el sistema integral requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Como parte de los requisitos deberán presentar en su propuesta los Registros Sanitarios correspondientes de las claves descritas en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A), de los cuales, en los marbetes deberán indicar además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, así como el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el licitante considere importante para la identificación respectiva.

Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el licitante adjudicado considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que el licitante adjudicado sea un distribuidor, la información adicional deberá llevar en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio del licitante adjudicado.

Los bienes que entregue el licitante que resulte adjudicado, deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente documento.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine el licitante adjudicado, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de



martes, 19 de diciembre de 2023

ANEXOS 0037
DIVISIÓN DE CONTRATOS

garantía. Así mismo, el licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA). La fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el ANEXO T.6 (T. SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA. El medio de entrega, deberá ser a través la dirección electrónica si_dpca@imss.gob.mx, para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

I. Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones; en ésta se realizarán revisiones aleatorias de los bienes entregados.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T. Tres. Dos), el cual forma parte del presente documento y que se hace del conocimiento de los participantes para consideración y uso.

II. Canje

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente al licitante adjudicado, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

El licitante adjudicado deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).

El licitante adjudicado deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, el licitante adjudicado deberá entregar a la CCILE una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado el licitante adjudicado o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

III. Garantía de los Bienes

El licitante adjudicado deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

## 4. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

### 4.1 Evaluación de las propuestas técnicas.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico , en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el ANEXO T.4 A DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

### 4.2 Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y del aspecto Técnico-Informático la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos conforme a lo siguiente:

| PROPUESTA TÉCNICA | |
|---|---|
| Aspectos Técnico-Médicos | La evaluación técnico-médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD y UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos |



martes, 18 de diciembre de 2018

ANEXOS 0039
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | |
|---|---|
| Aspectos del sistema de Información | La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CTSDISA) |

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la CABCS.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

I. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

II. Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

III. Se verificará que oferte los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria conforme a las condiciones y características solicitadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

IV. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

V. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega, del Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones y sus Anexos.

VI. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

VII. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de los presentes Términos y Condiciones.

VIII. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

IX. Se verificará que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

X. Se verificará que presente Copia simple del Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de su entrega.

XI. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.

XII. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.

XIII. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.

4.2.1 Propuesta técnica.

Documentos que afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos T.4.A (T. CUATRO. A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA; así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el nexo T.4.A (T. Cuatro. A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

4.2.2 Anexo técnico y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales

El licitante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de ~~los~~ los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4 A (T. Cuatro A), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bolsas solicitadas.

4.2.3 Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave



martes, 12 de diciembre de 2023

0041
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

I. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

II. Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
- Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

V. Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

VI. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

4.2.4 Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Clave 010.000.2365.00 Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, así como los

anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

I. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

II. Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
- Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

V. Escrito en papel membretado del representante legal del licitante en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

VI. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.





ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS 0043

VII. Copia simple del escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Para Distribuidores de Medicamentos.

Copia simple de la Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)., del Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario del licitante vigentes.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria, y del Aviso del Responsable Sanitario vigentes.

4.2.5 Cumplimiento de Normas

Deberá presentar escrito libre on papel membretado del licitante y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones", y lo establecido en el Anexo Técnico, inciso e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, el cual forma parte integrante de de los presentes Términos y Condiciones.

4.2.6 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación vigente que a continuación se señala:

I. Para Fabricantes de Medicamentos:
   - Licencia Sanitaria.
   - Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

II. Para Distribuidores de Medicamentos:
   - Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
   - Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior)
   - Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su proposición técnica – económica.

III. Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario.

4.2.7 Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TII (TI uno).

Deberá integrar a su propuesta escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante adjudicado y firmado por su Representante Legal en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado, deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TII (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, con las características y ventajas descritas en dicho Anexo TII.

4.2.8 Bienes de Origen Nacional y de Importación.

Para los presentes términos y condiciones no se requiere de la acreditación de los bienes, insumos y equipos, ya sea nacional o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras. Lo anterior, en virtud de que la contratación que nos ocupa no constituye una adquisición de bienes, sino una contratación de Servicio Médico; cuyos bienes no pasan a ser propiedad el IMSS, dado que solo tienen por objeto laprestación del servicio, por lo que, no es obligatorio que los bienes ofertados como parte de esta prestación, deban ser originarios de un país con los que México tenga celebrado un tratado comercial con capítulo de compras.

4.2.9 Calidad

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

I. Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

II. El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.

III. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.



martes, 19 de diciembre de 2023

ANEXOS 0045
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
  - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
  - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

IV. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

V. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

VI. Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

VII. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

I. Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

II. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
  - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o

- Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

V. Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

VI. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

VII. De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente en con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, los licitantes adjudicados deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, México, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

VIII. Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar al (los) licitante adjudicado en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).



martes, 19 de diciembre de 2023

ANEXOS 0047
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el presente documento y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

IX. El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

X. Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

XI. La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

XII. Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

XIII. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

4.2.10 El licitante deberá de entregar como parte de su propuesta técnica, carta compromiso de cumplimiento de los Términos y Condiciones y Anexo Técnico del Programa de DPCA.

## 5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El licitante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al ANEXO T.4 A DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

6. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una Partida a un solo licitante, un licitante podrá participar en varias partidas.

Unidad de medida y cantidades determinadas.

La unidad de medida se refiere a BOLSAS DE DIALISIS PRITONEAL; las cantidades determinadas, se desglosan en el Anexo TI. "Requerimiento por OOAD/UMAE de bolsas para pacientes nuevos en diálisis peritoneal continua ambulatoria 2024."

7. VISITAS

I. No se requiere efectuar visitas a las instalaciones del instituto.

II. No se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes.

8. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

| CONCEPTO | NIVEL DE SERVICIO |
|---|---|
| Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa. | Mensual a partir del segundo mes de la fecha de inicio del contrato y dentro de los primeros cinco días hábiles. |
| Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más-dos | Mensual a partir del segundo mes de la fecha de inicio del contrato y dentro de los primeros cinco días hábiles |
| Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados. | En un plazo no mayor a 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato |
| Primera entrega para el paciente de bolsas de diálisis | Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01 |
| Primera entrega para la unidad médica de bolsas de diálisis. | La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato |
| Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad | En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación. |
| Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los | Mensual |



martes, 18 de diciembre de 2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
0049

| CONCEPTO | NIVEL DE SERVICIO |
|---|---|
| pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre inventarios | |
| Verificar entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas | Mensual en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales. |
| Carga de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo II 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el licitante adjudicado para el registro de entregas. | Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes. |
| El licitante adjudicado establecerá contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos<br>a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad.<br>b) Designación de contacto responsable con sus datos.<br>c) Solicitud de Pruebas de Funcionalidad. | Dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo. |

## I. Penas Convencionales por Atraso en la Entrega de los Bienes

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes o incumplimiento de la contratación, en cada uno de los supuestos siguientes:

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, aplicación de la pena |
|---|---|---|---|---|
| Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato | 1% (uno por ciento) diario, sin IVA por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE) |
| Primera entrega de bolsas de diálisis para el paciente | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP 01 y/o los formatos de | 1% (uno por ciento) diario, sin IVA por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE) |

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, aplicación de la pena |
|---|---|---|---|---|
| | modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01 | | | |
| Primera entrega de bolsas de diálisis para la unidad médica. | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato. | 1% (uno por ciento) diario sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE) |
| Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa Mensual. Hasta el quinto día hábil siguiente. | Por cada día natural de atraso a partir del sexto día hábil siguiente del mes correspondiente. | 1% (uno por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE) |
| Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos Mensual. Hasta el quinto día hábil siguiente. | Por cada día natural de atraso a partir del sexto día hábil siguiente del mes correspondiente | 1% (uno por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE) |
| Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. | Por cada día natural que exceda el plazo de 7 (siete) días naturales contados a partir de la fecha de su notificación. | 1% (uno por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE) |
| Realizar las entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales a la solicitud realizada por la unidad médica. | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 8 días naturales a partir de la solicitud realizada por la unidad médica | 1% (uno por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE) |



martes, 19 de diciembre de 2023

ANEXOS 0051
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo, aplicación de la pena |
|---|---|---|---|---|
| Cuando el licitante adjudicado no realice la carga de la información de las entregas realizadas en el Sistema de Control de Servicios Integrales, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) "Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el licitante adjudicado para el registro de entregas" | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes. | 0.2 % (punto dos por ciento) sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente. | La CDI en Delegaciones o Ingeniero Biomédico en UMAES | Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo |
| Cuando el licitante adjudicado no se presente a realizar las pruebas de funcionalidad y carga de archivos JSon | Por cada día natural de atraso a partir de la asignación y notificación de la fecha para realizar dichas pruebas | 1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente. | La CDI en DOAD o Ingeniero Biomédico en UMAES. | Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo |
| Cuando el licitante adjudicado no establezca contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:<br>a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.<br>b) Designación de contacto responsable con sus datos.<br>c) Solicitud de Pruebas de funcionalidad. | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.. | 1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente. | División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS) | Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo |

La pena convencional, se aplicará bajo el principio de proporcionalidad, se calculará por cada día natural de incumplimiento, sin IVA, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido respecto al monto correspondiente de los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente, misma que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de cada partida adjudicada o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que El licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

II. Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes del programa para la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)

De conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida para el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes que no hayan sido entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual el licitante adjudicado podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

Las deducciones por deficiencias en la entrega de los bienes contratados se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:





ANEXOS 0053
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | Deducción | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo y aplicación de la deducción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre inventarios | Se considera sobre inventario cuando sobrepase el número de bolsas requerido para 7 (siete) días (28 bolsas). | Por cada paciente que presente sobre inventario. | 1% sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia más el IVA | El límite será hasta el 10% del monto máximo del contrato. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE) |

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

III. Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE.

| Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE. | |
|---|---|
| OOAD | |
| RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS<br>(cada uno en su ámbito de competencia) | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.<br>RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES |
| Jefe o Encargado de Servicio de Prestaciones Médicas | Jefe o Encargado de Servicios Administrativos |
| Coordinador Delegacional de Informática | |
| UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD | |
| RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS<br>(cada uno en su ámbito de competencia) | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO<br>RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES |
| Director Médico | Director Administrativo |

| | |
|---|---|
| Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico) | |

9. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la CCILE representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

10. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

EL Licitante adjudicado se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE LOS BIENES. - EL Licitante adjudicado, deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- EL Licitante adjudicado queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al instrumento jurídico como Anexo __ (___), en _____, ubicada en la Calle _____

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a EL Licitante adjudicado una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a EL Licitante adjudicado, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a nivel central de "EL INSTITUTO" mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía divisible de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue EL Licitante adjudicado en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento.



martes, 13 de diciembre de 2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
0055

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Los licitantes adjudicados quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al licitante adjudicado, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza al Departamento correspondiente mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

11. FORMA DE PAGO

Con base en el Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del 2023 emitido por la Unidad de Operación Financiera:

"... a partir de la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, son los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y,
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Es importante mencionar que esta simplificación busca agilizar los procesos ante nuestros acreedores institucionales, ello siempre cumpliendo con los que requisitos que pide la normatividad presupuestaria federal para un correcto ejercicio del gasto y para una adecuada rendición de cuentas, y también es importante mencionar que esta simplificación, a su vez, busca coadyuvar a eliminar posibles actos de corrupción al eliminar requisitos del proceso que no son indispensables para el trámite.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por simplificar la normatividad de pago, en nuestras áreas de finanzas se continúan recibiendo contratos en los que se establece, en las cláusulas de forma de pago, que los licitantes adjudicados o contratistas deben presentar en las áreas de trámite de erogaciones documentación adicional como, por ejemplo, copias de recetas médicas, copias de formatos de subrogación de servicios, entre otros. Ante esta situación, nuestro personal glosador y autorizador, con base en el principio de obligatoriedad establecido en el artículo 1796 del Código Civil Federal, asume la responsabilidad de recibir, revisar y archivar estos documentos, generando con ello duplicidad de funciones con aquellas que corresponden a las personas administradoras de los contratos y engrosando los expedientes y archivos institucionales..."

Por lo que, específicamente en el apartado de forma de pago se solicita lo siguiente:

- "Tipo de moneda en que se realizará el pago;
- Señalar si el pago será en una sola exhibición o en pagos progresivos; e,
- Indicar si habrá otorgamiento de anticipos y, en caso de haberlos, precisar el porcentaje y la forma de amortización de los mismos".

El pago del servicio se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición, y no se requiere anticipo.

Lo anterior, con base en lo señalado en el numeral 4.24.4, incisos k y m, de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

12. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T.6 (T. SEIS) Tabla cifras de control de registro nominal DPCA.

I. Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPCA, conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

II. Propuesta técnica.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, en los documentos ya mencionados en elnumeral 4.2

III. Pago

El pago deberá de realizarse con base en el archivo Json cargado. De haber algún inconveniente en el archivo cargado, deberá de realizarse el pago de la manera tradicinal como se encuentra realizando al momento.

13. NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 53, 55 y con base en la Ley de Infraestructura de Calidad referente en el Artículo 155, Fracción II, de la misma; así como el numeral 4.28.3 de las POBALINES, durante la vigencia de la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las Normas Oficiales señaladas en el Anexo Técnico.

El licitante participante deberá de realizar y entregar escrito en hoja membretada donde se compromete a cumplir lo que correspondiente al Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057.

14. AVISO DE PRIVACIDAD.

Con relación a este punto, referente al manejo de Tecnologías de Información, la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud solicita el Anexo Número TI 2 (TI DOS) Acuerdo de Confidencialidad el cual se encuentra en los Anexos de estos Términos y Condiciones.

15. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica



ANEXOS 0057
DIVISIÓN DE CONTRATOS

16. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS.

No aplica

ANEXOS TÉCNICOS

| ANEXOS TÉCNICOS |
|---|
| ANEXO T.1 (T. UNO): ANEXO TI REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA A 12 MESES |
| ANEXO T.2 ( DOS): DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA |
| ANEXO T.3 (T. TRES): PROGRAMA DE SUPERVISIÓN |
| ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS): CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO |
| ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA |
| ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD |
| ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01 |
| ANEXO T.5.2 (T.CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01 |
| ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01 |
| ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA |
| ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS |
| ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD |
| ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS |
| ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD |

Elaboró

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



0059

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Baxter

# ANEXOS

## Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

CONTENIDO

ANEXO T.2 (T.DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA ..... 2



martes, 19 de diciembre de 2023

ANEXO T.3 (T. TRES) PROGRAMA DE SUPERVISIÓN ..... 13

ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO ..... 14

ANEXO T.4.A (T.CUATRO A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA ..... 16

ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD ..... 19

ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01 ..... 26

ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01 ..... 28

ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01 ..... 30

ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA ..... 32

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS ..... 33

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ..... 41

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS ..... 42

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD ..... 43

## ANEXO T.2 (T.DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA

| OOAD / UMAE | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|
| Aguascalientes | Aguascalientes | Av. de la Convención Norte esquina con Petróleos Mexicanos S/N Gremial 20270 Aguascalientes | Dr. Héctor Gutiérrez Mendoza | hector.gume@imss.gob.mx | 449 153 22 |
| Baja California | Mexicali | Av. Lerdo y Zaragoza Col. Nueva C.P. 21100, Mexicali, Baja California Norte | Dr. Martín Alejandro Dautt Espinoza | alejandro.dautt@imss.gob.mx | 686 555 5170 |
| Baja California | Ensenada | Av. Internacional y Reforma No. 84 Col. Reforma C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte | Dr. Luis Antonio Araiza Nuñez | luis.araiza@imss.gob.mx | 646 172 4510 |
| Baja California | San Luis Río | Av. Chihuahua y Benjamín Gil s/n Col. Centro C.P. 83400, San Luis Río Colorado Son, Baja California Norte | Dr. Héctor Sánchez de la Vega Callego | hector.sanchezd@imss.gob.mx | 653 534 9977 |



ANEXOS 0061
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| OOAD / UMAE | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|
| | Colorado Son | | | | |
| Baja California | Tijuana | Blvd. Gustavo Diaz Ordaz y Av. Aeropuerto Col. La Mesa C.P. 22450, Tijuana, Baja California Norte | Dr. Jesús Javier López Manjarrez | jesus.lopezma@imss.gob.mx | 664 972 9866 |
| Baja California Sur | La Paz | Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur | Dr. José Eduardo Ávila Ledezma | jose.avila@imss.gob.mx | 6121220373 |
| Baja California Sur | La Paz | Blvd. Francisco J. Mújica e/ E. Colosio y Bordo No.4090 Col. INDECO C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur | Dra. Rosa Josefina Contreras Urrueta | rosa.contreras@imss.gob.mx | 612 125 46 |
| Baja California Sur | | Lote 01 Manzana 01 de la Parcela No. 346 Col. Cuaymitas C.P. 24445, San José del Cabo, Baja California Sur | Dr. Heriberto Soto Haro | heriberto.soto@imss.gob.mx | 624 123 58 |
| Baja California Sur | Comondú | Blvd. Agustín Olachea No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23680, Comondú, Baja California Sur. | Dr. Gustavo Moraila Moya | gustavo.moraila@imss.gob.mx | 6131320822 |
| Baja California Sur | Los Cabos | Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Col. Brisas del Pacifico C.P. 23410, Los Cabos, Baja California Sur | Dr. Moisés Arón Núñez González | moises.nunezg@imss.gob.mx | 6241431589 |
| Campeche | Campeche | Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo Col. Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche | Dr. Adolfo López González | adolfo.lopezg@imss.gob.mx | 981 816 57 |
| Campeche | Carmen | Calle 41 S/N 24100 Campeche | Dr. Eduardo Enrique Ramos Arceo | | 938 382 1266 |
| Coahuila | Saltillo | C/cl. Antonio Narro y Luis Gutiérrez Col. Zona Centro C.P. 25000, Saltillo, Coahuila | Dr. José Enrique Herrera Mesino | jose.herreram@imss.gob.mx | 844 41267 |
| Coahuila | Saltillo | Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Hinojosa Col. Fraccionamiento Kiosco C.P. 25270, Saltillo, Coahuila | Dra. Monica Esquivel Rodríguez | monica.esquivel@imss.gob.mx | 844 41500 |
| Coahuila | Parras de la F. | Francisco I. Madero y Matamoros Col. Zona Centro C.P. 27980, Parras de la F., Coahuila | Dr. Mario Balderas Udave | mario.balderas@imss.gob.mx | 842 42225 |
| Coahuila | San Pedro | Hidalgo y Gómez Farías Col. Zona Centro C.P. 27860, San Pedro, Coahuila | Dr. José Aguirre Carrillo | jose.aguirrec@imss.gob.mx | 872 77204 |
| Coahuila | Francisco I. Madero | Blvd. Francisco I. Madero No. 550 Col. Nuevo Linares del Sur C.P. 27900, Francisco I. Madero, Coahuila | Dr. Rogelio Ortega Cruz | rogelio.ortega@imss.gob.mx | 872 77325 |
| Coahuila | Torreón | Blvd. Revolución No. 250 Ote. Col. Zona Centro C.P. 27000, Torreón, Coahuila | Dr. Antonio Urbina Zeglen | antonio.urbina@imss.gob.mx | 871 712 0 |
| Coahuila | Ciudad Acuña | Blvd. Guerrero y Alvaro Obregón Col. Centro C.P. 26200, Ciudad Acuña, Coahuila | Dr. José Sakanassi Ramírez | jose.sakanassi@imss.gob.mx | 877 772 5 |
| Coahuila | Ciudad Acuña | Calle Fco Javier Mina 1590, Cd Acuña,Col. Centro. 26200 Coah | Dr. Arturo Bojorquez Reyes | arturo.bojorquez@imss.gob.mx | 877 107 6013 |
| Coahuila | Piedras Negras | Carretera 57 Km. 5 Col. Delicias C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila | Dr. Roberto Longino Reyes Benavides | roberto.reyesb@imss.gob.mx | 878 78307 |
| Coahuila | Monclova | Blvd. Harold R. Pape Col. Centro C.P. 25700, Monclova, Coahuila | Dr. Maximiliano Elguezabal Mendoza | max.elguezabal@imss.gob.mx | 866 631 0 |

| OOAD / UMAE | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|
| Coahuila | San Juan de Sabinas | Av. Adolfo López Mateos Col. Centro C.P. 26860, Nueva Rosita, Coahuila | Dr. Rafael Tomas Pérez Pérez | rafael.perezp@imss.gob.mx | 861 61424 |
| Coahuila | Múzquiz | Av. Hidalgo y 5 de Febrero Col. Zona Centro C.P. 26350, Múzquiz, Coahuila | Dr. Raúl Castillo Elizondo | raul.castillo@imss.gob.mx | 864 61902 |
| Colima | Colima | Av. de los Maestros No. 149 Col. Jard. La Corregidora C.P. 28030, Colima, Colima | Dr. Arturo Bojorquez Reyes | arturo.bojorquez@imss.gob.mx | 312 312 11 |
| Colima | Manzanillo | Paseo de las garzas No 29 Salahua mpio de Manzanillo, CP 28869 | Dr. Juan Carlos Ruiz Torres | juan.ruizt@imss.gob.mx | 314 331 16 |
| Colima | Tecomán | Colegio Militar No. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecomán, Colima | Dr. Alfredo Aquino Adrian | alfredo.aquino@imss.gob.mx | 313 324 77 |
| Chiapas | Tuxtla Gutiérrez | Clzd. Emilio O. Rabasa s/n Col. Centro C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas | Dr. Jesús Amin Siman Morales | jesus.simanm@imss.gob.mx | 961 612 33 |
| Chiapas | Tapachula | Coatancito 10, Los Naranjos, El Coatancito, 30700 Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chis. | Dr. Francisco Salvador Hernández Gutiér | francisco.hernandezg@imss.gob. | 962 626 19 15 |
| Chihuahua | Cuauhtémoc | Ave. 16 de Sept. Y Roma s/n Col. Progreso C.P. 31550, Cuauhtémoc, Chihuahua | Dr. Luis Alvarado Cázarez | luis.alvarado@imss.gob.mx | 625 582 25 |
| Chihuahua | Ciudad Delicias | Av. Río Conchos Poniente S/N Col. Centro C.P. 33000, Ciudad Delicias, Chihuahua | Dr. Concepción Pimentel Morales | concepción.pimentel@imss.gob.m | 639 472 01 |
| Chihuahua | Nuevo Casas Grandes | Ave. Benito Juárez y Victoria 190 Col. Centro C.P. 31700 Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. Tel. 6-94-34-4-5 | Dr. Arnoldo Barrios Martínez | arnoldo.barrios@imss.gob.mx | 636 694 34 |
| Chihuahua | Juárez | Calle Juvenal Aragón Romo No 450 Norte Zona Pronaf C.P. 32310 | Dr. César Humberto Neave Valenzuela | cesar.neave@imss.gob.mx | 01-656-613 |
| Chihuahua | Juárez | C. Durango y Román Reyes Fracc. Torres del Sur C.P. 32575 | Dr. Jesús Manuel Ramírez Castañeda | jesus.ramirezcae@imss.gob.mx | 01-656-690 |
| Chihuahua | Parral | Prolong. Independencia s/n Col. Tecnológico Centro C.P. 33800, Parral, Chihuahua | Dr. César Adrian Márquez Díaz | adrian.marquez@imss.gob.mx | 627 523 07 |
| Chihuahua | Chihuahua | Av. Universidad y García Conde s/n Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua | Dr. Héctor Javier Urbina Valenzuela | hector.urbina@imss.gob.mx | 614 413 2627 |
| Durango | Durango | Predio Canoas Esq. Avenida Normal Col. C.P. 34000, Durango, Durango | Dr. Ramón Hernández Vázquez | ramon.hernandezv@imss.gob.mx | 8117673 |
| Durango | Gómez Palacio | Calle de la Cruz y J.A. Castro Col. Centro C.P. 37000, Gómez Palacio, Durango | Dr. José Valeriano Ibañez De La Rosa | jose.ibanez@imss.gob.mx | (871)71534 |
| Guanajuato | Guanajuato | Jardín del Cantador No. 17 Col. Centro C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato | Dr. Angel Reynaldo Tapia Torres | angel.tapiat@imss.gob.mx | 473 73 2 1 |
| Guanajuato | Irapuato | Centro C.P. 36000 | Dr. Alberto Patiño Ramírez | alberto.patino@imss.gob.mx | 462 62 4 3 |





ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| OOAD / UMAE | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|
| Guanajuato | Celaya | Mutualismo y Diego Rivera Col. Residencial C.P. 38060, Celaya, Guanajuato | Dr. Guillermo Vega Díaz | guillermo.vega d@imss.gob.m x | 461 61 5 1 |
| Guanajuato | Acámbaro | Av. 1o. de Mayo 107 Centro 38600 Guanajuato | Dr. José Agustín Ferrusquía Canchola | | 417 17 2 0 |
| Guanajuato | Moroleón | Carretera a Morelia Km. 1 Centro 38800 Guanajuato | Dr. Napoleón Ramírez Díaz | | 445 45 8 1 |
| Guanajuato | Salamanca | Blvd. Morelos esq. López Velarde Col. San Pedro C.P. 36760, Salamanca, Guanajuato | Dr. Juan Guillermo Regalado Albejar | juan.regaladoa l@imss.gob.m x | 464 64 7 2 |
| Guanajuato | León | Coral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380, León, Guanajuato | Dra. Erika Montserrat Aguirre Hermosill | erika.aguirre@i mss.gob.mx | 477 7 12 1 |
| Guanajuato | León | Boulevard Padre Jorge Vertiz Campero 1949 León, Col. San Miguel De Renteria, León, C.P. 37278, Guanajuato | Dr. Manuel López Varela | manuel.lopezv @imss.gob.mx | 4771015110 |
| Guerrero | Iguala | Carretera Nacional México - Acapulco Km. 196 Col. Centro C.P. 40000, Iguala, Guerrero | Dr. Herón Delgado Castañeda | heron.delgado @imss.gob.mx | 733 3-32- |
| Guerrero | Taxco | Av. John F. Kennedy No. 174 Col. C.P. 40200, Taxco, Guerrero | Dr. Arturo Uribe Mendoza | arturo.uribe@i mss.gob.mx | 762 6-22- |
| Guerrero | Teniente José Azueta | Olinalá y Retorno No. 1 Col. El Hujal C.P. 40880, Teniente José Azueta, Guerrero | Dr. Alejandro Ornelas Lizardi | alejandro.ornel as@imss.gob. mx | 755 554 5 |
| Guerrero | Pungaraba to | Av. Lázaro Cárdenas 40660 Guerrero | Dr. José Calderón Mendoza | jose.calderon men@imss.go b.mx | 767 6-72-1 |
| Guerrero | Acapulco | Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero | Dr. Alejandro Robert Uribe | alejandro.robe rt@imss.gob. mx | 744 445 53 |
| Guerrero | Chilpancin go | Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39610, Chilpancingo, Guerrero | Dra. Flor Leyva Jiménez | flor.leyva@ims s.gob.mx | 747 472 65 |
| Hidalgo | Pachuca de Soto | Venta Prieta, 42083 Pachuca de Soto, Hgo | Dr. Octavio Contreras Valdes | octavio.contrer asv@imss.gob. mx | 7711071015 |
| Hidalgo | Pachuca de Soto | Av. Madero No. 407 Col. Céspedes C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo | Dra. Silvia Cristina Rivera Nava | silvia.riveran@i mss.gob.mx | 71 435 917 |
| Hidalgo | Tepeji del Río de Ocampo | Av. Melchor Ocampo No. 32 Col. Centro C.P. 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo | Dr. Francisco Hleón Tovar | francisco.hleon @imss.gob.mx | 773 733 00 |
| Hidalgo | Tulancingo de Bravo | Prolong. Guerrero s/n Carretera México - Tuxpan Col. Centro C.P. 43600, Tulancingo de Bravo, Hidalgo | Dr. Octavio Barranco García | octavio.garcia @imss.gob.mx | 01775 75 3 |
| Hidalgo | Tepeapulc o | Av. Circunvalación y Periférico Norte s/n Col. Centro C.P. 43990, Tepeapulco, Hidalgo | Dr. Raymundo Javier Martínez López | raymundo.mar tinez@imss.go b.mx | 01791 91 3 |
| Hidalgo | Tula de Allende | Melchor Ocampo No. 106 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo | Dr. Raúl Zavala Segobia | raul.zavalas@i mss.gob.mx | 01773 73 2 |

| OOAD / UMAE | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|
| Jalisco | Guadalajara | San Felipe No. 1014 Col. Sector Hidalgo C.P. 44290, Guadalajara, Jalisco | Dra. María Cristina Ambriz Gutiérrez | maria.ambrizg@imss.gob.mx | 3338253903 |
| Jalisco | Guadalajara | Av. Revolución y Av. Río Nilo Col. Jardines de la Paz C.P. 44860, Guadalajara, Jalisco | Dr. Alejandro Rubio Abundis | alejandro.rubioa@imss.gob.mx | 3336352611 |
| Jalisco | Guadalajara | Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadalajara, Jalisco | Dr. Xavier Calderón Alcaraz | xavier.calderon@imss.gob.mx | 333 810 00 |
| Jalisco | Tala | Simón Bolívar esq. López Mateos Col. Centro C.P. 45300, Tala, Jalisco | Dr. Alejandro Rubio Abundis | alejandro.rubioa@imss.gob.mx | 384 738 17 |
| Jalisco | Autlán | Jaime Llamas No. 5 Col. Fracc. Puerta de la Costa C.P. 48900, Autlán, Jalisco | Dr. Oscar Eduardo Ochoa Barajas | oscar.ochoab@imss.gob.mx | 3173820297 |
| Jalisco | Tepatitlán | Cerro de Picachos 852, Col. Jardines de Oriente | Dr. Priscliano Flores Rojas | priscliano.flores@imss.gob.mx | 3787014120 |
| Jalisco | Ocotlán | Dr. Delgadillo Araujo No. 60 Col. Florida C.P. 47820, Ocotlán, Jalisco | Dr. Gabriel Peredo González | gabriel.peredo@imss.gob.mx | 3929220279 |
| Jalisco | Lagos de Moreno | Bernardo Cossin No. 768, Col. C.P. 47410,Colonia Tepeyac Lagos de Moreno, Jalisco | Dr. Jesús Morales Orozco | jesus.moralesо@imss.gob.mx | 4747 412 501 |
| Jalisco | Ciudad Guzmán | Colón No. 699 Col. Díaz Ordaz C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco | Dr. Cumercindo Gutiérrez Flores | gumercindo.gutierrez@imss.gob. | 3414120643 |
| Jalisco | Puerto Vallarta | Prol. Blvd. Fco. Medina Ascencio No. 206 Col. Díaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco | Dr. Rafael Castellanos Soto | rafael.castellanoss@imss.gob.m | 322 224 02 |
| Jalisco | Oblatos | Av. Circunvalación Oblatos No. 2208 Col. Felipe Angeles C.P. 44700, Oblatos, Jalisco | Dr. Germán Guillermo López Guillen | german.lopezg@imss.gob.mx | 3333455805 |
| Jalisco | Guadalajara | Av. Circunv. Agustín Yáñez No. 1988 Col. Sector Juárez C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco | Dr. José Raúl Orozco Aceves | raul.orozcoac@imss.gob.mx | 3338125449 |
| Jalisco | Tlajomulco | Carretera San Sebastián El Grande No. 1000 Col. C.P., Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco | Dr. José Fredy Raygoza Hernández | jose.raygoza@imss.gob.mx | 3336 189 553 |
| Edo. de Méx. Ote. | Tlalnepantla | Av. Gustavo Baz esquina con Filiberto Cómez, Fraccionamiento Industrial Tlalnepantla, C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. de Mex | Dr. Pedro Luis Vargas Gutierrez | pedro.vargasg@imss.gob.mx | 53 90 33 7 |
| Edo. de Méx. Ote. | Tlalnepantla | Av.Circunvalación Fraccionamiento La Quebrada C.P.54769,Tlalnepantla, Edo.de Mex.Oriente | Dr. José Arturo Trujillo Castro | arturo.trujilloc@imss.gob.mx | 53 10 01 3 |
| Edo. de Méx. Ote. | Ecatepec | Vía Morelos Km. 19.5 Carretera a Pachuca Col. C.P. 54700, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente | Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro | miriam.sanchezc@imss.gob.mx | 57 75 40 1 |
| Edo. de Méx. Ote. | Ecatepec | Km. 12.5 Antigua Carretera a Pachuca Rayón Vía Morelos Col. Xalostoc C.P. 55120, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente | Dr. Rafael Roque Villanueva Romero | rafael.villanuevar@imss.gob.mx | 55 69 57 6 |
| Edo. de Méx. Ote. | Ecatepec | Av.Central S/N entre calle Piedad y Prisca Col. San Agustín | Dra. María De La Luz Godínez Flores | luz.godinez@imss.gob.mx | 57 55 98 1 |





ANEXOS 0065
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| OOAD / UMAE | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|
| Edo. de Méx. Ote | Ecatepec | Blvd. Coacalco s/n Col. Villa de las Flores C.P. 55700, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente | Dr. Agustin Rendon Mejia | agustin.rendon@imss.gob.mx | 58 74 38 3 |
| Edo. de Méx. Ote | Chalco | Av. Cuauhtémoc No. 26 Col. C.P. 56600, Chalco, Edo. de Mex. Oriente | Dr. Pedro Oscar Rodriguez Cabrera | pedro.rodriguez@imss.gob.mx | 59 73 05 5 |
| Edo. de Méx. Ote | Texcoco | Av Benito Bustamante 664, Col. Niños Heroes C.P. 56153, Texcoco, Edo. de México. | Dra. Susana Padilla Frausto | susana.padillaf@imss.gob.mx | 595 955 86 |
| Edo. de Méx. Ote. | Los Reyes la Paz | Carretera Libre México - Puebla Km. 17.5 Col. C.P. 56400, Los Reyes la Paz, Edo. de Mex. Oriente. | Dr. Victor Mora Santiago | victor.moras@imss.gob.mx | 58 55 45 7 |
| Edo. de Méx. Ote. | Xonacahuacan, Tecamac | Carretera Federal México Pachuca No. Lt 31 Km 423 Col. Poblado de San Jerónimo C.P. 55745, Xonacahuacan, Tecamac | Dr. Guillermo Galindo Mendoza | guillermo.galindo@imss.gob.mx | 59 34 25 0 |
| Edo. de Méx. Pte. | Tlalnepantla | Blvd. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Col. Santa Mónica C.P. 54050, , Edo. de Mex. Poniente | Dr. Ulises Juárez García | ulises.juarez@imss.gob.mx | 53 97 30 4 |
| Edo. de Méx. Pte. | Naucalpan de Juárez | Av. Gustavo Baz No. 28 Col. San Bartolo Naucalpan C.P. 53000, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex. Poniente | Dr. Julian Gomez Morales | julian.gomez@imss.gob.mx | 55 76 71 0 |
| Edo. de Méx. Pte. | Metepec | Heriberto Enriquez Poniente Fraccionamiento San José La Pilita No. 304 Col. Centro C.P. 52140, Metepec, Edo. de Mex. Poniente | Dra. Maria de los Angeles Barragán Hern | maria.barraganh@imss.gob.mx | 211 60 87 EXT 126 |
| Edo. de Méx. Pte. | Metepec | Árbol de la Vida No. 501 Sur, Col. Bosques de Metepec, C.P. 52148, Metepec, Estado de México | Dr. Ernesto Díaz Cámez | ernesto.diaz@imss.gob.mx | 01 722 235 1042 |
| Michoacán | Morelia | Av. Camelinas No. 1901 esquina Pérez Coronado Col. C.P. 58070, Morelia, Michoacán | Dra. Anabel Gutiérrez Mendía | anabel.gut@imss.gob.mx | 443 113 4600 |
| Morelos | Cuernavaca | Av. Plan de Ayala esquina Av. Central Col. Centro C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos | Dra. Laura Hidalgo Lara | laura.hidalgol@imss.gob.mx | 777 315 58 |
| Morelos | Cuautla | Camacho y Molina s/n esquina Tulipanes Col. Centro C.P. 62740, Cuautla, Morelos | Dr. Raúl Ciro Montes Vejarano | raul.montes@imss.gob.mx | 01 735 352 |
| Morelos | Zacatepec | Av. Central Domicilio conocido entre Niños Héroes y Campo Cañero Col. Centro C.P. 62780, Zacatepec, Morelos | Dr. Francisco Javier Martínez Cerezo | francisco.martinezce@imss.gob. | 01 734 343 |
| Nayarit | Tepic | Av. Insurgentes no. 727 col. Villa del Angel C.P. 63050, Tepic, Nayarit | Dr. Guillermo Armando Kelly Ceja | guillermo.kelly@imss.gob.mx | 311 212115 |
| Nuevo León | Monterrey | F. Lozano y Roble Col. Benito Juárez C.P. 64420, Monterrey, Nuevo León | Dra. Rosalia Martínez Alatorre | rosalia.martineza@imss.gob.mx | 83-48-25-2 |
| Nuevo León | Montemorelos | José Ma. Paras y Ballesteros Col. Montemorelos, C.P. 67500 Nuevo León | Dr. Francisco Javier López Tuxpan | francisco.lopezt@imss.gob.mx | 8262633460 |
| Nuevo León | APODACA | Carretera Miguel Alemán Km 26, Col. Mariel Alalta Colabarreta, Apodaca Nuevo León, C.P. 66600 | Dr. Heriberto de Jesús Ruiz Torres | heriberto.ruiz@imss.gob.mx | 01 818 344 |
| Nuevo León | Guadalupe | Matamoros y Zuazua Centro Cpe. C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León | Dr. Gerardo Quintanilla Vázquez | gerardo.quintanilla@imss.gob.m | 01 81 83 5 |



MARTES, 19 de diciembre de 2023

| OOAD / UMAE | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|
| Nuevo León | San Nicolás de los Garza | Av. Juárez y Carretera a Laredo Col. Iturbide C.P. 66460, San Nicolás de los Garza, Nuevo León | Dr. Alejandro López Villareal | alejandro.lopezv@imss.gob.mx | 01 81 83-7 |
| Nuevo León | Monterrey | Av. Constitución Ote. y Profesor G. Torres Centro Ciudad C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León | Dr. Arturo López Lara | arturo.lopezl@imss.gob.mx | 818 344 82 |
| Nuevo León | Monterrey | Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez Centro Cd. C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León | Dr. Luis Guillermo Juárez Martínez | luisjuarez@imss.gob.mx | 83-42-13-2 |
| Oaxaca | Oaxaca de Juárez | Clzd. Héroes de Chapultepec No. 621 Porfirio Díaz y Díaz Quintas Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca | Dr. Jorge Hernández Bautista Encargado | jorge.hernandezb@imss.gob.mx | 95152831 |
| Oaxaca | Salina Cruz | Carretera Transístmica s/n Nicolás Bravo y Cuauhtémoc Col. Hidalgo C.P. 70610, Salina Cruz, Oaxaca | Dr. Brígido Reyes Fernández | brigido.reyes@imss.gob.mx | 8 3310 130 |
| Oaxaca | Sn Juan Bautista Tuxtepec | Carretera Tuxtepec Valle Nacional s/n Av. Oaxaca y Veracruz Col. Centro C.P. 68360, Sn Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca | Dr. Fidel Ángel Caleana Esquivel | fidel.caleana@imss.gob.mx | 833 11 130 |
| Puebla | Puebla | 10 Poniente No. 2721; Col. San Alejandro | Dra. Gloria Ramos Alvarez | gloria.ramos@imss.gob.mx | (222) 248- |
| Puebla | La Margarita | Av. Fidel Velázquez y 42 Sur No. 4211 Col. U.H. Infonavit La Margarita, C.P. 72560, Puebla, Pue. | Dr. Sergio Flores Aguilar | sergio.floresag@imss.gob.mx | 233 9300 / 233 9326 |
| Puebla | Teziutlán | Av. Juárez No. 147 San Cayetano | Dra. María De Lourdes García Ramírez | lourdes.garcia@imss.gob.mx | (231-31) |
| Puebla | Tehuacán | Paseo de las Américas S/N y Av. Garcicrespo | Dr. Arturo Francisco Martínez Torres | arturo.martinezt@imss.gob.mx | (238-38) |
| Puebla | Atlixco | Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec | Dr. Rubén Vallejo Durán (Enc) | ruben.vallejo@imss.gob.mx | (244-44) |
| Querétaro | Querétaro | Circuito Universidades 2Da Etapa Km 1 S/N El Marqués, Col. La Pradera, El Marqués, C.P. 76269, Querétaro | Dr. Gabriel Frontana Vazquez | gabriel.frontana@imss.gob.mx | 442 427 9400 |
| Querétaro | Querétaro | Av. 5 de Febrero y Calzada Zaragoza Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Querétaro | Dr. Salvador Malfavon Prado | salvador.malfavon@imss.gob.mx | 442 216 2662 |
| Querétaro | San Juan del Río | Av. Central s/n Km. 0.250 Col. C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro | Dr. José Luis Luna Vázquez | jose.lunav@imss.gob.mx | 427 27-2-4 |
| Quintana Roo | Othón P. Blanco | Av. Adolfo López Mateos Esquina Nápoles Col. Campestre C.P. 77020, Othón P. Blanco, Quintana Roo | Dr. Ediel Javier Sosa Ávila | ediel.sosa@imss.gob.mx | 983-83-2-16-78 983-2-19-99 |
| Quintana Roo | Cozumel | Av. 11 Sur No. 600 Esquina Av. Pedro Joaquín Coldwel Col. Centro C.P. 77600, Cozumel, Quintana Roo | Dr. Jesús Mateos López | jesus.mateos@imss.gob.mx | 987-87-2-05-11 987-87-2-06-39 |
| Quintana Roo | Cancún | Ave. Instituto Politecnico Nacional, Mza-1, Lote-10, Region 509, CP 77536 | Dr. Moisés Alejandro Toledo Pensamiento | moises.toledo.@imss.gob.mx | 998-267-86-44 998-267-86-45 |
| San Luis Potosí | San Luis Potosí | Melchor Ocampo y Benigno Arriaga Melchor Ocampo y Cuauhtémoc Col. Moderna C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí | Dr. Gilberto Rodríguez Ortiz | gilberto.rodriguezo@imss.gob.m | 8 12 38 05 |





ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
0067

| OOAD / UMAE | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|
| San Luis Potosí | San Luis Potosí | Av. Nicolás Zapata No. 703 Pedro Moreno y Tomasa Esteves Col. Centro C.P. 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí | Dra. María Guadalupe Salinas Candelaria | maria.salinasc@imss.gob.mx | 8 12 94 46 |
| San Luis Potosí | Ciudad Valles | Blvd. México Laredo 34 Norte Col. Zona Centro C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí | Dr. Ricardo Gutiérrez Macías | ricardo.gutierrezm@imss.gob.mx | 01 481 38 |
| Sinaloa | Culiacán | Francisco Zarco y Andrade Y Gama Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán , Sinaloa | Dr. Manuel Vargas Robles | manuel.vargasr@imss.gob.mx | (667) 713 |
| Sinaloa | Los Mochis | Blvd. López Mateos y Manuel Couthier Col. Las Fuentes C.P. 81256, Los Mochis , Sinaloa | Dr. Sergio Castro Angulo | sergio.castroa@imss.gob.mx | (668) 818 |
| Sinaloa | Guasave | Blvd. 16 de Septiembre y M.Gaxiola Col. Centro C.P. 81000, Guasave , Sinaloa | Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero | martin.ahumada@imss.gob.mx | (687) 872 |
| Sinaloa | Mazatlán | Av. Ejército Mexicano y calle Amistad Col. Adolfo López Mateos C.P. 82149, Mazatlán , Sinaloa | Dr. Armando Félix Ortiz | armando.felix@imss.gob.mx | (669) 983 |
| Sinaloa | Costa Rica | Onceava y San Rafael Col. Centro C.P. 80430, Costa Rica , Sinaloa | Dr. Manuel Antonio Padilla Lora | manuel.padilla@imss.gob.mx | (667) 728 |
| Sinaloa | Navolato | Clzd. Almada s/n Col. Centro C.P. 80370, Navolato , Sinaloa | Dr. Francisco Javier Ochoa Pineda | francisco.ochoa@imss.gob.mx | (672) 727 |
| Sinaloa | Salvador Alvarado | Nicolás Bravo y Javier Mina Col. Centro C.P. 81400, Guamuchil , Sinaloa | Dr. Juan Julian Garcia Chavez | juan.garciacha@imss.gob.mx | (673) 732 |
| Sonora | Hermosillo | Benito Juárez y José Ma. Iglesias C. Seguro Social C.P. 83180 | Dr. Florencio Villanueva Rosales | florencio.villanueva@imss.gob | 214-56-65 |
| Sonora | Hermosillo | Alberto Gutiérrez y Av. Tecnológico, Col. Mirasoles, C.P. 83170, Hermosillo, Sonora | Dra. Elsa Olivia Jiménez Rodríguez | olivia.jimenez@imss.gob.mx | 01 662 236 5930 |
| Sonora | Guaymas | Calle 10 y Av. Jesús Siqueiros Col. Centro C.P. 85400, Guaymas, Sonora | Dra. Martha Mendoza Magdaleno | martha.mendozama@imss.gob.mx | 222-13-78 |
| Sonora | Cajeme | Guerrero y Sahuaripa Col. C.P. 85120, Cajeme, Sonora | Dra. Carmina Delgado Bojórquez | carmina.delgado@imss.gob.mx | 414-55-36 |
| Sonora | Navojoa | Pesqueira Prolongación Sur y Sor Juana Ines de la Cruz Col. C.P. 85800, Navojoa, Sonora | Dr. Mario Eduardo Yañez González | mario.yanez@imss.gob.mx | 422-07-10 |
| Sonora | Nogales | Av. Alvaro Obregón No. 756 y Av. Escobedo Col. Centro C.P. 84000, Nogales, Sonora | Dr. Vicente Rojas Contreras | vicente.rojas@imss.gob.mx | 313-59-15 |
| Sonora | Caborca | General Obregón y 16 de septiembre y Morelos Col. C.P. 83600, Caborca, Sonora | Dra. Martha Irene Martín del Río | martha.martin@imss.gob.mx | 372-14-95 |
| Sonora | Puerto Peñasco | Nicolas Bravo y Juan de la Barrera Col. C.P. 83550, Sonora | Dr. José Natividad González González | jose.gonzalezn@imss.gob.mx | 383-27-77 |
| Sonora | Agua Prieta | Av. 5 Calle 13 y Av. 14 Col. Centro C.P. 84200, Agua Prieta, Sonora | Dr. Jose Carlos Reza Rodriguez | jose.reza@imss.gob.mx | 338-14-99 |

| OOAD / UMAE | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|
| Tabasco | Centro | Av. Universidad s/n, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco | Dr. Miguel Angel Miranda del Olmo | miguel.miranda@imss.gob.mx | (993) 3 57 |
| Tabasco | Cárdenas | Av. Francisco Trujillo Gurria s/n Esq. Carretera Circuito del Golfo Col. Pueblo Nuevo C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco | Dr. Luis Enrique Perez Santamaria | luisen.santamaria@imss.gob.mx | (937) 3 72 |
| Tabasco | Tenosique | Sebastián Lerdo de Tejada y Calle 20 s/n Col. Centro C.P. 86900, Tenosique, Tabasco | Dr. Marco Antonio Lopez Montejo | marco.lopezmon@imss.gob.mx | (934) 3 42 |
| Tamaulipas | Ciudad Victoria | Centro Medico Educación y Cultura Adolfo López Mateo Col. Sosa C.P. 87120, Ciudad Victoria, Tamaulipas | Dr. Rodolfo González San Miguel | rodolfo.gonzalez@imss.gob.mx | 183431212 |
| Tamaulipas | Ciudad Reynosa | Blvd. Hidalgo No. 2000 Col. Del Valle C.P. 88620, Ciudad Reynosa, Tamaulipas | Dr. Arturo Santiago Simón Justiniani Ib | arturo.justiniani@imss.gob.mx | 189992303 |
| Tamaulipas | Matamoros | Av. 12 de Marzo y Calle Santa lucia 800 Col. Hacienda del Puente 87334 Tamaulipas | Dra. brenda guadalupe lozano herrera | Brenda.glo@imss.gob.mx | 018 68 825 |
| Tlaxcala | Tlaxcala | Av. Universidad s/n Col. Centro C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala | Dr. Ramón Muñóz Berruecos | Ramon.mub@imss.gob.mx | 228 8-17-4 |
| Veracruz Norte | Xalapa | Lomas del Estadio s/n Col. Centro C.P. 91090, Xalapa, Veracruz Norte | Dra. Iliana González Cortez | alejandro.nunez@imss.gob.mx | 783 8-37-0 |
| Veracruz Norte | Tuxpan | La Mata de Tampamachoco C.P. 92810, Tuxpan, Veracruz Norte | Dr. Alejandro Nuñez Garcia | bartolome.cervera@imss.gob.mx | 782 8-22-1 |
| Veracruz Norte | Poza Rica | Naranjos y Reforma s/n Col. Laredo C.P. 93260, Poza Rica, Veracruz Norte | Dr.Bartolome Cervera Pacheco | jose.aguilerac@imss.gob.mx | 232 3-24-0 |
| Veracruz Norte | Martínez de la Torre | Av. Soledad No. 817 Col. Independencia C.P. 93610, Martínez de la Torre, Veracruz Norte | Dr. José Aguilera Campos | daniel.blanco@imss.gob.mx | 284 9-44-0 |
| Veracruz Norte | Lerdo de Tejada | Ocampo y Juan de la Luz Enriquez s/n Col. Centro C.P. 95280, Lerdo de Tejada, Veracruz Norte | Dr. Daniel Blanco Rodriguez | daniel.hernandez!@imss.gob.mx | 296 9-62-0 |
| Veracruz Norte | Ursulo Galván | Carretera Costera Cardel - Nautla Flores Magón s/n C.P. 91680, Cardel, Veracruz Norte | Dr. Daniel Hernández Lozada | jose.delgadom@imss.gob.mx | 01271-71-4 |
| Veracruz Sur | Córdoba | Av. 11 y Calle 3 Col. San José C.P. 94500, Córdoba, Veracruz Sur | Dr. José Ramón Delgado Martínez | ramon.jacome@imss.gob.mx | 01274-74-3 |
| Veracruz Sur | Tierra Blanca | Recreo y Mina s/n Col. C.P. 95100, Tierra Blanca, Veracruz Sur | Dr. Ramón Jácome Toss | francisco.castroo@imss.gob.mx | 01288-88-2 |
| Veracruz Sur | Cosamaloapan de Carpio | Carretera Cosamaloapan - Tlacotalpán s/n Col. C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz Sur | Dr. Francisco Castro Ortiz | gaspar.vivas@imss.gob.mx | 01971-71-4 |
| Veracruz Sur | Coatzacoalcos | Román Marín e Independencia Col. C.P. 96420, Coatzacoalcos, Veracruz Sur | Dr. Gaspar Antonio Vivas Castillo | juan.laserre@imss.gob.mx | 01922-22-3 |





ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
0069

| OOAD / UMAE | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|
| Veracruz Sur | Minatitlán | Justino Sierra No. 31 Col. C.P. 96700, Minatitlán, Veracruz Sur | Dr. Juan José Lasserre Boa | pedro.martinezs@imss.gob.mx | 01272-72-4 |
| Veracruz Sur | Orizaba | Oriente 6 y Sur 41 Col. C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur | Dr. Pedro Martínez Serena | victor.aldaco@imss.gob.mx | (999)925-0 |
| Yucatán | Mérida | Av. Colón con Itzaez Col. García Ginerés C.P. 97070, Mérida, Yucatán | Dr. Víctor Daniel Aldaco García | wilmer.lara@imss.gob.mx | (999)922-5 |
| Yucatán | Mérida | Calle 34 No. 439 X 41 Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán | Dr. Wilmer Ederly Lara Uribe | jorge.burgosm@imss.gob.mx | (991)915-0 |
| Yucatán | Motul | Calle 26 No. 319 Col Felipe Carrillo Puerto C.P. 97430, Motul, Yucatán | Dr. Jorge Carlos Burgos Martín | carlos.quevedo@imss.gob.mx | (01492)922 |
| Zacatecas | Zaatecas | Interior alameda no. 45 Col. centro, CP 98000 Zacatecas, Zac | Dr. Juan Carlos Juárez de la Rosa | juan.juarezr@imss.gob.mx | 492 9226373/492 92 20689 |
| Zacatecas | Zacatecas | Interior Alameda 45 Centro 98000 Zacatecas | Dr. Carlos Quevedo Sánchez | | (01492)922 |
| Zacatecas | Fresnillo | Av. Hidalgo No. 414 Col. Centro C.P. 99150, Fresnillo, Zacatecas | Dr. Francisco Javier Novoa Martínez | pedro.espinosa@imss.gob.mx | 55 77 59 0 |
| Del Norte D.F. | Gustavo A. Madero | Insurgentes Norte No. 1322 esquina Eje 4 Norte Fortuna Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero, D.F. | Dr. Pedro Espinosa Aguilar | juan.delafuentep@imss.gob.mx | 57 45 65 08 |
| Del Norte D.F. | Iztapalapa | Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Iztapalapa, D.F. | Dr. Juan Antonio De La Fuente Pineda | jorge.zendejas@imss.gob.mx | 55 97 37 |
| Del Norte D.F. | Cuauhtemoc | Eje Central Lázaro Cárdenas No. 445 unidad Nonoalco Tlatelolco Col. unidad Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900, Cuauhtemoc, D.F. | Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva | antonio.gomez@imss.gob.mx | 57 60 01 5 |
| Del Norte D.F. | Gustavo A. Madero | Av. 510 No. 100 esquina Emiliano Zapata,S.Juan de Aragón 1a. Sección Col. unidad San Juan de Aragón C.P. 07920, Gustavo A. Mad | Dr. Antonio Gilberto Gómez Castro | carlos.castilloh@imss.gob.mx | 56 39 19 4 |
| Del Sur D.F. | México D.F. | Gabriel Mancera No. 222 entre Romero de Terreros y Nicolas San J Col. Del Valle C.P. 03100, México D.F. | Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera | maria.guzmenos@imss.gob.mx | 52 86 81 8 |
| Del Sur D.F. | México, D.F. | Río Magdalena entre Altamirano e Hidalgo No. 289 Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, México, D.F. | Dr. Francisco Javier Padilla Del Toro | alpha.escamilla@imss.gob.mx | 56 50 27 6 |
| Del Sur D.F. | Iztacalco | Añil No. 144 Francisco del Paso y Troncoso Col Granjas México C.P. 08400, Iztacalco, D.F. | Dra. Alpha Escamilla Ruiz | gildardo.cano@imss.gob.mx | 56 50 21 8 |
| Del Sur D.F. | Iztacalco | Plutarco Elías Calles No. 473 Emilio Carranza Col. Santa Anita C.P. 08300, Iztacalco, D.F. | Dr. Gildaldo Normando Cano Manzano | sergio.lozada@imss.gob.mx | 56 05 10 15 |
| Del Sur D.F. | Benito Juárez | Municipio Libre No. 270 entre Vértiz y División del Norte Col. Portales C.P. 03300, Benito Juárez, D.F. | Dr. Sergio Lozada Andrade | sergio.guillen@imss.gob.mx | 56 91 83 0 |
| Del Sur D.F. | Iztapalapa | Campaña del Ébano y Combate de Celaya Col Vicente Guerrero C.P. 09700, Iztapalapa, D.F. | Dr. Sergio Raul Guillen Espinoza | sergio.guillenes@imss.gob.mx | 56 77 72 4 |

| OOAD / UMAE | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|
| Del Sur D.F. | Coyoacán | Clzd. del Hueso s/n Canal de Miramontes y las Bombas Col. Ex-Hacienda Coapa C.P. 14310, Coyoacán, D.F. | Dr. Jose Luis Aranza Aguilar | jose.aranza@imss.gob.mx | 57 61 02 85 |
| UMAE HE CMN Siglo XXI | México, D.F. | Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márque y Ejer 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F., D.F. | Dr. Carlos Fredy Cuevas García | fredy.cuevasga@imss.gob.mx | 01 871 729 0851 |
| UMAE HE 71 Torreón | Torreón | Blvd. Revolución y Calle 27 No. Col. Centro C.P. 27100, Torreón, Coahuila | Dr. Marco Aurelio Burgos Martínez | | 01 477 717 30 04 |
| UMAE HE 2 CMN Obregón | Cajeme | Calle Hidalgo No. s.n. Col. C.P. 85120, Cajeme, Sonora | Dr. Gilberto Pérez Rodríguez | | 01 229 934 2031 |
| UMAE HE 14 CMN Veracruz | Veracruz | Av. Cuauhtémoc, Cervantes y Padilla No. s/n Col. Formando Hogar, C.P. 91810, Veracruz, Veracruz Norte | Dr. Arturo Navarrete Escobar | | 55 68 78 61 |
| UMAE HP CMN Siglo XXI | México, D.F. | Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F. | Dr. Hermilo de la Cruz Yañez | | 01 33 3618 8618 |
| UMAE HP CMN OCC | Guadalajara | Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco | Dr. José de Jesús Arriaga Dávila | direccion pediatria@imss.gob.mx | 01 477 717 5076 |
| UMAE HGP 48 CMN Bajío | León | Av. México esquina Paseo de los Insurgentes No. Col. Los Paraísos C.P. 37320, León, Guanajuato | Dr. Víctor Godínez | victor.godinezc@imss.gob.mx | 55 83 36 46 |
| UMAE HGRAL CMN La Raza | Azcapotzalco | Clzd. Vallejo y Jacarandas No. Col. La Raza C.P. 02990, Azcapotzalco, D.F. | Dr. Jaime Zaldívar Cervera | jaime.zaldivar@imss.gob.mx | 5557459000 |





ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
0071

## ANEXO T.3 (T. TRES) PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El Jefe de Servicios de Prestación Médicas y los Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán implementar un Programa de Supervisión, observando lo siguiente:

1 Realizar la supervisión de forma mensual.

2 La visita a los domicilios de los pacientes se elegirá de forma aleatoria.

3 El número de domicilios de los pacientes a visitar, deberá oscilar en un rango entre el 3 al 10 % de la totalidad de los pacientes en DPCA mensualmente, mismo que será determinado por las OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

4 Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por el proveedor que resulte adjudicado, con base en la cantidad de bolsas terapéuticas prescritas y con la periodicidad requerida, apegándose al contrato.

5 Deberá verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (bolsas de solución para Diálisis Peritoneal) entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias, vigilando primordialmente, que exista siempre la cantidad suficiente de bolsas prescritas para el paciente, sin que se generen sobre-inventarios de dichos bienes, en los domicilios de los mismos.

6 Cada unidad médica, por conducto del Subdirector Administrativo, hará la notificación de las sobreinversiones detectadas al área de pago respectiva y al proveedor de manera mensual para hacer la deductiva correspondiente, con el objeto de dar cabal cumplimiento al "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención. 2660-003-057" Vigente".

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán de utilizar los Formatos T.3.2 (T. Tres. Dos).

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

## ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO

| | |
|---|---|
| OOAD / UMAF: (1) | UNIDAD MÉDICA:(2) |
| FECHA DE VISITA DE SUPERVISIÓN: (3) | |
| NOMBRE DEL PACIENTE: (4) | |
| NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL: (5) | |
| DOMICILIO DEL PACIENTE: (6) | |
| PROVEEDOR: (7) | |

**VERIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN FDA MENSUAL DE BOLSAS**

| SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL | | CANTIDAD EN BOLSAS (PIEZAS) | | |
|---|---|---|---|---|
| CLAVE DE CUADRO BÁSICO | CONCENTRACIÓN | PRESCRITAS POR EL MÉDICO (FORMATO FIP-01 o MPDP-01) *** (8) | ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR (CONSTANCIA RECEPCIÓN ** (9) | EXISTENCIA EN DOMICILIO AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN (10) |
| 2350 | 1.5% | | | |
| 2353 | 2.5% | | | |
| 2355 | 4.25% | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ¿LA DOTACION DE SOLUCIONES SE REALIZA EN FORMA MENSUAL? (11) | SI ( ) | NO ( ) | FECHA DE ULTIMA ENTREGA: (12) |
| FECHA DE ÚLTIMO CAMBIO DE LÍNEA DE TRANSFERENCIA: (13) | | | |
| ¿EL PACIENTE HA SIDO HOSPITALIZADO EN EL PRESENTE MES? (14) | SI ( ) | NO ( ) | |
| FECHA DE INGRESO: (15) | FECHA DE EGRESO: (16) | | |
| MOTIVO DE HOSPITALIZACIÓN: (17) | | | |
| ¿EL HOSPITAL LE HA SOLICITADO BOLSAS DE DIÁLISIS PARA CONTINUAR SU TRATAMIENTO? (18) | SI ( ) | NO ( ) | |

-19

NOMBRE Y MATRICULA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

-20

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN.

*** La Trabajadora Social deberá requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" con datos previo a la visita de supervisión

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA).**

| No. | DATO | ANOTAR |
|---|---|---|
| 1 | OOAD / UMAE: | El nombre del OOAD /UMAF |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0073

| | | |
|---|---|---|
| 2 | Unidad Médica | Tipo y número de unidad. |
| 3 | Fecha de visita de supervisión | El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realiza. |
| 4 | Nombre del paciente | Nombre, apellido paterno, materno. |
| 5 | Número de seguridad social | Anotar el NSS con 10 números y el dígito verificador. |
| 6 | Domicilio del paciente | Anotar: calle, número interior-exterior, CP., Col. Municipio o delegación. |
| 7 | Proveedor | Anotar nombre de la empresa que proporciona el servicio. |
| 8 | Cantidad de bolsas prescritas por el médico de acuerdo con el formato FIP 01/MPDP-01 *** | Anotar el número de piezas. |
| 9 | Cantidad de bolsas entregadas por el proveedor de acuerdo con la constancia de recepción ** | Anotar el número de piezas. |
| 10 | Cantidad de bolsas existentes en el domicilio al momento de la supervisión | Anotar el número de piezas. "Esta cantidad no debe ser mayor a la prescrita por el médico." |
| 11 | ¿La dotación de soluciones se realiza en forma mensual? | Anotar según corresponda SI ó NO. |
| 12 | Fecha de última entrega | El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó. |
| 13 | Fecha del último cambio de línea de transferencia | El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó. |
| 14 | ¿El paciente ha sido hospitalizado en el presente mes? | Anotar según corresponda SI ó NO. |
| 15 | Fecha de ingreso | El día, mes y año (DD/MM/AAAA). |
| 16 | Fecha de egreso | El día, mes y año (DD/MM/AAAA). |
| 17 | Motivo de hospitalización | Anotar diagnóstico (s) del motivo de ingreso. |
| 18 | ¿El hospital le ha solicitado bolsas de diálisis para continuar su tratamiento? | Anotar según corresponda SI ó NO. |
| 19 | Nombre y matrícula de quien realiza la supervisión | Anotar lo solicitado. |
| 20 | Firma de quien realiza la supervisión | Anotar lo solicitado. |

*** La Trabajadora Social deberá pre requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" estos datos previos a la visita de supervisión

ANEXO T.4.A (T.CUATRO A)
DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

CLAVE 010.000.2365.00

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | INDICACIONES | VÍA DE ADMINISTRACIÓN |
|---|---|---|---|
| 2356 | SOLUCIONES PARA DIÁLISIS<br><br>Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo con sus necesidades.<br><br>SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO<br><br>**Solución para diálisis peritoneal al 1.5%.**<br>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 1.5 gr, cloruro de sodio 538 mg, cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg, cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg, lactato de sodio 448 mg, agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Milliequivalentes por litro: sodio 132, calcio 3.5, magnesio 0.5, cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347.<br><br>o | Insuficiencia Renal Crónica | Intraperitoneal<br><br>Adultos y niños:<br><br>Dosis de acuerdo al caso y a juicio del especialista |
| 2352 | **Solución para diálisis peritoneal al 2.5%.**<br>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr, cloruro de sodio 538 mg, cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg, cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg, lactato de sodio 448 mg, agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Milliequivalentes por litro: sodio 132, calcio 3.5, magnesio 0.5, cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398.<br><br>o | | |
| 2354 | **Solución para diálisis peritoneal al 4.25%.**<br>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr, cloruro de sodio 538 mg, cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg, cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg, lactato de sodio 448 mg, agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Milliequivalentes por litro: sodio 132, calcio 3.5, magnesio 0.5, cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486.<br><br>Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo Luer lock y tapón con antiséptico. | | |





ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
0075

ANEXO T.4.A (T.CUATRO A)
DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

CLAVE 010.000.2365.00

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | INDICACIONES | VÍA DE ADMINISTRACIÓN |
|---|---|---|---|
| | CATÉTER<br>Catéter para diálisis peritoneal<br>Tipo: cola de cochino.<br>Tamaño: Pediátrico o adulto<br>De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca<br>Estéril y desechable<br>Pieza.<br>El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones<br>o<br>Catéter para diálisis peritoneal.<br>Tipo: Tenckhoff.<br>Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto<br>De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca.<br>Estéril y desechable. Pieza.<br>El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones. | | |
| | CONECTOR<br>Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a línea de transferencia, tipo Tenckhoff. | | |
| | EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA<br>Equipo: De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente.<br>Estéril y desechable. | | |
| | SISTEMA DE CONEXIÓN MÚLTIPLE DE PVC<br>Sistema de conexión múltiple de PVC, para conectar hasta 4 bolsas de solución de diálisis peritoneal. Compatible con el equipo portátil de Diálisis Peritoneal (clave S31 829 0599).<br>Estéril y desechable. | | |
| | CUBREBOCAS<br>Cubre bocas, Para uso en área médica, desechable. | | |
| | TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR<br>Tapón Luer-Lock protector, con solución antiséptica de yodopovidona para protección del equipo de transferencia sistema automático. Sólo el Sistema lo requiere.<br>Estéril y desechable. | | |
| | PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE<br>Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal.<br>Pieza<br>Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere. | | |

Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de ingreso para los programas de DPCA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia.



martes, 19 de diciembre de 2023

Baxter

Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato el proveedor deberá entregar en la unidad médica el número de catéteres de Tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, (es decir de larga duración 6 meses) esta línea deberá ser proporcionada por el proveedor y la entregará a la unidad hospitalaria para su cambio.

Adicional a lo anterior, el proveedor mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado al programa de DPCA.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A)

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.





ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
0077

ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| OOAD /UMAE | 1 | Se celebra contrato abierto de suministro con el proveedor para la entrega de los bienes para DPCA. |
| Unidad Médica | 2 | Recibe Contrato. |
| Director y Subdirector Administrativo/ Director Médico y administrativo de UMAE | 3 | Difunde al personal involucrado. |
| Subdirector Administrativo/ Director Administrativo de UMAE | 4 | Responsable de difusión, supervisión y asesoría de la aplicación de los contratos de los programas de diálisis. |
| | 5 | Supervisar que los pacientes adscritos al programa de diálisis peritoneal estén vigentes en sus derechos para recibir atención médica. |
| Director Médico Jefe de Nefrología o Medicina Interna | 6 | Dirige y coordina las sesiones del comité de terapias sustitutivas, en su caso, por nivel jerárquico designa al responsable de la sesión. |
| | 7 | Presenta los casos clínicos y casos relevantes de las diferentes modalidades de diálisis. Elabora la minuta del comité de terapias sustitutivas, recaba rúbricas de los integrantes, anexa una copia al expediente clínico del paciente e informa de la decisión tomada en comité al paciente y/ familiar. |
| | 8 | Supervisa que la Carta de Consentimiento Bajo Información y Carta Compromiso de Recuperación de Bienes/Claves del Programa de DPCA, estén debidamente llenadas y contenga la firma autógrafa de autorización del paciente, o familiar responsable de aceptación al tratamiento. |
| Unidad Médica Médico responsable del programa | 9 | Determina al paciente seleccionado a la modalidad dialítica, registra los datos correspondientes en el aplicativo proporcionado por el Instituto para generar el formato de Ingreso del Paciente utilizando el formato FIP-01 (en original proveedor y 2 copias, una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica para control y archivo). En caso de continuar con el mismo proveedor y no requerir cambio de línea de transferencia informa al proveedor sobre la continuidad al servicio prestado. |
| | 10 | Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el Instituto o se solicita al personal de asistente médica constate vigencia de derechos del paciente. |



martes, 19 de diciembre de 2023

ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | 11 | Solicita a la trabajadora social efectúe estudio médico social del paciente. |
| Unidad Médica Asistente Médica | 12 | Constata que la vigencia solicitada al área de afiliación vigencia de derechos de los pacientes incluidos en el programa y recaba sello en el formato de ingreso del paciente y reporte del SINDO. |
| | 13 | Solicita verificar bimestralmente de los pacientes incluidos en el Programa. |
| | 14 | Entrega al médico responsable el formato FIP-01 con el sello de vigencia. |
| Unidad Médica Trabajadora Social | 15 | Elabora estudio médico-social que contenga los criterios sociales en caso de ingreso del paciente al programa. |
| | 16 | Entrega al médico el resultado del estudio médico social. |
| | 17 | Realiza la visita domiciliaria de supervisión a efecto de verificar la "no existencia de sobre inventarios" utilizando la Cedula de Supervisión descrita en el Anexo T3 y T3.2. |
| | 18 | Registrar en la página de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo http://cpim/cc/ en link "Supervisión Domiciliaria DPA/DPCA". |
| Unidad Médica Médico responsable del programa | 19 | Recibe formato FIP-01 y estudio médico social, anexa al expediente clínico del paciente el estudio médico social. |
| | 20 | Envía al paciente con la enfermera responsable del programa para su capacitación, así como con la trabajadora social para la orientación del programa. |
| | 21 | MODIFICACIÓN A LA PRESCRIPCIÓN: En el caso de haber algún cambio en la prescripción o datos del paciente, elabora el formato Modificación de Prescripción o Datos del Paciente utilizando la forma MPDP-01. (En original para el proveedor y 2 copias una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica). |
| | 22 | Envía al subdirector administrativo los formatos FIP-01 Y MPDP-01. (Continua con la actividad 25) |
| Unidad Médica/Enfermera responsable | 23 | Otorga la capacitación al paciente conforme al procedimiento establecido. |





ANEXOS 0079
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Unidad Médica Trabajadora Social | 24 | Da al paciente la orientación respectiva, entrega la Guía de Orientación (forma GO-01). |
| | 25 | En caso de fallecimiento del paciente, se recibe la notificación del familiar. |
| | 26 | Notifica al Jefe de Servicio de Nefrología y/o Medicina Interna para dar de baja del programa, utilizando el formato FIP-01. |
| Subdirector Administrativo | 27 | Recibe y registra los datos del formato de Ingreso del Paciente (Forma FIP-01, así como la Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (forma MPDP-01), para control y elaboración de los informes a las instancias correspondientes. |
| | 28 | Entrega al proveedor los documentos originales anteriormente mencionados y/o los que se refieran a los pedidos para necesidades hospitalarias, anotando la fecha ya que será base oficial para establecer si existe entrega oportuna por el proveedor en el caso de que sea extemporánea se hará acreedor a las sanciones correspondientes. |
| Proveedor | 29 | Recibe los formatos FIP-01 Y MPDP-01. |
| | 30 | Surte la primera entrega la cual deberá ser exactamente igual a la cantidad prescrita por el médico, en el FIP-01, que en este caso de pacientes prevalentes que continúan con el mismo proveedor, el surtimiento de los insumos no será suspendido o aplazado. |
| | 31 | Para la entrega subsecuente que será mensual, en el domicilio del paciente deberá ser exactamente igual a la diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las cantidades existentes de acuerdo con el formato Constancia de Recepción utilizando la forma CR-01. |
| | 32 | En el caso de surtir a unidades médicas se contará con un plazo de 8 días naturales para la entrega de los bienes, en las farmacias de las unidades médicas.<br><br>Se remite al punto 1 del ANEXO T.5.3. |

ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Paciente / Familiar | 33 | Recibe del proveedor la dotación de los bienes prescritos en el formato de Ingreso del Paciente (FIP-01) o en su caso Modificación de la Prescripción o Datos del Paciente (Forma MPDP-01). |
| | 34 | Verifica que los empaques colectivos y los bienes cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el Instituto. |
| | 35 | Revisión de los bienes y aceptación de los bienes. |
| | 36 | Firma de conformidad en el formato de Constancia de Recepción (forma CR-01). (En original y 2 copias: original para la Dirección de la Unidad Hospitalaria, 1 copia para el proveedor y 1 copia para el paciente). |
| | 37 | Detección de desviaciones en el transcurso de su uso. |
| | 38 | Reporta a la enfermera responsable del programa las desviaciones o faltantes de los bienes. |
| | 39 | No aceptación de los bienes a la entrega. Reporta a la enfermera responsable del Programa y describe desviaciones o faltantes en el recuadro del formato de Constancia de Recepción (Formato CR-01). |
| Unidad Médica Enfermera responsable del programa | 40 | Recibe reporte de desviaciones por parte del paciente o familiar. |
| | 41 | Da indicaciones inmediatas al paciente o familiar, relativas a las acciones a seguir.<br>Notifica al médico responsable del programa la problemática reportada. |
| Unidad Médica/Médico responsable del programa | 42 | Elabora y envía reporte de falla al jefe de servicio de la unidad médica, en el suministro, faltantes y/o desperfectos en los bienes. |
| Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna | 43 | Notifica al director de la unidad médica la existencia de fallas en el suministro faltantes o desperfectos en los bienes. |
| Director de la unidad médica | 44 | Realiza el trámite correspondiente para informar al administrador del contrato reporte de queja por escrito. |
| | 45 | Aplica las penas deductivas correspondientes. |



martes, 19 de diciembre de 2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
0081

ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Administrador del contrato | 46 | Atiende el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevará a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haga acreedor el proveedor. |

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Proveedor | 1 | Referente al ANEXO T.5.1 (FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01) |
| | 2 | Elabora Consolidado de Entregas apegándose a la Forma CE-01, (en original para el proveedor, una copia para la Dirección de la unidad médica) que ampare el total de los bienes entregados en el mes, se dará seguimiento mensual de la calidad de la atención a los pacientes y la oportunidad en la entrega. |
| | 3 | Dentro de los 8 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la subdirección o dirección administrativas de UMAE, el formato anterior junto con las Constancias de Recepción (Forma CR-01) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, para su autorización respectiva. |
| Subdirector Administrativo de la unidad médica y Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna. | 4 | Cotejan los formatos de ingreso del paciente (FIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) con el Consolidado de Entregas (CE-01) y las Constancias de Recepción (CR-01) y determina sanciones por incumplimiento o retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con el proveedor.<br>NOTA. Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entregas (CE-01) no deberán exceder de las indicadas en los formatos (FIP-01) y en su caso los formatos (MPDP-01) y deberán coincidir con el formato CR-01. |
| | 5 | Entregan para firma de autorización al director de la unidad médica con el señalamiento de sanciones correspondientes. |



martes, 19 de diciembre de 2023

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna. | 6 | Entrega mensualmente al proveedor el listado nominal de pacientes que en ese mes requieran del recambio de la línea de transferencia, así como de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo. |
| Director de la unidad médica | 7 | Firma de autorización el Consolidado de Entregas (CE-01) y entrega al subdirector administrativo de la unidad médica, verificando se hayan determinado sanciones en caso de incumplimiento o retrasos en las entregas. |
| Subdirector Administrativo de la unidad médica | 8 | Recibe Consolidado de Entregas (CE-01) firmado y entrega original al proveedor. |
| | 9 | Comunica al proveedor en el caso de que en el transcurso del mes se incluya algún paciente al programa o haya alguna modificación. |
| | | NOTA: En caso de baja del paciente, se le informa al proveedor por escrito para que suspenda la entrega mediante el formato MPDP-01. |
| Proveedor | 10 | Recibe Consolidado de Entregas debidamente firmado por el Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria. Recibe del Jefe de Nefrología o de Medicina Interna, el listado nominal de pacientes en el programa que requieren en ese mes del recambio de su línea de transferencia y de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo. |
| Subdirector Administrativo de la Unidad Médica | 11 | Informa trimestralmente al administrador del contrato del cumplimiento del contrato así como de las acciones que de éste se deriven. |
| | 12 | Comunica al administrador del contrato de los OOAD y UMAE, en el momento que ocurra cualquier incumplimiento por parte del proveedor, anexando soporte documental. |
| Proveedor | 13 | Elabora Remisión del Pedido con las cantidades e importes de los bienes entregados en el mes, los totales de importes y cantidades deberán coincidir con los con los del consolidado de entregas. |
| | 14 | Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente la siguiente documentación:<br>Remisión del Pedido.<br>Consolidado de Entregas (CE-01) firmado.<br>Estadística de movimientos mensuales a solicitud expresa del Instituto.<br>Entrega al Instituto en la sede Delegacional, un informe mensual del ejercicio del Contrato, a fin de vigilar el comportamiento del mismo. |



ANEXOS 0083
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Subdirector Administrativo y/o Administrador | 15 | Recibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas Coteja los importes en ambos documentos. |
| | 16 | Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de la Unidad. |
| | 17 | De proceder, turna los documentos al área de Abastecimiento de la propia Unidad a fin de cotejar los documentos susceptibles de pago. NOTA: Este trámite se deberá llevar a cabo dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción. |
| Administrador del contrato | 18 | En caso de resultar procedente, ordenará o llevará a cabo visita de supervisión a los almacenes del proveedor y gestionará las sanciones, a las que sean acreedoras. |
| Área de Abastecimiento de la Unidad | 19 | Revisa de la copia de la Remisión del Pedido y la información relativa a los lotes y aplica sello en la Remisión del Pedido. |
| | 20 | Otorga el Alta en la Remisión del Pedido. |
| | 21 | Verifica las cantidades contenidas en los documentos. |
| | 22 | Verifica que el precio y las cantidades correspondan a lo pactado en el contrato. |
| | 23 | Elabora el pedido u Orden de reposición respectiva por mercancía entregada, verificando en los documentos si el proveedor incurrió en incumplimiento o retrasos en las entregas, a fin de que la elaboración del mismo considere la aplicación de la sanción que corresponda |
| | 24 | En su caso, turna la documentación referida al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la propia Unidad para su trámite. |
| | 25 | En su caso, entrega la documentación original al Proveedor junto con la Remisión del Pedido dentro de los 3 días naturales posteriores a su recepción. |
| | 26 | Integra expediente con toda la documentación, anexando copia del alta |
| | 27 | Envía al OOAD o UMAE, (previa autorización del Director) informe de las adquisiciones efectuadas durante el mes, a fin de que se operen los controles correspondientes en el SAI. |
| Proveedor | 28 | Recibe los originales de la Remisión y el original del pedido u Orden de Reposición, los presenta en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o en la Sede Delegacional correspondiente, junto con la Factura, para su cobro. |

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o de la Sede Delegacional. | 29 | Recibe Factura, original de la Orden de Reposición y/o pedido y la Remisión del Pedido para su revisión y expide contra recibo cotejando la no existencia de aplicación de sanciones. Nota importante: Este procedimiento (entregas hospitalarias) podrá llevarse a cabo directamente en la Unidad Hospitalaria, para lo cual, el alta le corresponderá a la que le asigne la propia Unidad, el alta con efectos contables, se operará con los documentos físicos creando el PASIVO CONTABLE correspondiente con afectación a LOS GASTOS INSTITUCIONALES, evitando el registro contable a las cuentas de INVENTARIOS. |
| | 30 | En el caso de las sedes Delegacionales y una vez revisada la documentación se turna a la Tesorería del OOAD para el pago correspondiente; en las UMAE, se procede a efectuar el pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad. |
| Proveedor | 31 | Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada en la Tesorería Delegacional que corresponda |
| OOAD o UMAE | 32 | Recibe por parte de cada una de las Unidades Médicas para su control y análisis estadístico un reporte mensual. |
| | 33 | Actualiza la estadística de consumo a través de cierre mensual. |
| | 34 | De manera coordinada elaboran trimestralmente Programas de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa. |
| | 35 | Analizan trimestralmente los programas de diálisis peritoneal (DPCA) bajo los siguientes parámetros: Oportunidad. Cumplimiento de expectativas. Suministro Consumo contra programa de pacientes. Costo Beneficio. |

IMSS

ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

| Datos del Hospital | | | |
|---|---|---|---|
| Fecha de la prescripción dd/mm/aaaa[1] | | | |
| Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE)[2] | | Unidad Médica[2] | |
| Nombre del Médico[3] | | Director de la Unidad Médica[3] | |



martes, 19 de diciembre de 2023

ANEXOS 0085
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Baxter

## Datos del Paciente

Nombre [6]: _____ UMF de Adscripción [7]: _____ Teléfono paciente: _____

No. Afiliación (Ejem: 66778850122) [8]: _____ Agregado Médico (Ejem: 2F19/3081) [9]: _____

Dirección [10]:

Calle: _____ No. exterior: _____ No. Interior: _____ C.P.: _____

Colonia: _____ Alcaldía/Municipio: _____ Ciudad/Edo: _____

_____

Firma del paciente [11]

**Familiares Autorizados para recibir el producto**

Nombre: _____ Parentesco: _____ Firma [12]: _____

Nombre: _____ Parentesco: _____ Firma [13]: _____

| Prescripción Médica | | Cantidad (No. de bolsas) [14] | Programación de la máquina [15] | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Descripción | | | | |
| 2356 | Bolsa Gemela 1.5% 2 L | | Volumen total al infundir | | ml |
| 2352 | Bolsa Gemela 2.5% 2 L | | Tiempo total del tratamiento | | hrs |
| 2354 | Bolsa Gemela 4.25% 2 L | | Volumen por infundir | | ml |
| 2350 | Bolsa para máquina 1.5% 6L | | Volumen de última infusión | | ml |
| 2353 | Bolsa para máquina 2.5% 6L | | Aviso de drenaje inicial | | ml |
| 2355 | Bolsa para máquina 4.25% 6L | | Objetivo de UF por terapia | | ml |
| | | | Recambio diurno con bolsa gemela [16]: | Si ( ) | No ( ) |
| | | | 1.5% ( ) | 2.5% ( ) | 4.25% ( ) |

## Salida definitiva del programa

Fecha de la salida dd/mm/aaaa [17]: _____

Motivo [18]:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pérdida de cavidad | Si ( ) | No ( ) | Trasplante renal | Si ( ) | No ( ) |
| Falla de membrana | Si ( ) | No ( ) | Defunción | Si ( ) | No ( ) |

Otras Causas [19]: _____

## INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01 ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO)

| No. | DATO | ANOTAR |
|---|---|---|
| 1 | Fecha | Fecha en que se realiza la prescripción médica dd/mm/aaaa |
| 2 | OOAD | El nombre del OOAD /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica |
| 3 | Unidad Médica | Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente |
| 4 | Médico que prescribe | Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal |
| 5 | Director de la Unidad Médica | Nombre del director médico que autoriza. |
| 6 | Nombre | Nombre del paciente Apellido Paterno, Materno y Nombre |
| 7 | UMF de adscripción | Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente. |
| 8 | Número de Afiliación | Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio) |
| 9 | Agregado Médico | Agregado médico (8 dígitos) |

| | | |
|---|---|---|
| 10 | Dirección | Domicilio del paciente que debe contar contener calle, No Exterior, No Interior, Colonia, Alcaldía/Municipio, Ciudad, Código Postal, Teléfono. |
| 11 | Firma del paciente | Firma del paciente que recibe la prescripción |
| 12 | Familiares autorizados para recibir el producto. | Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis. * |
| 13 | Familiares autorizados para recibir el producto. | Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis |
| 14 | Cantidad de bolsas de diálisis | Número de bolsas de diálisis que se prescriben de la concentración que se requiere en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA o DPA según sea el caso. |
| 15 | Programación de la máquina | Parámetros que se programarán a la máquina cicladora en el caso de que el paciente se encuentre en DPA. |
| 16 | Recambio diurno con bolsa gemela | En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera. |
| 17 | Fecha de la salida | Fecha de salida definitiva del programa dd/mm/aaaa |
| 18 | Motivo | Indicar alguna de las opciones que causaron la salida del programa |
| 19 | Otras causas | Describir si existe alguna otra causa de la salida del programa que no esté descritas en las opciones anteriores. |

IMSS

## ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

**Datos del Hospital**

Fecha de la prescripción dd/mm/aaaa [1]

Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) [2]

Unidad Médica [3]:

Nombre del Médico [4]:

Director de la Unidad Médica [5]

Nombre del paciente [6]:

UMF de Adscripción:

Teléfono paciente:

No. Afiliación (Ejem: 66786501/22) [7]:

Agregado Medico. (Ejem: 2F1973OR) [8]:

Fechas de Salida / Reingreso [9]

| Prescripción Médica | | Señale con una X la modificación que desee realizar [10] | Cantidad (No. de bolsas) [11] | Cambio de la Programación de la máquina [12] |
|---|---|---|---|---|
| Clave | Descripción | | | Volumen total el infundir _____ ml |
| 2356 | Bolsa Gemela 1.5% 2 L | | | Tiempo total del tratamiento _____ hrs |
| 2352 | Bolsa Gemela 2.5% 2 L | | | Volumen a infundir _____ ml |
| 2354 | Bolsa Gemela 4.25% 2 L | | | Volumen de última infusión _____ ml |
| 2350 | Bolsa para máquina 1.5% 6L | | | Aviso de drenaje inicial _____ ml |
| 2353 | Bolsa para máquina 2.5% 6L | | | Objetivo de UF por terapia ml |
| 2355 | Bolsa para máquina 4.25% 6L | | | Recambio diurno con bolsa gemela [13] SI ( ) NO ( ) |
| | | | | 1.5% ( ) 2.5% ( ) 4.25% ( ) |

| Causa de la Salida Temporal | Fecha de la salida dd/mm/aaaa: | Señale con una X la causa de la salida [14]: | Transferencia del programa. Señale con una X [15] |
|---|---|---|---|
| Cirugía | | | |
| Hospitalización | | | De DPA a DPCA |
| Peritonitis | | | De DPCA a DPA |





ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
0087

Baxter

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Disfunción del catéter | | | | |
| Trasplante Renal | | | Causa [9]: | |
| Otras Causas | | | | |

**Cambio de Domicilio del Paciente**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre del paciente [1]: | | UMF de Adscripción [5]: | | Teléfono: | |
| No. Afiliación (Ejem: 66768150122) [6]: | | | Agregado Médico (Ejem: 2F1973O9) | | |
| Dirección [8]: Calle: | | No. exterior: | | No. Interior: | C.P.: |
| Colonia: | | Alcaldía/Municipio: | | Ciudad/Edo: | |

Firma del paciente [2]

**Familiares Autorizados para recibir el producto**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre: | | Parentesco: | | Firma [2]: | |
| Nombre: | | Parentesco: | | Firma [2]: | |

**INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) MODIFICACIÓN MPDP-01**

| No. | DATO | ANOTAR |
|---|---|---|
| 1 | Fecha | Fecha de elaboración del formato dd/mm/aaaa |
| 2 | OOAD /UMAE | El nombre del OOAD/UMAE en que se encuentra la Unidad Médica. |
| 3 | Unidad Médica | Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente |
| 4 | Nombre del Médico | Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal |
| 5 | Director de la Unidad Médica | Nombre del Director médico que autoriza. |
| 6 | Nombre del paciente | Apellido Paterno , Materno y Nombre |
| 7 | Número de Afiliación | Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio) |
| 8 | Agregado Médico | Agregado médico (8 dígitos). |
| 9 | Fecha de salida / reingreso | Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o reingreso al programa |
| 10 | Modificación que desee realizar | Indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA la concentración de la bolsa de diálisis que se desee modificar |
| 11 | Cantidad de bolsas de diálisis | Indicar el número de bolsas de la concentración modificada |
| 12 | Cambio de la Programación de máquina | En el caso de que el paciente se encuentra en DPA indicar la prescripción de la máquina cicladora |
| 13 | Recambio diurno con bolsa gemela | En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera modificación con recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera |
| 14 | Causa de la salida temporal del programa | Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa |
| 15 | Transferencia del programa | Indicar la transferencia del programa si és de DPA a DPCA o de DPCA a DPA |
| 16 | Causa | Mencionar la causa del cambio del programa de DPA a DPCA o de DPCA a DPA |
| 17 | Nombre | Nombre del paciente. Apellido Paterno , Materno y Nombre |



martes, 19 de diciembre de 2023

| | | |
|---|---|---|
| 18 | UMF de adscripción | Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente. |
| 19 | Número de Afiliación/ Agregado Médico | Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio). Agregado médico (8 dígitos). |
| 20 | Dirección: | Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono |
| 21 | Firma del paciente: | Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripción |
| 22 | Familiares autorizados para recibir el producto. | Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis. |
| 23 | Familiares autorizados para recibir el producto | Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis. |

## ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

| | | | |
|---|---|---|---|
| Número de Contrato [1]: | | Nombre del Proveedor [2] | |
| Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) [3]: | | Unidad Médica [4] del IMSS: | |

**Datos del Paciente**

Nombre del paciente [5]: _____

No. Afiliación (Ejem: 6678850122) [6]: _____ Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR) [7]: _____

Dirección [8]:

Calle: _____ No. exterior: _____ No. Interior _____ C.P.:

Colonia _____ Alcaldía/Mpio. _____ Ciudad/Edo _____ Teléfono:

| Clave [9] | Descripción de las Bolsas [10] | Cantidad Prescrita (No. de bolsas) [11] | Existencia en domicilio [12] | Cantidad Entregada [13] | Lote [14] | Caducidad [15] |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2356 | Bolsa Gemela 1.5% 2 L | | | | | |
| 2352 | Bolsa Gemela 2.5% 2 L | | | | | |
| 2354 | Bolsa Gemela 4.25% 2 L | | | | | |
| 2350 | Bolsa para máquina 1.5% 6L | | | | | |
| 2353 | Bolsa para máquina 2.5% 6L | | | | | |
| 2355 | Bolsa para máquina 4.25% 6L | | | | | |
| | Total de Bolsas Entregadas | | | | | |

Fecha de Entrega [16]: _____



ANEXOS 0089
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nombre y firma de quien recibe [17]

| INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01 | | |
|---|---|---|
| No. | DATO | ANOTAR |
| 1 | Número de Contrato | Número de Contrato asignado por la Institución |
| 2 | Nombre del proveedor | Enunciar el nombre del proveedor del servicio de DPA o DPCA en la unidad médica que prescribe el tratamiento. |
| 3 | Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) | Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) que corresponde a la Unidad Médica que rescribe el tratamiento. |
| 4 | Unidad Médica del IMSS | Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento. |
| 5 | Nombre del paciente | Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y Nombre. |
| 6 | No. Afiliación (Ejem 6678850122) | Numero de Afiliación: Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio). |
| 7 | Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR | Agregado médico (8 dígitos) y Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior, Delegación /Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono. |
| 8 | Domicilio | Domicilio completo del paciente donde se realizará la entrega |
| 9 | Clave | Clave de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda que se entregan en el domicilio del paciente. |
| 10 | Descripción de las Bolsas | Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo con las concentraciones que son recibidas en el domicilio del paciente. |
| 11 | Cantidad Prescrita | Número de bolsas de diálisis prescritas por médico. |
| 12 | Existencia en Domicilio | Número de bolsas existentes en el domicilio del paciente en el momento de la entrega subsecuente |
| 13 | Cantidad Entregada | Numero de bolsas entregadas en el domicilio del paciente. |
| 14 | Lote | Enunciar el lote de las bolsas de diálisis entregadas en el domicilio del paciente. |
| 15 | Caducidad | Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis. |
| 16 | Fecha de entrega | Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y periodo que comprende. dd/mm/aaaa |
| 17 | Nombre y firma de quien recibe | Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis |

## ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

| Proveedor | No. y Nombre del OOAD/UMAE | Tipo | Número | Clave Presupuestal | No. Contrato | Importe Mensual Ejercido | Realizado | Modalidad | Mes | Año |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| (Nombre del Proveedor) | (Número del OOAD/UMAE) | (Tipo de la Unidad Médica Referencia Catálogo de Procedimientos) | (Número de la Unidad Médica) | (Clave presupuestal de la Unidad Medica o UMAE) | (Número de Contrato) | (Importe Mensual por las Bolsas Entregadas) | (Número de Bolsas Entregadas) | (OPA / DPCA) | (Del 26 al 25 de cada mes) | (Año) |
| EJEMPLO: Razón Social | 5 Coahuila | HGZMF | 16 | 50901022151 | No. Contrato | NNNN.dd | NNNNN | DPCA | 11 | 2020 |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO



0091

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS

El Proveedor deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como Json (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación.

Una vez que se tenga el archivo JSON con codificación ANSI, deberá ser comprimido en formato ZIP para que la transmisión sea mucho más rápida.

Para realizar la carga de un archivo Json en el Sistema de Control de Servicios Integrales (CSI) será necesario que el usuario cargue el archivo en formato comprimido ZIP, así como la suma de verificación (checksum) de dicho ZIP en minúsculas. Para calcular la suma de verificación existen diferentes utilerías que están disponibles de manera libre. Por ejemplo SHA-1 Generator.

Al ejecutar el algoritmo SHA-1 se produce una cadena de 20 bytes. Como ejemplo podemos ver que la salida de la cadena vacía es la siguiente: da39a3ee5e6b4b0d3255bfef95601890afd80709.

Cada registro de entregas del Programa de DPCA requiere los siguientes datos:

- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social
- Agregado Médico
- Primer Apellido del paciente
- Segundo Apellido del paciente
- Nombres(s) del paciente
- Fecha de Nacimiento del Paciente
- Tipo de Evento
- Fecha de Ingreso al Programa
- Contrato oficial
- Fecha y Hora de Recepción
- Folio del tratamiento
- Por cada Tipo de Bolsa
    - Clave CBSS
    - Descripción
    - Lote
    - Caducidad
    - Comentarios
    - Detallar las Cantidades
        - Cantidad Prescrita
        - Cantidad Enviada
        - Cantidad Entregada
        - Existencia Física

| Dato | Nombre del objeto | Tipo de dato | Longitud del dato | Presentación del dato | Restricciones | Requerido/ Opcional | Catálogo S/N |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave Presupuestal de la Unidad Médica | clavePresupuestal | varchar | 12 | | | Requerido | Sí |
| Número de Seguridad Social | nss | Int | 10 | | | Requerido | No |
| Agregado Médico | agregadoMedico | varchar | 8 | | | Requerido | No |
| Primer Apellido | primerApellido | varchar | 50 | | | Requerido | No |
| Segundo Apellido | segundoApellido | varchar | 50 | | | Opcional | No |
| Nombres | nombres | string | 50 | | | Requerido | No |
| Tipo de Evento | tipoEvento | string | 2 | DP | | Requerido | Sí |
| Fecha de Ingreso al Programa | fechaIngresoPrograma | string | - | Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | No |
| Contrato | contrato | string | 25 | | | Requerido | Sí |
| Fecha de Recepción | fechaRecepcion | string | - | Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | No |
| Por cada Tipo de Bolsa | bolsas | array | - | | | Requerido | No |
| Clave CBSS | cbss | string | 15 | | | Requerido | Sí |
| Descripción | descripcion | string | 100 | | | Requerido | No |
| Lote | lote | string | 20 | | | Requerido | No |
| Caducidad | caducidad | string | - | Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | No |
| Comentarios | comentarios | string | 200 | | | Requerido | No |
| Detallar las Cantidades | cantidades | object | - | | | Requerido | No |





ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS 0093

| Dato | Nombre del objeto | Tipo de dato | Longitud del dato | Presentación del dato | Restricciones | Requerido/ Opcional | Catalogo S/N |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cantidad Prescrita | prescrita | number | - | | | Requerido | No |
| Cantidad Enviada | enviada | number | - | | | Requerido | No |
| Cantidad Entregada | entregada | number | - | | | Requerido | No |
| Existencia Física | existenciaFisica | number | - | | | Requerido | No |

Si durante el período de entrega de bolsas a los pacientes, si a un paciente se le entregan tres tipos de bolsa diferentes, en el archivo Json en un solo registro se deberán de colocar los tres tipos de bolsa, si a un paciente se le entregan dos tipos diferentes de bolsa, en el archivo Json en un solo registro por paciente se deberán de colocar ambas bolsas.

Ejemplo con tres tipos de bolsa diferentes:


```
{
  "entregas": [{
      "clavePresupuestal": "365311012151",
      "nss": "0100830292",
      "agregadoMedico": "1M1983SA",
      "primerApellido": "GONZALEZ",
      "segundoApellido": "JUAREZ",
      "fechaIngresoPrograma": "2016-07-26T12:00:00.000",
      "fechaRecepcion": "2019-10-03T12:06:00.000",
      "fechaNacimiento": "1953-08-24T12:00:00.000",
      "folioTratamiento": "20000010",
      "nombres": "EDER ENRIQUE",
      "tipoEvento": "DP",
      "contrato": "D5M0425",
      "bolsas": [{
          "cbss": "010.000.2350.00",
          "lote": "R19A06J",
          "caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
          "cantidades": {
              "prescrita": 50,
              "enviada": 50,
              "entregada": 50,
              "existenciaFisica": 0
          },
          "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 1.5%",
```

```
            "comentarios": " ",
            "id": 2561968
        }, {
            "cbss": "010.000.2353.00",
            "lote": "R19A05M",
            "caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
            "cantidades": {
                "prescrita": 62,
                "enviada": 60,
                "entregada": 60,
                "existenciaFisica": 0
            },
            "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 2.5%",
            "comentarios": " ",
            "id": 2552743
        },{
            "cbss": "010.000.2355.00",
            "lote": "R19A06G",
            "caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
            "cantidades": {
                "prescrita": 40,
                "enviada": 40,
                "entregada": 40,
                "existenciaFisica": 0
            },
            "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 4.25%",
            "comentarios": " ",
            "id": 2578807
        }]
    }]
}
```


Ejemplo con dos tipos diferentes de bolsa:


```
{
    "entregas": [{
        "clavePresupuestal": "365311012151",
        "nss": "0100830292",
        "agregadoMedico": "1M1983OR",
        "primerApellido": "PERÉZ",
        "segundoApellido": "JUAREZ",
        "fechaIngresoPrograma": "2016-07-26T12:00:00.000",
        "fechaRecepcion": "2019-10-03T12:06:00.000",
        "fechaNacimiento": "1953-08-24T12:00:00.000",
        "folioTratamiento": "20000010",
```




ANEXOS 0095
DIVISIÓN DE CONTRATOS

```
        "nombres": "MARIA LOURDES",
        "tipoEvento": "DP",
        "contrato": "D5M0425",
        "bolsas": [{
            "cbss": "010.000.2350.00",
            "lote": "R19A06J",
            "caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
            "cantidades": {
                "prescrita": 50,
                "enviada": 50,
                "entregada": 50,
                "existenciaFisica": 0
            },
            "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 1.5%",
            "comentarios": " ",
            "id": 2561968
        }, {
            "cbss": "010.000.2353.00",
            "lote": "R19A05M",
            "caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
            "cantidades": {
                "prescrita": 62,
                "enviada": 60,
                "entregada": 60,
                "existenciaFisica": 0
            },
            "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 2.5%",
            "comentarios": " ",
            "id": 2552743
        }]
    }]
}
```


Ejemplo con un solo tipo de bolsa:


```
{
    "entregas": [{
        "clavePresupuestal": "365311012151",
        "nss": "0100830292",
        "agregadoMedico": "1M1983OR",
        "primerApellido": "PERÉZ",
        "segundoApellido": "SOLARES",
        "fechaIngresoPrograma": "2016-07-26T12:00:00.000",
        "fechaRecepcion": "2019-10-03T12:06:00.000",
        "fechaNacimiento": "1953-08-24T12:00:00.000",
        "folioTratamiento": "20000010",
```

```
        "nombres": "ESTEBAN",
        "tipoEvento": "DP",
        "contrato": "D5M0425",
        "bolsas": [{
            "cbss": "010.000.2350.00",
            "lote": "R19A06J",
            "caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
            "cantidades": {
                "prescrita": 50,
                "enviada": 50,
                "entregada": 50,
                "existenciaFisica": 0
            },
            "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 1.5%",
            "comentarios": " ",
            "id": 2561968
        }]
    }]
}
```


Para que los proveedores carguen sus archivos Json en el Sistema de Control de Servicios Integrales, se deberán de basar en el manual.

Para la evaluación de carga de archivos Json en oficina, se requiere que los proveedores adjudicados traigan un equipo de cómputo, que contenga mínimo las siguientes características:

- Sistema Operativo Windows 10 en Adelante.
- Memoria RAM mínimo de 8Gb.
- Navegador instalado, puede ser Google Crome, Firefox o Microsoft Edge.
- Paquetería Office.
- Bloc de notas o Notepad++.
- Programa para generar archivo ZIP, por ejemplo 7-Zip, zip, etc.
- Programa para generar Checksum, por ejemplo, SHA1 Generator.
- Tarjeta de Red.
- Mouse.
- Teclado.
- Monitor.
- Cable de Red RJ45.

- Las características mínimas del equipo de cómputo equipo portal como equipo de escritorio del proveedor adjudicado para la evaluación respectiva (oficina y sitio), son las siguientes: En caso de equipo de cómputo:

| Descripción | Equipo "D3"<br>Computadora de escritorio intermedia |
|---|---|



0097

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | |
|---|---|
| **Gabinete** | Gabinete compacto o torre |
| **Procesador** | Procesador i5 o equivalente, a 2GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits, de octava generación |
| **Disco duro** | Disco Duro 480GB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs |
| **Memoria RAM instalada** | 8GB DDR4 |
| **Monitor** | Pantalla Ancha.<br>De 21" LED de Área visible diagonal.<br>Resolución Full HD de 1920 X 1080.<br>Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre del monitor.<br>Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas.<br>Debe contar con menú de ajustes.<br>Debe cumplir con la norma Energy Star® |
| **Teclado y mouse** | Español<br>Latinoamérica USB<br>104 Teclas mínimo.<br>Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos. |
| **Tarjeta de video** | Integrada |
| **Puerto de audífonos y micrófono** | Si |
| **Red inalámbrica** | IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n |
| **Red inalámbrica** | Ethernet Gigabit<br>10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector rj-45 y soporte para SNMP. |
| **Puertos USB** | 2 USB 2.0 y 2 USB 3.0 |
| **Sistema Operativo** | Windows Pro OEM o Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada. |

- En caso de equipo de cómputo portátil:

| **Descripción** | **Equipo "L2" Portátil**<br>**(laptop intermedia)** |
|---|---|
| **Procesador** | Procesador i5 o equivalente, a 2.3GHZ de frecuencia base, con 4 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits |
| **Disco Duro** | 500GB estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs |
| **Memoria RAM instalada** | 8GB DDR4 |
| **Tarjeta de Video** | Resolución HD nativa de 1366 X 768.<br>Integrada |
| **Pantalla** | 14" No táctil |
| **Cámara de video** | Si |



martes, 19 de diciembre de 2023

| | |
|---|---|
| **Conectividad** | Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz<br>Bluetooth 4.1<br>Puerto de red Gigabit<br>Ethernet PCI-Express |
| **Puertos** | Debe contar con los siguientes puertos:<br>2 USB 3.0<br>1 HDMI<br>1 Entrada combinada para auriculares y micrófono<br>1 Lector de tarjetas inteligentes |
| **Estación de trabajo para laptop** | Estación de aclopamiento (docking station) para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y Candado de seguridad por combinación de 1.80 mts. (6ft) |
| **Sistema Operativo** | Windows Pro-OEM o Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada |
| **Teclado** | Español latinoamericano |

***Para las evaluaciones en oficina y en sitio, no está permitido llevar a cabo la revisión del Sistema de Información vía remota, toda vez que el Sistema de Información a evaluar debe estar configurado en el equipo de cómputo con el cual deberá presentarse el proveedor.

**** La persona que asista a la evaluación en oficina y en sitio en representación del proveedor adjudicado, deberá acreditar su personalidad exhibiendo el original o copia certificada del instrumento público con facultades de administración o de dominio o bien, poder especial para concursos y licitaciones e identificación oficial vigente.

***** Durante las evaluaciones en oficina y en sitio, deberá estar presente el representante legal del licitante adjudicado, a efecto de validar y consentir los actos llevados a cabo en el desarrollo de dichas evaluaciones. De lo contrario, se suspenderán por causas no atribuibles al instituto.

****** Una vez programadas las fechas para realizar la evaluación al sistema de información en oficina o en sitio, únicamente podrán cambiarse las fechas a petición del proveedor adjudicado por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas.

En caso de no presentarse con las condiciones mencionadas, así se hará constar en la minuta correspondiente para los efectos a que haya lugar.



0099
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

*Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.*

==========

_____, a ___ de _____ de 20___

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Información confidencial.-** Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO".**

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

**Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR"** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**
4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**
5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

**Tercera. - Devolución de la Información. -** Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR",** entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO",** no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.



martes, 19 de diciembre de 2023

**"EL PRESTADOR"** conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

**"EL PRESTADOR"** acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en _____, _____, Col _____, Alcaldía _____, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

_____

**[Nombre del Representante legal del Proveedor**

**Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]**

_____

**[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN:

[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]





ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS 0101

PRESENTE.

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente a la carga de información basado en el estándar ECMA 262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScriptsT Object Notation), de acuerdo al Anexo TI 3 (TI TRES), los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]

REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

## ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD

[EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN:

[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]

PRESENTE.

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO _____, RELACIONADO CON LAS PARTIDAS _____, A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y CARGA DE INFORMACIÓN BASADO EN EL ESTANDAR ECMA 262 DE JavaScript CONOCIDO COMO JSon (JavaScriptsT Object Notation)

LUGAR Y FECHA

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos.

Elaboró

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0103

**David Rodrigo González Venegas**, en mi carácter de representante legal de la empresa **Baxter, S.A. de C.V.**, manifiesto la aceptación y cumplimiento de las disposiciones descritas en el Anexo Técnico, Términos y condiciones y sus Anexos completos de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados N°. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023, Contratación anticipada del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024.



David Rodrigo González Venegas
Representante Legal,
Baxter, S.A. de C.V.

# Escrito para dar cumplimiento de los Términos y Condiciones 4.2.10 Cumplimiento Anexo Técnico

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

**David Rodrigo González Venegas**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Baxter S.A. de C.V.**, para dar cumplimiento a lo solicitado en el Numeral 4.2.10 de los Términos y Condiciones de la **Convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados N°. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023, Contratación anticipada del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024.**

Manifiesto nuestro compromiso de cumplimiento de los Términos y Condiciones y Anexo Técnico del Programa de DPA.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo solicitado en la convocatoria del presente evento.

David Rodrigo González Venegas
Representante Legal,
Baxter, S.A. de C.V.

SIN TEXTO

Baxter

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados N°. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023
Contratación anticipada del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024

# ANEXO XVII
# PROPUESTA ECONÓMICA

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados N°.** Fecha: 20 de diciembre de 2023
LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023

**No. de PREI IMSS:** 0000034233

**Nombre del Licitante:** Baxter, S.A. de C.V. **Nacionalidad:** Mexicana

**Estratificación MIPYME:** Micro ( [ ] ) Pequeña ( [ ] ) Mediana ( [ ] )

**Cotización de Bolsas para pacientes nuevos de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria a 12 meses**

| | | | Bolsas 1 a 12 meses | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Del | OOAD/UMAE | Mínimo | Máximo | Precio Unitario* | Importe Mínimo | Importe Máximo |
| 1 | 01 | Aguascalientes | 33,174 | 82,932 | **$48.19** | $1,598,655.06 | $3,996,493.08 |
| 2 | 02 | Baja California | 60,159 | 150,392 | **$63.00** | $3,790,017.00 | $9,474,696.00 |
| 3 | 03 | Baja California Sur | 6,424 | 16,060 | **$72.17** | $463,620.08 | $1,159,050.20 |
| 4 | 04 | Campeche | 33,133 | 82,832 | **$52.81** | $1,749,753.73 | $4,374,357.92 |
| 5 | 05 | Coahuila | 55,905 | 139,760 | **$54.33** | $3,037,318.65 | $7,593,160.80 |
| 6 | 06 | Colima | 19,944 | 49,856 | **$50.78** | $1,012,756.32 | $2,531,687.68 |
| 7 | 07 | Chiapas | 40,267 | 100,664 | **$50.78** | $2,044,758.26 | $5,111,717.92 |
| 8 | 08 | Chihuahua | 26,875 | 67,184 | **$56.57** | $1,520,318.75 | $3,800,598.88 |
| 9 | 10 | Durango | 8,504 | 21,256 | **$64.12** | $545,276.48 | $1,362,934.72 |
| 10 | 11 | Guanajuato | 157,434 | 393,576 | **$43.93** | $6,916,075.62 | $17,289,793.68 |
| 11 | 12 | Guerrero | 6,966 | 17,412 | **$63.03** | $439,066.98 | $1,097,478.36 |
| 12 | 13 | Hidalgo | 59,666 | 149,156 | **$48.19** | $2,875,304.54 | $7,187,827.64 |
| 13 | 14 | Jalisco | 193,375 | 483,420 | **$54.47** | $10,533,136.25 | $26,331,887.40 |
| 14 | 15 | Edo. de Méx. Ote. | 131,338 | 328,336 | **$40.55** | $5,325,755.90 | $13,314,024.80 |
| 15 | 16 | Edo. de Méx. Pte. | 33,933 | 84,832 | **$40.55** | $1,375,983.15 | $3,439,937.60 |
| 16 | 17 | Michoacán | 138,580 | 346,440 | **$46.41** | $6,431,497.80 | $16,078,280.40 |
| 17 | 18 | Morelos | 14,850 | 37,124 | **$43.93** | $652,360.50 | $1,630,857.32 |
| 18 | 19 | Nayarit | 17,175 | 42,932 | **$46.35** | $796,061.25 | $1,989,898.20 |
| 19 | 20 | Nuevo León | 37,960 | 94,900 | **$54.47** | $2,067,681.20 | $5,169,203.00 |
| 20 | 21 | Oaxaca | 18,688 | 46,720 | **$55.54** | $1,037,931.52 | $2,594,828.80 |
| 21 | 22 | Puebla | 112,616 | 281,532 | **$37.00** | $4,166,792.00 | $10,416,684.00 |
| 22 | 23 | Querétaro | 95,831 | 239,576 | **$43.93** | $4,209,855.83 | $10,524,573.68 |
| 23 | 24 | Quintana Roo | 78,482 | 196,200 | **$55.33** | $4,342,409.06 | $10,855,746.00 |
| 24 | 25 | San Luis Potosí | 75,588 | 188,968 | **$52.38** | $3,959,299.44 | $9,898,143.84 |
| 25 | 26 | Sinaloa | 32,746 | 81,860 | **$58.66** | $1,920,880.36 | $4,801,907.60 |
| 26 | 27 | Sonora | 8,232 | 20,580 | **$70.67** | $581,755.44 | $1,454,388.60 |
| 27 | 28 | Tabasco | 8,760 | 21,900 | **$56.42** | $494,239.20 | $1,235,598.00 |
| 28 | 29 | Tamaulipas | 21,462 | 53,652 | **$69.56** | $1,492,896.72 | $3,732,033.12 |
| 29 | 30 | Tlaxcala | 11,389 | 28,472 | **$40.48** | $461,026.72 | $1,152,546.56 |
| 30 | 31 | Veracruz Norte | 288,361 | 720,896 | **$54.95** | $15,845,436.95 | $39,613,235.20 |
| 31 | 32 | Veracruz Sur | 18,398 | 45,992 | **$54.95** | $1,010,970.10 | $2,527,260.40 |
| 32 | 33 | Yucatán | 95,117 | 237,788 | **$47.81** | $4,547,543.77 | $11,368,644.28 |
| 33 | 34 | Zacatecas | 8,760 | 21,900 | **$52.38** | $458,848.80 | $1,147,122.00 |
| 34 | 39 | Del Norte D.F. | 77,785 | 194,460 | **$37.00** | $2,878,045.00 | $7,195,020.00 |
| 35 | 40 | Del Sur D.F. | 43,126 | 107,808 | **$32.10** | $1,384,344.60 | $3,460,636.80 |
| 36 | 45 | UMAE HE 71 Torreón | 588 | 1,468 | **$50.79** | $29,864.52 | $74,559.72 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 37 | 4H | UMAE HE 2 CMN Obregón | 584 | 1,460 | **$53.33** | $31,144.72 | $77,861.80 |
| 38 | 4I | UMAE HE 14 CMN Veracruz | 7,592 | 18,980 | **$50.79** | $385,597.68 | $963,994.20 |
| 39 | 4W | UMAE HGP 48 CMN Bajío | 2,197 | 5,492 | **$44.43** | $97,612.71 | $244,009.56 |
| 40 | 4X | UMAE HGRAL CMN La Raza | 2,336 | 5,840 | **$44.64** | $104,279.04 | $260,697.60 |
| | | **Total** | **2,084,300** | **5,210,608** | | $102,616,171.70 | $256,533,377.36 |

*Nota: Es importante mencionar que, para este Programa no se considera el IVA, con base al Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado.

Importe mínimo con letra: (Ciento Dos Millones, Seiscientos Dieciseis Mil, Ciento Setenta y Un Pesos 70/100 M.N)
Importe máximo con letra: (Doscientos Cincuenta y Seis Millones, Quinientos Treinta y Tres Mil, Trescientos Setenta y Siete Pesos 36/100 MN)
Los precios ofertados seran fijos durante la vigencia del contrato

David Rodrigo González Venegas
Representante Legal,
Baxter, S.A. de C.V.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

En la Ciudad de México, siendo las **13:00** horas del **28 de diciembre de 2023**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con el objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado **Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral **5.3.8** inciso **a)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en correlación con el numeral **7.1.3.1.1.1** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo transmitido en vivo a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/licitaciones-publicas.

Asimismo, se cuenta con la presencia del representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica y de los representantes del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos **26** penúltimo párrafo de la Ley y **45** del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

**PROPOSICIONES RECIBIDAS.**

El día **20 de diciembre de 2023** en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, 51 párrafo primero de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

| No. | Licitante | Partidas cotizadas | Monto Mínimo ofertado | Monto Máximo ofertado |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Baxter, S.A. de C.V. | Cuarenta (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40) | $102,616,171.70 | $256,533,377.36 |
| 2 | Laboratorios PiSA, S.A. de C.V. | Diecinueve (1, 2, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 25, 29, 33, 35 y 40) | $44,768,939.48 | $111,919,080.92 |

**CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, 51 párrafo primero del Reglamento; así como el apartado 2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numerales 2.8 Criterio de evaluación, 2.9 Forma de Adjudicación y apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, todos de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio **Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

## I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

### A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero, segundo y tercero del apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

*"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

*"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*

*16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*

Ahora bien, el apartado **4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR** primer, segundo, tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria, establece lo siguiente:

*Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante (ya sea persona moral o física) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.*

*En caso de persona moral, no se aceptará la firma electrónica del Representante Legal toda vez que esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral.*

*La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.*

*En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 34 de la LAASSP.*

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargó de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición electrónica a través de CompraNet"* y es la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

Asimismo, de los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes *Baxter, S.A. de C.V. y Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.*, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la e.Firma (antes FIEL) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Lic. Maribel Escutia Alvarado, Prestadora de Servicios Profesionales y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales.

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).**

Sólo después de constatar que los dos licitantes firmaron adecuadamente las proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadoN.htm, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos **50** de la Ley y **88** del Reglamento; ambos consultados y descargados con fecha **28 de diciembre de 2023**. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento **no** se encuentran en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente licitación.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes **1)** Baxter, S.A. de C.V. y **2)** Laboratorio PISA, S.A. de C.V., **CUMPLE** con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el **ANEXO I,** el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, misma que fue elaborada y revisada por la Lic. Maribel Escutia Alvarado, Prestadora de Servicios Profesionales y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

**C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.**

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en calidad de Área Técnica y Autorizada por la Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, misma que fue remitida mediante oficio número **0953 8461 2B10/CTSMI/001632**, recibido con fecha 22 de diciembre del presente, con fundamento en el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

El Área Técnica procedió a la evaluación conforme a lo establecido en el numeral 4.2 Propuesta Técnica de la Convocatoria, así como lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las proposiciones, la cual se contiene en el **ANEXO II**, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

| No. | Licitante | Partidas objeto de evaluación | Evaluación técnica conforme a requisitos |
|---|---|---|---|
| 1 | Baxter, S.A. de C.V. | Cuarenta (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40) | Cumple. |
| 2 | Laboratorios PiSA, S.A. de C.V. | Diecinueve (1, 2, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 25, 29, 33, 35 y 40) | Cumple |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

## D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación técnica realizada por el Área Técnica, que ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las propuestas y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, y de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3 Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVII "Propuesta Económica".

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizada por el área contratante, misma que se encuentra contenida en el **ANEXO III,** la cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase, se desprende lo siguiente:

| No. | Licitante | Partidas objeto de evaluación | Cumple/ No cumple Económicamente |
|---|---|---|---|
| 1 | Baxter, S.A. de C.V. | Cuarenta (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40) | Cumple |
| 2 | Laboratorios PiSA, S.A. de C.V. | Diecinueve (1, 2, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 25, 29, 33, 35 y 40) | Cumple |

La evaluación de las propuestas económicas, fue realizada por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, realizada por el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicios Profesionales, revisada por la Lic. Maribel Escutia Alvarado, Prestadora de Servicios Profesionales y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, quien autoriza, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

## II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

En atención a lo estipulado en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se informa que no hay proposiciones que se hayan desechado.

## III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

En cumplimiento con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se informa que las propuestas de los licitantes que se listan a continuación resultaron solventes.

| No. | Licitante | Partidas objeto de evaluación |
|---|---|---|
| 1 | Baxter, S.A. de C.V. | Cuarenta (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40) |
| 2 | Laboratorios PiSA, S.A. de C.V. | Diecinueve (1, 2, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 25, 29, 33, 35 y 40) |

## IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023**, en los siguientes términos:

Se determina **ADJUDICAR** los contratos abiertos para la **"CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024"** a los licitantes que a continuación se indica por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas como se muestra a continuación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

**Licitante: Baxter, S.A. de C.V. (22 Partidas)**

| No. Consec. | Partida | OOAD / UMAE | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Importe Mínimo antes de IVA | Importe Máximo antes de IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 3 | Baja California Sur | 6,424 | 16,060 | $463,620.08 | $1,159,050.20 |
| 2 | 4 | Campeche | 33,133 | 82,832 | $1,749,753.73 | $4,374,357.92 |
| 3 | 5 | Coahuila | 55,905 | 139,760 | $3,037,318.65 | $7,593,160.80 |
| 4 | 6 | Colima | 19,944 | 49,856 | $1,012,756.32 | $2,531,687.68 |
| 5 | 7 | Chiapas | 40,267 | 100,664 | $2,044,758.26 | $5,111,717.92 |
| 6 | 9 | Durango | 8,504 | 21,256 | $545,276.48 | $1,362,934.72 |
| 7 | 11 | Guerrero | 6,966 | 17,412 | $439,066.98 | $1,097,478.36 |
| 8 | 18 | Nayarit | 17,175 | 42,932 | $796,061.25 | $1,989,898.20 |
| 9 | 20 | Oaxaca | 18,688 | 46,720 | $1,037,931.52 | $2,594,828.80 |
| 10 | 23 | Quintana Roo | 78,482 | 196,200 | $4,342,409.06 | $10,855,746.00 |
| 11 | 26 | Sonora | 8,232 | 20,580 | $581,755.44 | $1,454,388.60 |
| 12 | 27 | Tabasco | 8,760 | 21,900 | $494,239.20 | $1,235,598.00 |
| 13 | 28 | Tamaulipas | 21,462 | 53,652 | $1,492,896.72 | $3,732,033.12 |
| 14 | 30 | Veracruz Norte | 288,361 | 720,896 | $15,845,436.95 | $39,613,235.20 |
| 15 | 31 | Veracruz Sur | 18,398 | 45,992 | $1,010,970.10 | $2,527,260.40 |
| 16 | 32 | Yucatán | 95,117 | 237,788 | $4,547,543.77 | $11,368,644.28 |
| 17 | 34 | Del Norte D.F. | 77,785 | 194,460 | $2,878,045.00 | $7,195,020.00 |
| 18 | 35 | Del Sur D.F. | 43,126 | 107,808 | $1,384,344.60 | $3,460,636.80 |
| 19 | 36 | Del Sur D.F. | 588 | 1,468 | $29,864.52 | $74,559.72 |
| 20 | 37 | UMAE HE 71 Torreón | 584 | 1,460 | $31,144.72 | $77,861.80 |
| 21 | 38 | UMAE HE 2 CMN Obregón | 7,592 | 18,980 | $385,597.68 | $963,994.20 |
| 22 | 39 | UMAE HGP 48 CMN Bajío | 2,197 | 5,492 | $97,612.71 | $244,009.56 |
| | | | | **Subtotal** | **$44,248,403.74** | **$110,618,102.28** |
| | | | | **IVA Tasa 0%** | **$0.00** | **$0.00** |
| | | | | **Total** | **$44,248,403.74** | **$110,618,102.28** |

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

**Licitante: Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. (18 Partidas)**

| No. Consec. | Partida | OOAD / UMAE | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Importe Mínimo antes de IVA | Importe Máximo antes de IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Aguascalientes | 33,174 | 82,932 | $1,260,612.00 | $3,151,416.00 |
| 2 | 2 | Baja California | 60,159 | 150,392 | $2,280,026.10 | $5,699,856.80 |
| 3 | 8 | Chihuahua | 26,875 | 67,184 | $1,021,250.00 | $2,552,992.00 |
| 4 | 10 | Guanajuato | 157,434 | 393,576 | $5,431,473.00 | $13,578,372.00 |
| 5 | 12 | Hidalgo | 59,666 | 149,156 | $2,261,341.40 | $5,653,012.40 |
| 6 | 13 | Jalisco | 193,375 | 483,420 | $6,671,437.50 | $16,677,990.00 |
| 7 | 14 | Edo. de Méx. Ote. | 131,338 | 328,336 | $4,215,949.80 | $10,539,585.60 |
| 8 | 15 | Edo. de Méx. Pte. | 33,933 | 84,832 | $1,089,249.30 | $2,723,107.20 |
| 9 | 16 | Michoacán | 138,580 | 346,440 | $4,448,418.00 | $11,120,724.00 |
| 10 | 17 | Morelos | 14,850 | 37,124 | $542,025.00 | $1,355,026.00 |
| 11 | 19 | Nuevo León | 37,960 | 94,900 | $1,404,140.40 | $3,510,351.00 |
| 12 | 21 | Puebla | 112,616 | 281,532 | $4,110,484.00 | $10,275,918.00 |
| 13 | 22 | Querétaro | 95,831 | 239,576 | $3,497,831.50 | $8,744,524.00 |
| 14 | 24 | San Luis Potosí | 75,588 | 188,968 | $2,864,785.20 | $7,161,887.20 |
| 15 | 25 | Sinaloa | 32,746 | 81,860 | $1,244,348.00 | $3,110,680.00 |
| 16 | 29 | Tlaxcala | 11,389 | 28,472 | $365,586.90 | $913,951.20 |
| 17 | 33 | Zacatecas | 8,760 | 21,900 | $332,880.00 | $832,200.00 |
| 18 | 40 | UMAE HGRAL CMN La Raza | 2,336 | 5,840 | $88,744.64 | $221,861.60 |
| | | | | **Subtotal** | **$43,130,582.74** | **$107,823,455.00** |
| | | | | **IVA Tasa 0%** | **$0.00** | **$0.00** |
| | | | | **Total** | **$43,130,582.74** | **$107,823,455.00** |

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en las propuestas económicas de los licitantes, a los cuales el Impuesto al Valor Agregado se calculará aplicando la tasa 0%, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado, mismas que para efectos del presente fallo se tienen reproducidas como si a la letra se insertasen, de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas consideradas en el Anexo TI.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

El detalle de las partidas adjudicadas por OOAD / UMAE, así como las cantidades e importes asignados por localidad se indican en el **ANEXO IV**, mismo que forma parte de la presente acta.

## V. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y GARANTÍAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción **V** del artículo **37** de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día **12 de enero de 2024, a las 15:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en el horario que establezca la División de Contratos, en términos del artículo **46** de la Ley.

Se le reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Para ello es necesario que, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida y señalada en el numeral **3.11. "FIRMA DE CONTRATO"** de la Convocatoria, en concordancia con el **Anexo XX, MODELO DE CONTRATO, FIANZA Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO,** de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023", a fin de que haga pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT"*, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

*"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.*

*Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"*

*"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.*

*Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]*

*Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"*

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento de los contratos, las cuales deberán ser divisibles mediante fianzas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

expedidas por afianzadoras debidamente constituidas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo **46** de la Ley.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control Específico en el IMSS la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requirente e integradora, así como la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la vigencia de los contratos será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; asimismo, el inicio de la prestación del servicio será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento, se adjunta el **Anexo A** que contiene la **Relación de contratos** con sus respectivos números, así como los datos de las garantías de cumplimento correspondientes.

## VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La **emisión del Fallo**, de conformidad con el numeral **5.3.8 inciso a)** de las POBALINES y el numeral **7.1.3.1.1.1**, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La **evaluación de la documentación Legal y Administrativa** fue elaborada y revisada por la Lic. Maribel Escutia Alvarado, Prestadora de Servicios Profesionales y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales **4.39 primer párrafo** y **5.3.10 inciso a)** de las POBALINES, así como del numeral **4.2.2.1.15** del Manual, en su carácter de Área Contratante.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

La **Evaluación Técnica**, fue realizada por el Doctor Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en calidad de Área Técnica y Autorizada por la Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, numerales **4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo** y **5.3.9** inciso a) de las POBALINES, así como del numeral **4.2.2.1.16** del Manual.

La **evaluación económica**, fue elaborada por el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicios Profesionales, revisada por la Lic. Maribel Escutia Alvarado, Prestadora de Servicios Profesionales y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

*"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

*En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con los numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."*

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentarios al acta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

## VII. CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo **37 Bis** de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las **13:45 horas**, del día **28 de diciembre de 2023.**

Esta **Acta** consta de **15 fojas**, **1 foja** del **Anexo I** Evaluación Legal-Administrativa, **5 fojas** del **Anexo II** Evaluación Técnica, **5 fojas** del **Anexo III** Resultado de la Evaluación Económica, **6 fojas** del **Anexo IV** Detalle de las partidas adjudicadas por OOAD / UMAE y **4 fojas del Anexo A** Relación de Contratos.

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:**

| Nombre | Área | Firma | Rúbrica |
|---|---|---|---|
| Lic. Moisés Octavio Limón Ortega | Titular de la División de Servicios Integrales | | |
| Dr. Eduardo Monsivais Huertero | Representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos | | |

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

| Nombre | Área | Firma | Rúbrica |
|---|---|---|---|
| Lic. José Manuel Garduño Trejo | Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta | | |

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS:**

| Nombre | Firma | Rúbrica |
|---|---|---|
| Lic. Sergio Emilio Segura Ortega | | |

**Las firmas corresponden al Acta de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023.** ----------

----------**FIN DEL ACTA**----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

# ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024"**
**No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 27/12/2023

| No. | Número de Contrato | Objeto | | Importe Mínimo 2024 (Sin IVA) | Importe Máximo 2024 (Sin IVA) | Vigencia | Porcentaje de la Garantía | Monto de la Garantía 2024 | Tipo y Obligación de la Garantía | Licitante Adjudicado | Partida | Oficio / Siglas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | [illegible] | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 2 - Baja California Sur. | Subtotal | $ [illegible] | $ [illegible] | A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 83,909.02 | Cumplimiento Contrato | Baxter, S.A. de C.V. | 2 | Baja California Sur |
| 3 | [illegible] | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 4 - Campeche | Subtotal | $ [illegible] | $ [illegible] | A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 433,532.09 | Cumplimiento Contrato | Baxter, S.A. de C.V. | 4 | Campeche |
| 4 | [illegible] | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 5 - Coahuila | Subtotal | $ [illegible] | $ [illegible] | A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 700,856.03 | Cumplimiento Contrato | Baxter, S.A. de C.V. | 5 | Coahuila |
| 6 | [illegible] | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 6 - Colima | Subtotal | $ [illegible] | $ [illegible] | A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 252,140.05 | Cumplimiento Contrato | Baxter, S.A. de C.V. | 6 | Colima |
| 8 | [illegible] | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 7 - Chiapas | Subtotal | $ [illegible] | $ [illegible] | A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ [illegible] | Cumplimiento Contrato | Baxter, S.A. de C.V. | 7 | Chiapas |
| 9 | [illegible] | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 8 - Durango | Subtotal | $ [illegible] | $ [illegible] | A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 126,283.07 | Cumplimiento Contrato | Baxter, S.A. de C.V. | 8 | Durango |
| 7 | [illegible] | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 9 - Guerrero | Subtotal | $ [illegible] | $ [illegible] | A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 301,570.08 | Cumplimiento Contrato | Baxter, S.A. de C.V. | 9 | Guerrero |
| 5 | [illegible] | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 10 - Hidalgo | Subtotal | $ 796,600.25 | $ [illegible] | A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 960,387.02 | Cumplimiento Contrato | Baxter, S.A. de C.V. | 10 | Hidalgo |
| 9 | [illegible] | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 20 - Oaxaca | Subtotal | $ [illegible] | $ [illegible] | A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ 393,510.09 | Cumplimiento Contrato | Baxter, S.A. de C.V. | 20 | Oaxaca |
| 10 | [illegible] | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 23 - Quintana Roo | Subtotal | $ [illegible] | $ [illegible] | A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ [illegible] | Cumplimiento Contrato | Baxter, S.A. de C.V. | 23 | Quintana Roo |
| 11 | [illegible] | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 26 - Sonora | Subtotal | $ [illegible] | $ [illegible] | A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ [illegible] | Cumplimiento Contrato | Baxter, S.A. de C.V. | 26 | Sonora |
| 12 | [illegible] | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 27 - Tabasco | SUBTOTAL | $ [illegible] | $ [illegible] | A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA | $ [illegible] | Cumplimiento Contrato | Baxter, S.A. de C.V. | 27 | Tabasco |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

# ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024"
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023

Fecha: 20/07/2023

| No. | Número de Contrato | Objeto | | Importe Mínimo 2024 (Sin IVA) | Importe Máximo 2024 (Sin IVA) | Vigencia | Porcentaje de la Garantía | Importe de la Garantía 2024 | Tipo y Distribución de la Garantía | Licitante Adjudicado | Partida | OOAD / UMAE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | [illegible] | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 28 - Tamaulipas | Subtotal | $ [illegible] | $ [illegible] | A partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA. | $ [illegible] | Cumplimiento Diferido | Baxter, S.A. de C.V. | 28 | [illegible] |
| 16 | [illegible] | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 30 - Veracruz Norte | Subtotal | $ [illegible] | $ [illegible] | A partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA. | $ [illegible] | Cumplimiento Diferido | Baxter, S.A. de C.V. | 30 | Veracruz Norte |
| 15 | [illegible] | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 31 - Veracruz Sur | Subtotal | $ [illegible] | $ [illegible] | A partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA. | $ [illegible] | Cumplimiento Diferido | Baxter, S.A. de C.V. | 31 | Veracruz Sur |
| 18 | [illegible] | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 32 - Yucatán | Subtotal | $ [illegible] | $ [illegible] | A partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA. | $ [illegible] | Cumplimiento Diferido | Baxter, S.A. de C.V. | 32 | Yucatán |
| 17 | [illegible] | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 34 - Del Norte D.F. | Subtotal | $ [illegible] | $ [illegible] | A partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA. | $ [illegible] | Cumplimiento Diferido | Baxter, S.A. de C.V. | 34 | Del Norte D.F. |
| 18 | [illegible] | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 35 - Del Sur D.F. | Subtotal | $ [illegible] | $ [illegible] | A partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA. | $ [illegible] | Cumplimiento Diferido | Baxter, S.A. de C.V. | 35 | Del Sur D.F. |
| 19 | [illegible] | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 36 - UMAE HE 71 Tamaulipas | Subtotal | $ [illegible] | $ [illegible] | A partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA. | $ [illegible] | Cumplimiento Diferido | Baxter, S.A. de C.V. | 36 | UMAE HE 71 Tamaulipas |
| 20 | [illegible] | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 37 - UMAE HE 2 CMN Obregón | Subtotal | $ [illegible] | $ [illegible] | A partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA. | $ [illegible] | Cumplimiento Diferido | Baxter, S.A. de C.V. | 37 | UMAE HE 2 CMN Obregón |
| 21 | [illegible] | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 39 - UMAE HE 14 CMN Veracruz | Subtotal | $ [illegible] | $ [illegible] | A partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA. | $ [illegible] | Cumplimiento Diferido | Baxter, S.A. de C.V. | 39 | UMAE HE 14 CMN Veracruz |
| 22 | [illegible] | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 29 - UMAE HE 9 CMN Nte Nuevo León | Subtotal | $ [illegible] | $ [illegible] | A partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA. | $ [illegible] | Cumplimiento Diferido | Baxter, S.A. de C.V. | 29 | UMAE HE 9 CMN Nte Nuevo León |
| | | | Total Sin IVA | $ [illegible] | $ [illegible] | | | | | | | |
| | | | IVA (Tasa del 0%) | $ - | $ - | | | | | | | |
| | | | Total | $ [illegible] | $ [illegible] | | | | | | | |

| No. | Número de Contrato | Objeto | | Importe Mínimo 2024 (Sin IVA) | Importe Máximo 2024 (Sin IVA) | Vigencia | Porcentaje de la Garantía | Importe de la Garantía 2024 | Tipo y Distribución de la Garantía | Licitante Adjudicado | Partida | OOAD / UMAE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23 | [illegible] | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 1 - Aguascalientes | Subtotal | $ [illegible] | $ [illegible] | A partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA. | $ [illegible] | Cumplimiento Diferido | [illegible] S.A. de C.V. | 1 | Aguascalientes |

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

# ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024"**
**No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 22/12/2023

| No. | Número de Contrato | Objeto | | Importe Máximo 2024 (Sin IVA) | Importe Máximo 2024 (Con IVA) | Vigencia | Porcentaje de la Garantía | Fecha de la Garantía 2024 | Nueva Obligación de la Garantía | Licitante Adjudicado | Partida | GIDAS / DIMAE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26 | 0501XXXXXXXXX-024-01 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 2 - Baja California | Subtotal | $ [illegible] | $ [illegible] | A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA. | $ [illegible] | Cumplimiento Divisible | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | 2 | Baja California |
| 29 | 0501XXXXXXXXX-025-01 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 8 - Chihuahua | Subtotal | $ [illegible] | $ [illegible] | A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA. | $ [illegible] | Cumplimiento Divisible | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | 8 | Chihuahua |
| 30 | 0501XXXXXXXXX-026-01 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 10 - Guanajuato | Subtotal | $ [illegible] | $ [illegible] | A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA. | $ [illegible] | Cumplimiento Divisible | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | 10 | Guanajuato |
| 27 | 0501XXXXXXXXX-027-01 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 12 - Hidalgo | Subtotal | $ [illegible] | $ [illegible] | A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA. | $ [illegible] | Cumplimiento Divisible | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | 12 | Hidalgo |
| 28 | 0501XXXXXXXXX-028-01 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 13 - Jalisco | Subtotal | $ [illegible] | $ [illegible] | A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA. | $ [illegible] | Cumplimiento Divisible | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | 13 | Jalisco |
| 29 | 0501XXXXXXXXX-029-01 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 14 - Edo. de Méx. Ote. | Subtotal | $ [illegible] | $ [illegible] | A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA. | $ [illegible] | Cumplimiento Divisible | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | 14 | Edo. de Méx. Ote. |
| 30 | 0501XXXXXXXXX-030-01 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 15 - Edo. de Méx. Pte. | Subtotal | $ [illegible] | $ [illegible] | A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA. | $ [illegible] | Cumplimiento Divisible | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | 15 | Edo. de Méx. Pte. |
| 31 | 0501XXXXXXXXX-031-01 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 16 - Michoacán | Subtotal | $ [illegible] | $ [illegible] | A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA. | $ [illegible] | Cumplimiento Divisible | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | 16 | Michoacán |
| 32 | 0501XXXXXXXXX-032-01 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 17 - Morelos | Subtotal | $ [illegible] | $ [illegible] | A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA. | $ [illegible] | Cumplimiento Divisible | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | 17 | Morelos |
| 33 | 0501XXXXXXXXX-033-01 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 19 - Nuevo León | Subtotal | $ [illegible] | $ [illegible] | A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA. | $ [illegible] | Cumplimiento Divisible | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | 19 | Nuevo León |
| 34 | 0501XXXXXXXXX-034-01 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 21 - Puebla | Subtotal | $ [illegible] | $ [illegible] | A partir de 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA. | $ [illegible] | Cumplimiento Divisible | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | 21 | Puebla |
| 35 | 0501XXXXXXXXX-035-01 | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 22 - Querétaro | Subtotal | $ [illegible] | $ [illegible] | A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA. | $ [illegible] | Cumplimiento Divisible | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | 22 | Querétaro |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

# ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

**Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024"**

**No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

| No. | Número de Contrato | Objeto | | Importe mínimo 2024 (Sin IVA) | Importe Máximo 2024 (Sin IVA) | Vigencia | Porcentaje de la Garantía | Monto de la Garantía 2024 | Tipo y Obligación de la Garantía | Licitante Adjudicado | Partida | Clave CABMS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26 | [redacted] | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 26 - San Luis Potosí | Subtotal | $ 2,964,385.70 | $ 3,181,891.20 | A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA. | $ 296,438.57 | Cumplimiento Definido | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | 26 | San Luis Potosí |
| 27 | [redacted] | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 27 - Tlaxcala | Subtotal | $ 1,344,[illegible] | $ 1,[illegible] | A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA. | $ [illegible] | Cumplimiento Definido | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | 27 | Tlaxcala |
| 28 | [redacted] | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 28 - Tlaxcala | Subtotal | $ 164,[illegible] | $ [illegible] | A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA. | $ [illegible] | Cumplimiento Definido | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | 28 | Tlaxcala |
| 29 | [redacted] | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 29 - Zacatecas | Subtotal | $ 352,[illegible] | $ [illegible] | A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA. | $ [illegible] | Cumplimiento Definido | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | 29 | Zacatecas |
| 30 | [redacted] | Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Partida 30 - [illegible] | Subtotal | $ [illegible] | $ [illegible] | A partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024. | 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA. | $ [illegible] | Cumplimiento Definido | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | 30 | [illegible] |
| | | | Total Sin IVA | $ 43,230,882.74 | $ 107,821,468.00 | | | | | | | |
| | | | IVA (Tasa del 0%) | $ - | $ - | | | | | | | |
| | | | Total | $ 43,230,882.74 | $ 107,821,468.00 | | | | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| Total Global Sin IVA | $ 97,378,588.48 | $ 318,441,857.28 |
| IVA (Tasa del 0%) | $ - | $ - |
| Total | $ 97,378,588.48 | $ 318,441,857.28 |

**Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró**

[redacted]

**Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó**

**Moisés Octavio Limón Ortega**
Titular de la División de Servicios Integrales

**Nombre, Puesto y Firma de quien revisó**

[redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**
**No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023**
**CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024**

que en dicha sesión, se estableció que la Junta de Aclaraciones se reanudaría el día 11 de diciembre de 2023, día y hora en que se actúa, en términos de lo siguiente:

**DESARROLLO DEL ACTO.**

**I. Precisiones a la Convocatoria por parte del Área Contratante.**

Se hace constar que el Área Contratante, de conformidad con el artículo **33** de la Ley, procede a realizar las siguientes precisiones a la convocatoria:

| No. | Precisiones | |
|---|---|---|
| | **Dice:** | **Debe decir:** |
| 1 | **6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.**<br>**[...]**<br><br>**6.34** Cuando la propuesta económica presentada por el licitante, sea mayor que la disponibilidad presupuestaria del procedimiento de contratación o de la estimación presupuestal realizada por el Área Técnica/Requirente para la partida ofertada.<br>**[...]** | **6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.**<br>**[...]**<br><br>**6.34** Se elimina dicha causal de desechamiento (6.34)<br>**[...]** |

**II. Contestación a las solicitudes de aclaración.**

A continuación, se informa que las solicitudes de aclaración enviadas en tiempo y forma por los licitantes fueron atendidas por la Convocante; las respuestas de carácter legal-administrativo y económico se contienen en el **Anexo I**, las cuales fueron otorgadas por el Área Contratante, mientras que las respuestas de carácter técnico y técnico-informático contenidas en el **Anexo II**, fueron otorgadas por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, mismas que se recibieron mediante los oficios números 0953 8461 2B30/CTSMI/0371 y 0953 8461 2B30/CTSMI/0374 de fechas 08 y 11 de diciembre del presente año, respectivamente, ambos anexos debidamente rubricados y firmados por cada una de las áreas involucradas; las que se adjuntan a la presente acta, mismas que se tienen por reproducidas en esta acta como si a la letra se insertaren los cuales serán difundidos a través del Sistema CompraNet (En formato .pdf y editable).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

LMLR

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/000046

Ciudad de México, a 3 de enero de 2024

**Lic. Humberto Rincón Juárez**
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados **No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023** para la contratación anticipada del **"Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024",** mismo que se llevó a cabo en atención a los requerimientos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), del cual esta División de Servicios Integrales emitió el Fallo el día 28 de diciembre del 2023, en el que se adjudicaron 22 contratos a la empresa Baxter, S.A. de C.V. y 18 contratos a la empresa Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., dando un total de 40 contratos, solicitando su elaboración al área a su digno cargo el pasado 29 de diciembre de 2023 mediante oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/0**12437**.

Al respecto, hago de su conocimiento que el día de hoy se firmó el Acta administrativa para la corrección del Fallo en comento, en términos del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), con la finalidad de dejar constancia de la enmienda derivada de un error humano al momento de integrar la tabla de partidas adjudicadas, en el **numeral IV FALLO** del Acta, específicamente en la columna **"OOAD / UMAE"** en las partidas 36, 37 y 38 adjudicadas al Licitante Baxter, S.A. de C.V., sin que dicho error afecte de forma alguna las columnas de cantidades mínimas y máximas de los servicios, ni los importes mínimos y máximos adjudicados, por lo tanto no sufrieron modificaciones o correcciones el subtotal y el total adjudicados.

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que los **Anexos A** y **IV** del Acta de Fallo, no sufrieron cambio o rectificación alguna.

En tal virtud, adjunto al presente copia simple del **Acta Administrativa para la corrección de fallo** del Procedimiento No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023 para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Moisés O. Limón Ortega**
**Titular de la División**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 03 ENE 2024 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:
**Lic. José Gonzalo Badillo Marino,** Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. - Para su conocimiento. (*)
**C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez.** - Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. - Para su conocimiento. (*)
**Lic. Ricardo Rafael Sánchez Ramos.** - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. - Para su conocimiento (*)
**Dr. Nemesio Ponce Sánchez** - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. - Para su conocimiento (*)
**C.P. Elvia Ascencio Millán.** - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. - Mismo Fin (*)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
Elaboró: MEA

000048

SIN TEXTO

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023**

**OBJETO: CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024**

En la Ciudad de México, siendo las **12:30 horas** del **3 de enero de 2024**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el **Acta Administrativa para la Corrección de Fallo** correspondiente a la licitación indicada al rubro para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024", con número de CompraNet LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023 llevado a cabo el 28 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley).--------

---

El acto es presidido por el **Lic. Moisés Octavio Limón Ortega,** Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento, con la intervención de su superior jerárquico, la **C.P. Elvia Ascencio Millán,** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, con fundamento en lo que prevé el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley que señala: ----------

---

*"Artículo 37. [...]*

*Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma. [...]"----------*

---

Quien preside informa que el presente acto está siendo transmitido en vivo a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/licitaciones-publicas.----------

---

Asimismo, se cuenta con la presencia del representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica y del representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta. ----------

---

De conformidad con lo previsto en los artículos **26** penúltimo párrafo de la Ley y **45** del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.----------

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023**

**OBJETO: CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024**

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura a la presente acta, al tenor de lo siguiente:----------

Partiendo del contenido del precepto legal citado, se hacen constar los siguientes hechos, precisando los motivos que originan la corrección del Fallo y las razones que sustentan su enmienda:----------

Se advirtió en el Acto de Fallo de fecha 28 de diciembre de 2023, la existencia de errores mecanográficos que no afectan el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, mismos que se describen a continuación:----------

Página 8, numeral **IV "FALLO"** del acta de fallo ----------

**Dice:**

... (Primer párrafo)

... (Segundo párrafo)

**Licitante: Baxter, S.A. de C.V. (22 Partidas)**

| No. Consec. | Partida | OOAD / UMAE | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Importe Mínimo antes de IVA | Importe Máximo antes de IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ... | | | | | |
| 19 | 36 | Del Sur D.F. | 588 | 1,468 | $29,864.52 | $74,559.72 |
| 20 | 37 | UMAE HE 71 Torreón | 584 | 1,460 | $31,144.72 | $77,861.80 |
| 21 | 38 | UMAE HE 2 CMN Obregón | 7,592 | 18,980 | $385,597.68 | $963,994.20 |
| 22 | ... | | | | | |

**Debe decir:**

... (Primer párrafo)

... (Segundo párrafo)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023**

**OBJETO: CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024**

**Licitante: Baxter, S.A. de C.V. (22 Partidas)**

| No. Consec. | Partida | OOAD / UMAE | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Importe Mínimo antes de IVA | Importe Máximo antes de IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ... | | | | | |
| 19 | 36 | UMAE HE 71 Torreón. | 588 | 1,468 | $29,864.52 | $74,559.72 |
| 20 | 37 | UMAE HE 2 CMN Obregón | 584 | 1,460 | $31,144.72 | $77,861.80 |
| 21 | 38 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | 7,592 | 18,980 | $385,597.68 | $963,994.20 |
| 22 | ... | | | | | |

---

Por lo anterior, se informa que los motivos o razones que dieron origen a las correcciones descritas con antelación, se debieron a un error humano al momento de integrar la tabla de las partidas adjudicadas, **específicamente en la columna "OOAD / UMAE"** en las partidas 36, 37 y 38 adjudicadas a BAXTER, S.A. DE C.V.----------

---

Dichas correcciones se realizan de conformidad con la información que contiene el Anexo T1 de la convocatoria, así como de la propuesta económica del licitante BAXTER, S.A. DE C.V., sin que se hayan modificado las cantidades mínimas y máximas de los servicios, ni los importes mínimos y máximos adjudicados, por lo tanto no sufrieron modificaciones o correcciones el subtotal y total adjudicado, por lo que prevalece lo determinado en el fallo dictado el 28 de diciembre de 2023. -------

---

Se precisa que con dichas correcciones en ningún modo se está alterando o modificando el resultado de las evaluaciones, dado que no afectan el resultado de la Evaluación realizada por la Convocante, ni la decisión asumida en el fallo de referencia, debido a que en ningún modo altera el resultado del procedimiento y la determinación de las partidas adjudicadas a los licitantes ganadores.----------

---

Cabe mencionar que atendiendo a lo que se señaló en el propio fallo (página 10), la fecha prevista para la formalización de los contratos será el 12 de enero de 2024, fecha que se encuentra dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley; por lo que aún no se han formalizado los contratos derivados del procedimiento de contratación al rubro citado, y ha quedado expuesto el hecho que originó el error y la razón que sustenta su enmienda, estando dentro del plazo de cinco días hábiles a que se refiere el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley.----------

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023**

**OBJETO: CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024**

Con excepción del apartado objeto de la corrección que antecede, se reiteran y mantienen los términos del fallo dictado el 28 de diciembre de 2023 en el procedimiento citado al rubro.----------

---

Una vez que se dio lectura al acta de corrección de Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando no tener alguno. ----------

---

**CIERRE DEL ACTA**

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo **37 bis** de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Servicios Integrales ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por lo que se fijará un ejemplar de la presente acta en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles. ----------

---

No habiendo más que hacer constar, se da por terminado este acto siendo las 12:45 horas, del día de su inicio, firmando la presente al margen y al calce todos los que en él intervinieron para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma. ----------

---

Esta Acta consta de 5 fojas. ----------

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

| Nombre | Área | Firma | Rúbrica |
|---|---|---|---|
| C.P. Elvia Ascencio Millán | Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios | | |
| Lic. Moisés O. Limón Ortega | Titular de la División de Servicios Integrales | | |
| Dr. Eduardo Monsiváis Huertero | Representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos | | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023**

**OBJETO: CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024**

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS:**

| Nombre | Firma | Rúbrica |
|---|---|---|
| Lic. Sergio Emilio Segura Ortega | | |

Las firmas corresponden al Acta de Corrección de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023. ----------

----------**FIN DEL ACTA**----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

## ANEXO 4 (CUATRO)

## "LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

# RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

## PACIENTES NUEVOS

| No. | Del | OOAD/UMAE | NOMBRE | CARGO | CURP | RFC | CORREO ELECTRÓNICO | NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 01 | AGUASCALIENTES | SUSANA PIZAÑA GONZALEZ | COORD. AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO | [redacted] | [redacted] | susana.pizana@imss.gob.mx | 44 99 75 2[illegible] 90 Ext 4101 |
| 2 | 02 | BAJA CALIFORNIA | JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | | | juan.hernandezro@imss.gob.mx | 66 86 62 77 80 |
| 3 | 03 | BAJA CALIFORNIA SUR | GUSTAVO ALBERTO URRIOLA RODRIGUEZ | COORDINADOR DE INFORMACION Y ANALISIS ESTRATEGICO | | | gustavo.urriola@imss.gob.mx | 61 2 23 07 00 Ext. 33403 |
| 4 | 04 | CAMPECHE | RODOLFO BALDERAS RUIZ | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | | | rodolfo.balderas@imss.gob.mx | 98 14 39 73 26 |
| 5 | 05 | COAHUILA | ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS | SNC DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD | | | elsa.olivo@imss.gob.mx | 84 47 96 80 37 |
| 6 | 06 | COLIMA | FRANCISCO MANUEL ESCALANTE NIETO | JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | | | manuel.escalante@imss.gob.mx | 55 14 76 98 99 |
| 7 | 07 | CHIAPAS | BENJAMIN SALAZA GUTIERREZ | JEFE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | | | benjamin.salaza@imss.gob.mx | 96 26 26 24 36 |
| 8 | 08 | CHIHUAHUA | HERNAN HERNANDEZ CASTANON | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | | | hernan.hernandez@imss.gob.mx | 229 94 23 65 |
| 9 | 10 | DURANGO | CARLOS ENRIQUE CALLEJO RODRIGUEZ | ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | | | carlos.callejo@imss.gob.mx | 61 81 65 08 14 |
| 10 | 11 | GUANAJUATO | MARCIAL LÓPEZ VARELA | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS MÉDICOS | | | marcial.lopez@imss.gob.mx | 477 71 78 40 16 |
| 11 | 12 | GUERRERO | MAURICIO ROLDÁN PARRA | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE ADMINISTRATIVOS | | | mauricio.roldan@imss.gob.mx | 55 34 56 87 21 |

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



27/11/2023

GOBIERNO DE MÉXICO

# RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO
## PARA EL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
## PACIENTES NUEVOS

| No. | Del | OOAD/UMAE | NOMBRE | CARGO | CURP | RFC | CORREO ELECTRÓNICO | NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | 13 | HIDALGO | ADRIANA LORENA BUSTAMANTE CRUZ | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] |
| 13 | 14 | JALISCO | ADA ALINE ARANDA HERNANDEZ | COORD. AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO | [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] |
| 14 | 15 | MÉXICO ORIENTE | MARÍA DE LOS ANGELES OCHOA ROMERO | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] |
| 15 | 16 | MÉXICO PONIENTE | NOEMI OVIEDO VILLAFUERTE | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] |
| 16 | 17 | MICHOACÁN | JUAN GABRIEL PAREDES BARAJAS | NSA COORDINADOR(A) PLANEAM. INFORMATICA | [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] |
| 17 | 18 | MORELOS | RAUL ACUILAR LARA | COORDINADOR AUXILIAR DE 2DO NIVEL | [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] |
| 18 | 19 | NAYARIT | CARLOS ALBERTO CACERES GODINEZ | JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] |
| 19 | 20 | NUEVO LEÓN | MAURICIO HUMBERTO ZERECUA SANTOS | TITULAR DE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] |
| 20 | 21 | OAXACA | MARTHA ESCOBAR VAZQUEZ | TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS | [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] |
| 21 | 22 | PUEBLA | LOURDES CRUZ APARICIO | JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] |
| 22 | 23 | QUERÉTARO | MIRIAM ELIZABETH CAYETANO | NSA COORD AUXILIAR NIVEL | [redacted] | [redacted] | [redacted] | [redacted] |

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



29/V/2023

# RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO
## PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
## PACIENTES NUEVOS

| No. | Del | OOAD/UMAE | NOMBRE | CARGO | CURP | RFC | CORREO ELECTRÓNICO | NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23 | 24 | QUINTANA ROO | WENDY GUADALUPE LOPEZ ROCHE | JEFE DE SERVICIOS DE ADMINISTRATIVOS | [redacted] | | [redacted] | [redacted] |
| 24 | 25 | SAN LUIS POTOSÍ | EFRAIN LUNA RAMIREZ | JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | | | [redacted] | [redacted] |
| 25 | 26 | SINALOA | SERGIO SANTANA PUENTES | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | | | [redacted] | [redacted] |
| 26 | 27 | SONORA | MARIA DE JESUS LOPEZ CASTRO | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS | | | [redacted] | INSTITUCIONAL [redacted] EXT. CELULAR [redacted] |
| 27 | 28 | TABASCO | MARCOS DAVID CASTILLO VAZQUEZ | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS | | | [redacted] | [redacted] |
| 28 | 29 | TAMAULIPAS | ERIKA MIREYA RIVERA GALINDO | ENC. JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS | | | [redacted] | [redacted] |
| 29 | 30 | TLAXCALA | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | | | [redacted] | [redacted] |
| 30 | 31 | VERACRUZ NORTE | RAFAEL ZARATE PEREZ | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | | | [redacted] | [redacted] |
| 31 | 32 | VERACRUZ SUR | EMMA TERELE MARTINEZ | COORDINADORA DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD | | | [redacted] | [redacted] |
| 32 | 33 | YUCATÁN | FLOR IRENE RODRIGUEZ MOLO | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | | | [redacted] | [redacted] |
| 33 | 34 | ZACATECAS | JUANA ESTELA MARQUEZ GONZALEZ | COORDINADOR DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD | | | [redacted] | [redacted] |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

27/10/2023

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

# RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO
## PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
### PACIENTES NUEVOS

| No. | Del | OOAD/UMAE | NOMBRE | CARGO | CURP | RFC | CORREO ELECTRÓNICO | NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 34 | 39 | CIUDAD DE MÉXICO NORTE | [illegible] | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | [redacted] | [redacted] | [illegible] | [illegible] |
| 35 | 40 | CIUDAD DE MÉXICO SUR | HÉCTOR CRUZ WINTERGERST | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | | | [illegible] | [illegible] |
| 36 | 45 | UMAE HE 71 Torreón | [illegible] | JEFA DE DIVISIÓN DE PEDIATRÍA | | | [illegible] | [illegible] |
| 37 | 44 | UMAE HE 2 CMN Obregón | FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA | DIRECTOR ADMINISTRATIVO | | | [illegible] | [illegible] |
| 38 | 41 | UMAE HES CMN 14 VERACRUZ | GUADALUPE HEREDIA FERNÁNDEZ | JEFE DE DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS | | | [illegible] | [illegible] |
| 39 | 4W | UMAE HGP 48 CMN BAJÍO | VERÓNICA MORENO VÁZQUEZ | JEFE DE DIVISIÓN DE PEDIATRÍA | | | [illegible] | [illegible] |
| 40 | 4X | UMAE HC CMN LA RAZA | [illegible] | ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | | | [illegible] | [illegible] |

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

## ANEXO 5 (CINCO)

**"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.**

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

# "JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO